TOMO LXXXIII | Montevideo, Sábado 15 de Mayo de 1926 | Núm. 5999

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Un asterisco (*) marca los mensajes y dos (**) las leyes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se proveen por dos años con el ingeniero don Félix de Medina y el doctor Rogelio Risso las becas a que se refiere el artículo 29 de la ley de 21 de Mayo de 1906.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 7 de 1926.

Vistos estos antecedentes, relativos a la provisión de las dos becas establecidas por el artículo 29 de la ley de 21 de Mayo de 1906;

Las propuestas remitidas por el Consejo Universitario, formuladas por las Facultades de Derecho, Medicina, Arquitectura, Ingeniería, Agronomía y Escuela de Odontología;

Teniendo en cuenta las distribuciones anteriores hechas de las mencionadas becas y considerando que de acuerdo con ello es oportuno su otorgamiento a egresados de las Facultades de Ingeniería y Medicina;

Atento a que los señores ingeniero Félix de Medina y doctor Rogelio Risso llenan las condiciones indicadas en el artículo 29 de la expresada ley,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Provéese por el plazo de dos años con el señor ingeniero don Félix de Medina y con el señor doctor don Rogelio Risso dos de las becas a que se refiere el artículo 29 de la ley de 21 de Mayo de 1906.

Art. 2.° A los referidos becados se les liquidará la asignación de su beca, determinada en la planilla "Obligaciones de la Nación", "Diversos créditos", desde dos meses antes de su salida del país, y conjuntamente con los presupuestos diplomáticos respectivos.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—SERRATO.—ALVARO SARALEGUI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Mensaje. Se solicita un plan de distribución del empréstito autorizado por la ley de 18 de Abril del corriente año.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.—Número 1067|926.

Honorable Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.° de la ley de 18 de Abril del corriente año, someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad el plan de distribución del empréstito que la citada ley autorizó a contratar al Consejo Nacional de Administración.

Cuando se contrató el empréstito se dispuso en la misma ley que el plan de distribución debería someterse a la consideración de Vuestra Honorabilidad y que hasta tanto ese plan fuera aprobado quedaría el Consejo Nacional facultado para invertir las cantidades necesarias en obras públicas mandadas ejecutar por distintas leyes.

La distribución del empréstito que proyecta el Consejo Nacional, de acuerdo con las exigencias actuales y con el plan ya conocido y publicado que tuvo en vista al contratar el empréstito, plan que puso en conocimiento de Vuestra Honorabilidad en el mensaje que dirigió a Vuestra Honorabilidad conjuntamente con el proyecto de ley, es la siguiente:

A) Cancelación de Letras de Tesorería autorizada por las leyes de 7 y 15 de Julio de 1924 y 24 de Marzo de 1925	$	3.315.000 —
B) Edificio de la Aduana de Montevideo	"	1.443.000 —
C) Ferrocarril San Carlos a Rocha. . . .	"	3.500.000 —
D) Servicio de la Presidencia.	"	1.300.000 —

EL REPARTO DEL "DIARIO OFICIAL"

De acuerdo con lo que se anunció a los suscriptores particulares, la Administración ha dado orden de suspender el envío del "Diario Oficial" a todas las personas que no han pasado por estas Oficinas para hacer los pagos correspondientes.

E) Comisión Financiera del Puerto para cumplimiento de la ley de 26 de Enero de 1922	"	4.750.000 —
F) Saneamiento	"	4.000.000 —
G) Escuelas	"	1.000.000 —
H) Ferrocarril del Estado. Estudio e iniciación de las obras de entrada de los ferrocarriles a Montevideo	"	2.000.000 —
J) Puentes autorizados por la ley de 10 de Mayo de 1926	"	900.000 —
K) Edificio para el Instituto de Higiene y para la Facultad de Arquitectura	"	500.000 —
L) Puertos del litoral y dragas	"	1.500.000 —
Ll) Hotel de Inmigrantes	"	250.000 —
M) Fomento agrario	"	1.000.000 —
Total	$	26.458.000 —

Por más que los rubros que se abrirán con cargo al empréstito, de acuerdo con el proyecto que antecede, son bien conocidos y su justificación ya ha sido tratada en distintas oportunidades, el Consejo Nacional explicará nuevamente uno por uno cada rubro de los que se proponen y la razón de la cifra adjudicada.

A) Letras de Tesorería: fueron autorizadas por tres leyes distintas de fechas 7 de Julio de 1924, 24 de Julio y 24 de Marzo de 1925, una por dos millones de dólares, otra por seiscientos mil pesos y otra por setecientos quince mil pesos, para distintos fines y especialmente para obras públicas. La de dos millones de dólares se autorizó aprovechando las ventajas que para esa operación ofrecía el desnivel de nuestro cambio con Norte América, ganándose en la operación $ 486.000, y las otras dos fueron descontadas en plaza. Al autorizarse su colocación no se previó el medio de consolidar esa deuda sino que quedó establecido que esa deuda flotante se consolidaría en el momento de la realización de cualquier empréstito, ya sea interno o externo. Es, pues, la oportunidad de evitarnos esa deuda flotante.

B) Edificio de la Aduana: se destinaron en el momento que se autorizó su construcción (ley 6 de Julio de 1924) $ 300.000; queda, pues, un saldo con cargo a estos recursos de $ 1.443.000.

C) Ferrocarril San Carlos a Rocha: se han pagado $ 1.275.000 con cargo a la ley de 8 de Agosto de 1921 y $ 887.316.11 con cargo al fondo permanente de ferrocarriles, y se destina este saldo del empréstito calculando que dentro de él estará el monto del costo total de la obra. La ley que autoriza su construcción no fija monto. Existe solamente un decreto que autorizó la emisión de $ 2.500.000 en bonos para ser lanzados a la plaza. Esos bonos deberán ser inutilizados y así lo dispondrá el Consejo Nacional de Administración.

D) Servicios de la Presidencia: lo constituyen los renglones siguientes, que ya fueron aprobados por Vuestra Honorabilidad en la ley de 18 de Abril de 1926:

Construcción de líneas telefónicas policiales $ 450.000. Instalación y ampliación de los servicios de radiocomunicaciones, $ 300.000. Adquisición de material naval e hidrográfico para la Armada, $ 200.000. Adquisición de material naval de vigilancia para los servicios de las Capitanías de Puertos y reparación del existente, $ 150.000. Adquisición para el Ejército de material sanitario, de enseñanza e instrucción, del destinado para construcción de obras públicas, y a servicios de interés general y del necesario para comunicaciones y transportes, $ 200.000.

I) Comisión Financiera del Puerto: la ley de fecha 26 de Enero de 1922 autorizó la construcción de las siguientes obras para la Comisión Financiera del Puerto de Montevideo:

A) Dársena fluvial, $ 150.000.
B) Pabellón para pasajeros, $ 200.000.
C) Mercado de Frutos (primeras obras e instalaciones más necesarias), $ 2.400.000.
D) Varadero en La Teja (obras imprescindibles para su habilitación), $ 1.000.000.
E) Adquisición de material de dragado, remolcadores, etc., $ 1.500.000.
F) Profundización del canal de entrada, antepuerto, etc., $ 1.800.000.
G) Reconstrucciones, $ 500.000.
H) Obras no previstas en esta ley y de carácter urgente, a juicio del Consejo Nacional de Administración, $ 300.000.
I) Estudios, $ 100.000.
Total: $ 9.300.000.

Y dispuso la Comisión de una deuda de $ 7.000.000. Esa deuda se sustituye ahora por los títulos de este empréstito. El Consejo Nacional no cree que sea necesario adjudicar a esa Comisión cantidad equivalente a la que tenía, porque tiene la seguridad de que con la que se proyecta poner a disposición de esa Comisión tendrá suficiente para el pago de las obras ya en ejecución y la de ejecución inminente. El saldo necesario para completar el plan de obras de la citada ley establece y aun para ampliaciones tan necesarias como la de la dársena C le podrán ser adjudicadas más adelante, a medida que sea necesario y con cargo a la segunda serie de este empréstito una vez que sea autorizada por Vuestra Honorabilidad.

F) Saneamiento: se cree que aun aumentando, como va aumentando, el precio de las licitaciones con la cantidad que se fija, se podrá contratar el saneamiento en las nueve ciudades que no lo tienen. Actualmente hay deuda colocada por $ 2.319.500, no se podrá colocar más y se inutilizarán los títulos existentes, realizándose las obras en lo sucesivo con cargo a este rubro del empréstito.

G) Escuelas: se distribuirá por el Consejo Nacional, previo asesoramiento de los institutos docentes.

H) Ferrocarriles del Estado: Es proyecto del Consejo Nacional destinar la cantidad que asigna el rubro a la iniciación de los trabajos de entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo. Se atenderán, pues, los trabajos preliminares y luego se aplicarán a esta finalidad cantidades mayores hasta la suma requerida, con imputación a la segunda serie de este empréstito.

I) Vialidad: una ley de 23 de Marzo de 1926 autorizó al Consejo Nacional de Administración para emitir Letras por $ 1.500.000 para continuar el plan de vialidad de 6 de Junio de 1924. Otra ley, la del empréstito, derogó esa autorización acordando en cambio un crédito con cargo al propio empréstito de $ 1.500.000. Se piden ahora $ 2.000.000 para la continuación de las obras comprendidas en ese plan y otras iniciadas por el Consejo Nacional de Administración.

J) En virtud de haber sancionado Vuestra Honorabilidad una ley disponiendo la construcción de puentes ha debido incluirse el rubro correspondiente en la distribución de este empréstito, según lo dispone el artículo 4.° de la ley referida. Cuando el Consejo Nacional se determinó a cumplir esa ley ya había dispuesto la distribución del empréstito, adjudicando a reparaciones de telégrafos la cantidad de $ 900.000. El Consejo Nacional no encuentra que pueda disminuirse de ninguno de los otros rubros la cantidad que a último momento dispuso Vuestra Honorabilidad que se incluyera en este plan, por eso ha debido sustituir la cantidad que destinaba a reparaciones del Telégrafo Nacional por esta nueva partida.

K) Edificio para el Instituto de Higiene y la Facultad de Arquitectura: Se trata de exigencias reconocidas por Vuestra Honorabilidad, son institutos que no tienen locales adecuados para funcionar y que exigen cuanto antes la preocupación de los Poderes Públicos al respecto.

L) Puertos del litoral y dragas. En el plan de la ley de 6 de Junio de 1924 se destina para hidrografía alrededor de $ 1.000.000. Por esta partida se atenderán esos gastos, que están comprendidos en la ley, y el saldo se destinará a la adquisición de tren de dragado necesario y solicitado siempre por exigencias del tráfico de nuestros ríos.

Ll) Hotel de Inmigrantes. Es una obra iniciada, para cuya conclusión se destinan los fondos necesarios.

Queda, pues, explicada la distribución que se proyecta del empréstito. No se harán muchas obras nuevas, pero se realizarán las que estaban proyectadas sin recursos y en principio de ejecución y con riesgo de no continuar por falta de dinero necesario para costearlas.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. —Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El producto líquido del empréstito contratado de acuerdo con la ley de 18 de Abril de 1926 se destinará del siguiente modo:

A) Cancelación de Letras de Tesorería autorizada por las leyes de 7 y 15 de Julio de 1924 y 24 de Marzo de 1925	$	3.315.000 —
B) Edificio de la Aduana de Montevideo	"	1.443.000 —
C) Ferrocarril San Carlos a Rocha	"	3.500.000 —
D) Servicio de la Presidencia	"	1.300.000 —

E) Comisión Financiera del Puerto para cumplimiento de la ley de 26 de Enero de 1922	" 4.750.000 —
F) Saneamiento	" 4.000.000 —
G) Escuelas	" 1.000.000 —
H) Ferrocarril del Estado	" 1.000.000 —
I) Vialidad	" 2.000.000 —
J) Puentes	" 900.000 —
K) Edificio para el Instituto de Higiene y para la Facultad de Arquitectura.	" 500.000 —
L) Puertos del litoral y dragas	" 1.500.000 —
Ll) Hotel de Inmigrantes	" 250.000 —
M) Fomento agrario	" 1.000.000 —
Total	$ 26.458.000 —

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.

RICARDO COSIO.

Resolución. Se destituye al Oficial 2.º de la Dirección General de Impuestos Directos don Jacobo S. Meza Rodríguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.—Número 2234|925.

Vista la información sumaria instruída por la Inspección General de Hacienda con motivo de una diferencia de $ 3.174.33, comprobada al efectuar el arqueo de la caja número 1 de la Dirección General de Impuestos Directos, a cargo del Oficial 2.º señor Jacobo S. Meza Rodríguez;

Resultando: 1.º Que con motivo de numerosas faltas de asistencia del empleado Meza Rodríguez la Dirección General de Impuestos Directos resolvió que la caja a cargo de ese empleado fuera entregada al Oficial 1.º señor Humberto Sambarino;

2.º Que esa orden no pudo cumplirse de inmediato, pues el señor Meza Rodríguez había dado aviso de enfermo, indicando domicilio en el cual no se encontraba;

3.º Que el día 13 de Octubre del año próximo pasado dicho Oficial concurrió al desempeño de su puesto, depositando en Tesorería la suma de $ 2.427.62;

4.º Que se negó a acatar la orden de entrega de la caja y pretendió darle la llave y un aviso de enfermo al señor Elbio Papini y Zás;

5.º Que como este último empleado no quisiera recibir la expresada llave, la entregó al Oficial 1.º señor Castiglione, manifestando que en razón de encontrarse enfermo se veía en la necesidad de retirarse de la oficina;

6.º Que el empleado Meza Rodríguez dejó la caja a su cargo abierta, lo cual está confirmado por las declaraciones de fojas 25 vuelta, 29 vuelta, 33 vuelta y 36, hasta el momento en que el Jefe de la División Valores indicó que la cerrara;

7.º Que una vez entregada la llave al empleado señor Castiglione fué llevada al Director General por el Jefe de División señor Foglia;

8.º Que el Director General dispuso de inmediato que se efectuara la apertura de la caja en presencia del Subdirector señor Belunes, el Contador señor Bellán y el Jefe de la División Valores señor Foglia, procediéndose a un recuento de valores y labrándose el acta respectiva que figura a fojas 7;

9.º Que en ese acto se pudo comprobar que un paquete de valores que decía en el rótulo "1.000 de $ 2.00" contenía 10 cuadernillos de 10 hojas cada uno del valor de $ 0.25; que en otro paquete cuyo rótulo decía "1.000 de $ 1.00" había únicamente tres cuadernillos de ese valor, que estaban en primer término, y el resto, o sean 97 cuadernillos, eran sólo de $ 0.25; que un cuadernillo de 10 hojas estaba compuesto por dos hojas de $ 2.00, que eran la primera la última, y las 8 interiores de $ 0.25; que otro cuadernillo de 10 hojas estaba compuesto por dos hojas de $ 9.90, la primera y la última, a las 8 interiores de $ 0.50;

10. Que en ese mismo acto se encontró debajo de la mesa una caja de madera cerrada sin llave, conteniendo dinero en emisión menor, cuyo importe alcanzó a 1.344;

11. Que posteriormente, con intervención de la Inspección General de Hacienda, pudo comprobarse que los valores encontrados en la caja a cargo del referido empleado ascendían a $ 66.705.05 y que debiendo existir $ 69.879.38, la diferencia era de $ 3.174.33;

12. Que el señor Meza Rodríguez había sufrido en el mes de Junio próximo pasado un quebranto de $ 46.90 y en el mes de Julio siguiente otro por la suma de $ 329.95, este último pagado por ese mismo funcionario. Que el empleado referido ha entregado a cuenta del importe total del quebranto a su caja la suma de $ 2.044.33, adeudando, por consiguiente, la cantidad de $ 1.130.00, que en el caso de no ser pagado por el mismo será por su fiador, señor Fernando Antía;

13. Que interrogado el señor Meza Rodríguez, manifestó que al recibirse de la caja en el mes de Junio no verificó detalladamente los valores que le entregaban; que no puede explicar por qué se encontraban mezclados en su caja sellados de diferentes valores; que tiene conocimiento de que existían fondos en el cajón destinado al transporte del dinero a Tesorería, pero que no puede precisar la cantidad; que no puede explicarse la causa por la cual le falta de su caja la suma a que se ha hecho referencia;

14. Que preguntado respecto a si los funcionarios que pudieron intervenir en la entrega o recibo de valores le merecían el concepto de honestos, contestó que sí, que no cree que nadie le haya tocado nada, que por lo demás, se remite a lo manifestado sobre la forma de recibir los valores, alegando que los ponía en la caja de hierro sin contarlos en detalle;

15. Que dicho empleado manifestó también que la oficina podía haber observado que él no estaba preparado para el puesto, por no ser competente, y que debían haberlo relevado de inmediato, al producirse los primeros quebrantos; que la suma entregada por él a la Tesorería pertenecía a la recaudación efectuada entre las horas 16 y 30 y 18 del último día hábil que concurrió a la oficina, y, finalmente, que la Dirección tenía en su poder llaves duplicadas iguales a las llaves que tiene cada cajero y otras también iguales a las llaves del seguro de la caja;

Considerando: Que por el hecho de haber entregado el señor Meza Rodríguez a la Dirección de Impuestos Directos en los primeros momentos de concurrir a su oficina la suma de $ 2.427.62, dejando además en su caja la suma en efectivo de $ 1.344.00, puede comprobarse acabadamente que el refeido empleado retenía indebidamente sumas en su poder, pues ese monto es muy superior al producto de la recaudación en el último día en que concurrió a la oficina, según lo demuestra la Inspección General de Hacienda a fojas 110 y 110 vuelta;

Considerando: Que la actitud asumida por dicho funcionario al no acatar la orden superior de entregar la caja cuando, según él mismo lo declara, su deseo era de ser retirado de una tarea para la cual no tenía condiciones, revela el temor de que al efectuarse el arqueo fuese comprobada la diferencia existente;

Considerando: Que el hecho de dejar abandonada una suma tan importante hace presumir que el empleado referido procedía en esa forma para que se dificultara la tarea de individualizar al autor de la sustracción del dinero;

Considerando: Que el hecho de encontrarse algunos valores distribuídos en la forma especificada en los resultandos de esta resolución, es decir, en la parte superior e inferior hojas de mayor valor que las intermedias, demuestra fundadamente que el empleado Meza Rodríguez, que no puede explicar esa anomalía, pretendía ocultar los déficit que se producían en su caja;

Considerando: Que no ha dado ninguna explicación sobre el origen de ese quebranto, que alcanza a una suma tan elevada, limitándose a decir después de haber declarado que no culpaba a nadie de esa sustracción, que existían llaves por duplicado;

Considerando: Que de estos antecedentes resulta que las referidas llaves se hallan guardadas en paquetes lacrados y que están dentro de una caja de hierro portátil, depositada en la caja de seguridad de la División Valores y cerrada con candado, cuya llave custodia en su caja de hierro el señor Subdirector de Impuestos Directos;

Considerando: Que por lo expuesto y por todas las circunstancias que concurren en el presente caso debe llegarse a la conclusión de que el empleado Meza Rodríguez ha cometido un delito por el cual corresponde que sea destituído, disponiéndose al mismo tiempo que estos antecedentes pasen a la justicia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Destituir al Oficial 2.º de la Dirección General de Impuestos Directos don Jacobo S. Meza Rodríguez.

2.º Pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción de turno.

3.º La Dirección General de Impuestos Directos exigirá del señor Meza Rodríguez la entrega del saldo que adeuda, y en caso de que no efectúe ese pago, deberá recurrir ante el señor Fernando Antía, que en su carácter de fiador es responsable por el importe adeudado.

4.º Esa misma Dirección propondrá por expediente separado la reglamentación que a su juicio corresponda implantar para la entrega y contralor de los valores que se venden al público en esa repartición, comuníquese, etc.

—Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Subinspectores de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos a los señores Florencio Graviña y Antonio Baccino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.—Número 50|926.

Vacantes dos cargos de Subinspectores de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar los expresados cargos a los señores Florencio Graviña y Antonio Baccino, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se deja sin efecto el nombramiento de Auxiliar 2.º de la Administración de Rentas de Durazno, nombrando en su reemplazo a don Juan Aranzazú Fontaine.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.

Visto el presente reclamo formulado por el Auxiliar 3.º de la Administración de Rentas de Durazno señor Juan Aranzazú Fontaine, apelando del nombramiento efectuado con fecha 12 de Abril a favor de la señora Clara Coppa para el cargo de Auxiliar 2.º de la citada Administración,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Déjase sin efecto el nombramiento expedido a favor de la señora Clara Coppa.

Desígnase Auxiliar 2.º al señor Juan Aranzazú Fontaine, actual Auxiliar 3.º.

Por Secretaría téstense los términos inconvenientes que contiene el escrito del peticionario.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.º de la Administración de Rentas de 1.ª categoría B a don Pedro S. Noulives y se hacen promociones.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.—Número 60|926.

Vacante el cargo de Oficial 2.º de la Administración de Rentas de 1.ª categoría B, por jubilación del señor Juan Martínez Islas que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los siguientes funcionarios para ocupar los cargos que se mencionan: para Oficial 2.º al Auxiliar 1.º señor Pedro S. Noulives, para subrogar a éste al Auxiliar 2.º señor Alberto Blanco y para reemplazar a este último a la señorita Clara Coppa.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Jefe de División de 1.ª clase de la Dirección de Impuestos Directos a don Juan L. Antuña.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.—Número 51|926.

Vacante un cargo de Jefe de División de 1.ª clase de la Dirección de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Juan L. Antuña, actual Jefe de División de 2.ª clase.

Este nombramiento se efectúa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se deja sin efecto la personería jurídica acordada a la Sociedad Anónima "Saladero Barra de Quarahim".

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.—Número 2505|925.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Saladero Barra de Quarahim" a fin de que se disponga el retiro de la personería jurídica que la misma gozaba, en virtud de haber acordado radicar dicha sociedad en el Brasil;

De acuerdo con la opinión del Ministerio Fiscal y con lo informado por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Dejar sin efecto la personería jurídica acordada a la sociedad peticionaria, sin perjuicio de los derechos de accionistas y acreedores.

La Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas efectuará las publicaciones dispuestas por la ley a cuenta de la sociedad peticionaria.

Anótese en el Registro Público de Comercio, comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Canelones a don Carlos A. Hackembruch.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.—Número 50|926.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Sección de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Canelones por ascenso conferido al señor Carlos del Cioppo, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Carlos A. Hackembruch, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara, a los efectos del impuesto que comprende todo género de carreras que tengan lugar en el Hipódromo de Maroñas, que se considerará primera inscripción de caballos en este hipódromo la anotación en los programas del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.—Número 1123|925.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Impuestos Internos con motivo de la discrepancia surgida entre dicha repartición y el Jockey Club de Montevideo, respecto al cumplimiento del artículo de la ley de 16 de Enero de 1924, que establece un impuesto de $ 50.00 por cada caballo de carrera que se inscriba por primera vez en el Hipódromo de Maroñas;

Resultando: Que el punto de discrepancia radica en la apreciación de cuándo se ha de considerar que se produce la primera inscripción, si en el acto de la inscripción en los programas o en el acto de la anotación en los pizarrones del Hipódromo una hora antes de cada carrera;

Considerando: Que, dados los términos de la ley, es forzoso tener por primera inscripción la que se produce con la figuración en los programas, ya que la anotación en los pizarrones, se relaciona más bien con el propósito definitivo de hacer figurar el caballo en la carrera que puede quedar sin efecto, no obstante su inscripción primitiva;

Considerando: Que la recaudación del impuesto no debe quedar supeditada a los actos de interés particular de los propietarios, puesto que si la ley se hubiera propuesto consultar la emergencia de los retiros de animales, habría expresado que el impuesto recaería sobre cada caballo que "corriera" por primera vez;

Considerando, además, que el silencio de la ley respecto a carreras clásicas u ordinarias importa la generalización del impuesto;

De acuerdo con la opinión de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Fiscal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que a los efectos del artículo 3.° de la ley de 16 de Enero de 1924 se considerará primera inscripción de caballos en el Hipódromo de Maroñas la anotación en los programas del Jockey Club de Montevideo.

2.° Declárase igualmente que el impuesto comprende todo género de carreras que tengan lugar en el referido hipódromo.

3.° Con respecto a los caballos que sean inscriptos para carreras internacionales, el impuesto se devengará por el hecho de introducirse al país.

4.° A sus efectos, devuélvase.—Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en campaña a la señorita Clotilde Badín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 10 de 1926.—Número 59|926.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña, con una comisión fija de $ 144.00 anuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo a la señorita Clotilde Badín, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.**—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

12

Resolución. Se declara que al actual Director de la Escuela de Odontología, don Santiago Sartori, no le es imputable la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° inciso D), de la ley de 8 de Setiembre de 1921.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 6 de 1926.—Número 1707|923.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la exposición presentada por la Asociación Odontológica Nacional reclamando el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.°, inciso D), de la ley de 8 de Setiembre de 1921, que impone al Director de la Escuela de Odontología la obligación de dictar un curso teórico-práctico de perfeccionamiento para graduados;

Atento a que de estos obrados resulta plenamente comprobado que el señor Director de la Escuela no descuidó la exigencia legal de la referencia, iniciando, en el año 1923, las gestiones conducentes a tal fin, impidiendo su realización razones de carácter económico, aun cuando el Director debió haber programado el curso a fin de dejar totalmente a salvo su responsabilidad;

Considerando, por otra parte, que la interpretación auténtica de la ley y de la discusión de los distintos proyectos que dieron mérito a la actual surge claramente que la disposición legal motivo de estos obrados fué incorporada teniendo en cuenta que la Dirección de la Escuela iba a ser confiada a un especialista contratado en el extranjero;

Que, dada esa circunstancia, se hace necesaria la modificación de la ley en esa parte, en el sentido de que los cursos de perfeccionamiento se organicen por el Consejo de la Escuela una vez que éste lo crea oportuno y cuente los elementos necesarios;

Por estos fundamentos y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que al actual Director de la Escuela de Odontología, señor Santiago Sartori, no le es imputable la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.°, inciso D) de la ley de 8 de Setiembre de 1921.

2.° Diríjase mensaje a la Honorable Asamblea General en el sentido indicado en el segundo considerando de esta resolución.

3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se declara comprendido el Registro General de Poderes entre los que menciona el artículo 8.° de la ley de 24 de Noviembre de 1905.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 6 de 1926.—Número 747|925.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Excma. Alta Corte de Justicia, relacionados con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.° de la ley de 24 de Noviembre de 1905;

Resultando: Que el referido precepto legal dice textualmente: "Por lo menos una vez cada año el Tribunal Pleno hará inspeccionar por medio de los Jueces Letrados que en cada caso designe los Registros de Traslaciones de Dominio, de Hipotecas, de Embargos e Interdiciones Judiciales, de Demandas Reinvincatorias y de Locaciones y Anticrecis, y adoptará todas las medidas conducentes a corregir cualquier irregularidad que en ellos se note.";

Resultando: Que durante la última feria mayor el señor Juez Letrado Departamental de 2.° turno efectuó una visita en los Registros de Montevideo, habiendo el Director del Registro de Poderes negado el derecho de inspección en virtud de no estar comprendido en los especificados por el artículo transcripto;

Que el señor Fiscal de Corte opina igualmente que no puede obligársele a aquel Director a aceptar la inspección, aconsejando, en cambio, que se dé cuenta a este Consejo por si considerara oportuno tomar alguna medida al respecto;

Considerando, desde luego, que es evidente que se ha omitido en el texto de la ley de 24 de Noviembre de 1905 el Registro de Poderes entre los que se mencionan para que los señores Jueces Letrados practiquen las inspecciones que indica y que, conviene declararlo incluído, ya que esa medida es impuesta por un propósito de contralor de los servicios públicos;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar comprendido el Registro General de Poderes entre los que menciona el artícuo 8.° de la ley de 24 de Noviembre de 1905 para los fines que el mismo artículo establece.

2.° Transcríbase a la Excma. Alta Corte de Justicia la presente resolución.

3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede personería jurídica al "Club Atlético Intrépido"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 6 de 1926.—Número 785|926.

Vistos los estatutos del "Club Atlético Intrépido" presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Resultando: Que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al "Club Atlético Intrépido" la personería jurídica que solicita, de conformidad con lo determinado en el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los tetimonios que se soliciten, insértese en el Registro correspondiente de acuerdo con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.25
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Dodero Hnos. Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor italiano de carga "Adriana". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

2—De los mismos — Solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

3—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Por privilegio de paquete para el vapor italiano "Ronchi". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

4—La misma firma — Por certificado que acredite que se han presentado en la gestión anterior. — Expídase.

5—J. R. Williams C.ª — Solicitan se hagan extensivas las prerrogativas de privilegio de paquete al vapor inglés de carga "Rubens", que le fueron otorgadas cuando se denominaba "Wellgunde" y era alemán. — Informe la Capitanía General de Puertos.

6—Los mismos — Solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

7—West India Oil Company — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Pentowy". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

8—Los mismos — Solicitan se les expida certificado acreditando que se han presentado en la gestión anterior. — Expídase.

9—Mann, George Depots Ltd. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Tasmania". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

10—Los mismos — Solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

11—Ribereña del Plata—Solicita privilegio de paquete para el vapor alemán de carga "Ludwingshaffen". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

12—Los mismos — Solicitan certificado de presentación en la gestión anterior. — Expídase.

13—Escuela de Mecánicos—Expediente relacionado con la adquisición de un motor a explosión. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—Dirección de la Armada — Solicitando que la Capitanía General de Puertos le entregue algunos libros que tiene archivados referentes a los buques de la Armada. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

15—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la sentencia dictada en la causa seguida al soldado Andrés Viera. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que ha impartido las órdenes a fin de que se realicen gestiones en Inglaterra para obtener la admisión del Guardia Marina Carlos Travieso en la Marina de aquel país. — Enterado, archívese.

17—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicita la provisión de los efectos de armamento que detalla. — Pase al Ministerio del Interior.

18—Consejo de Guerra Permanente—Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado Manuel Yamurri.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica el fallecimiento del portero de la Estación Cerrito don Vicente Sequeira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Comisaría de Guerra — Comunica que la pensionista Haydée Islas, ha contraído matrimonio con el señor Guillermo Arrospide. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Comisaría de Guerra — Comunica que la pensionista Adela Machado contrajo enlace con el señor Eduardo Ignacio Casal. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar del "Aviso a los Marinos" número 3, pedido por la Dirección de Puertos y Faros y Marina Mercante de los Estados Unidos Mexicanos. — Pase a la Dirección de la Armada.

23—Carlos Ferreira Rugnitz — Solicita que por gracia especial se le autorice para rendir examen con carácter condicional de Maquinista Naval. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

24—Enriqueta Aldao de Barú — Reclamo de diferencias de pensiones atrasadas. — Para mejor proveer vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—Caja de Pensiones Militares—Relacionado con el déficit producido en Abril último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Bernardina Ribeiro Ponte — Solicita se le liquiden a su favor las diferencias de sueldo devengadas por su extinto esposo el Coronel don Juan Martínez Páez. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

27—María Ballesteros — Reclamo de pensiones atrasadas. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Eleuteria María Inés Laesprella—Expediente de traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Escuela Naval — Eleva la solicitud de premio de constancia formulada por el marinero de mar de 1.ª clase Ceferino Rodríguez. — Con lo informado, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

30—Petronila Emma Egaña — Por liquidación de haberes que no percibió su extinta madre doña Ignacia López de Egaña. — Informe la Contaduría General de la Nación.

31—Houlder Brother y C.º Ltd.—Solicita privilegio de paquete para el vapor americano de carga "West Nilus"—Informe la Captanía General de Puertos.

32—J. R. Williams y C.º — Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Treehbert". —Informe la Capitanía General de Puertos.

33—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de la Gran Bretaña e Irlanda comunicando la accesión de Surinam a la Convención Internacional Radiotelegráfica de 1912. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

34—Carlos de Anda, Teniente — Reclamo de diferencias de sueldo. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

35—Houlder Broters y C.º Ltd.—Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Castillian Prince". — Informe la Capitanía General de Puertos.

36—Ministerio de Relaciones Exteriores — Expediente relacionado con la liquidación de los sueldos de la planilla consular a los Capitanes Ricardo Botta y Arturo Paz durante su Comisión en la Argentina. — Informe la Contaduría General de la Nación.

37—Luis Ruiz Días, soldado retirado —Reclamo de liquidación de premios de constancia adeudados.—Informe la Contaduría General de la Nación.

38—María Teresa Orofino de Pereira —Por acrecimiento de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

39—Avelina V. de Sambucetti — Por acrecimiento de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

40—Compañía Argentina de Navegación Ltd. — Presenta una cuenta por la suma de $ 853.25, importe de los pasajes y fletes expedidos desde Julio a Diciembre de 1924. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

41—Capitanía General de Puertos — Comunicando que ancló en nuestro puerto el R. O. U. "Uruguay". — Enterado, archívese.

42—Dirección General de Estadística —Remite un ejemplar del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente al año 1924. — Incorpórese a la Biblioteca de este Ministerio.

La Secretaria,

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Mayo de 1926.

1-2—Desígnase a Juan L. Antuña Jefe de División de 1.ª clase de la Dirección General de Impuestos Directos.

3—No se hace lugar al reintegro de la suma de $ 594.88 por impuesto de exportación de ganado que solicita la Compañía Swift de Montevideo.

4—Se pasa a Contaduría la relación complementaria de pasajes expedidos por este Ministerio y dependencias de Julio a Diciembre de 1925.

5—Se dicta resolución sobre aplicación del impuesto de inscripción de caballos en el Hipódromo de Maroñas.

6—Se manda liquidar a favor de la Dirección de Aduanas la suma de pesos 2.961.62 que debe abonar al Concejo de Administración de Paysandú por concepto de adoquinado frente al edificio y terreno de la Receptoría local.

7—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver al señor Julio Mailhos la suma de $ 12.052.00 por derechos de tabacos importados al amparo de la ley de Drawback.

8—Se manda liquidar a favor de la Direción de la Armada la suma de pesos 1.547.16 por estada del vapor "Corasrio' en el Arsenal de Marina y reparaciones.

9-10—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a la sucesión de doña Luisa Mederos la suma de $ 27.97 por demasía de impuesto de herencias.

11—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a Ernetso Quincke la suma de $ 2.168.39 por demasía de derechos de importación.

12—Desígnase Oficial 2.º de Administración de Rentas por jubilación de Juan Martínez Islas, al Auxiliar 1.º Pedro S. Noulivos; para subrogar a éste, al Auxiliar 2.º Alberto Blanco, y en su reemplazo a la señorita Clara Coppa.

13—Se dicta resolución en la gestión de Antonio Ferro sobre simplificación del trámite de importación de materiales que emplea en su empresa arenera de Colonia.

14—Se autoriza a la Aduana para devolver al señor Luis O. Balestrino la suma de $ 105.62 por demasía de derechos de importación de papas para semillas.

15—Modifícase la pensión que goza la señora Omar Ibáñez de Mainero, reformándose su cédula, debiendo percibir una asignación de $ 269.19 anuales.

16—Otórgase pensión a la señora Filomena T. Larrañaga de Suberbielle y señorita María Suberbielle Rivadavia, con una asignación anual de $ 676.50.

17—Se autoriza a la Contaduría para que continúe liquidando a la señorita María Elena Pereyra Bustamante la pensión graciable que percibe en común con sus hermanas M. Angélica y Elida Pereira Bustamante.

18—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Muzio del cargo de

Traductor Intérprete de la Administración de Justicia con derecho a una asignación anual de $ 553.91.

19-20—Se deja sin efecto la personería jurídica acordada a la sociedad anónima denominada "Saladero Barra de Quarahim", en virtud de haberse radicado en el Brasil.

21—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para devolver a los contribuyentes relacionados la suma de $ 465.60 por demasías de impuesto inmobiliario.

22—Autorízase a la Dirección de Impuestos Internos para abonar a la Administración Nacional del Puerto la suma de $ 56.28 por depósito y derecho de piso de dos partidas de alcohol de metileno.

23—Se autoriza a los señores Serrato sa y Castells para retornar un arado enviado por error a Rivera, consignado a los señores Rodríguez y Carretero.

24—Mensaje a la Honorable Asamblea adjuntando un proyecto de ley de la Presidencia sobre modificación de presupuesto de la Escuela Militar de Aviación.

25—Declárase que no procede otorgar a la señora Crescencia Trujillo de Muniz la exoneración de las cuotas de impuesto inmobiliario que solicita.

26—Otórgase pensión a doña Fermina Inzagaray de Oliva con una asignación anual de $ 120.00.

27—Concédese la autorización que solicita el señor Teodosio Tripaldi para remitir 6 pianos a Bagé por vía Aceguá.

28—Otórgase el pase a retiro al señor Manuel Alvarez, ex Llavero de la Alcaidía de la Jefatura de Policía de Montevideo, con derecho a una asignación anual de $ 588.00.

29—Otórgase la pensión solicitada por doña María Cahn de Pérez, con una asignación anual de $ 120.00.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Modesto L. Curbelo del cargo de Oficial 2.° de la Administración de Rentas de Canelones, con una asignación de $ 452.16 anuales.

31—Otórgase pensión a la señora Zulma Menéndez de Roca, con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

32—Otórgase el pase a retiro al señor Juan José Rebollo, Comisario Inspector de la Jefatura de Policía de la Capital, con una asignación anual de pesos 2.713.50.

33—Otórgase al señor Benito Godoy la jubilación que solicita como guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, con $ 159.34.

34—Otórgase jubilación al señor Manuel Rebollo, Comisario de Policía de Investigaciones, con $ 2.446.97 anuales.

35-36—Desígnase Auxiliar 2.° de la Administración de Rentas de Durazno al Auxiliar 3.° Juan Aranzú Fontaina; que apeló del nombramiento a favor de Clara Coppa.

37-38—Acéptase la renuncia de Julio César Casañas, de Guarda 2.° de la Receptoría del Salto.

39-40—Acéptase la garantía del Agente de Sellado y Timbres de 5.ª categoría señor Manuel Cotelo (hijo), quien ofrece como fiador a su señor padre.

41—Acéptase la garantía del señor Pablo Sarmiguet a favor del Agente de Sellado y Timbres de 5.ª clase señora María Luisa Faget de Aulíso.

42—Acéptase la garantía del señor Leonardo del Puerto a favor del Agente de Rentas de Solís. Sifredo de León.

43-44—Desígnanse Subinspectores de 4.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos a los señores Florencio Graviña y Antonio Baccino.

45—Desígnase Agente de Sellado y Timbres en campaña a la señorita Clotilde Badin.

46—Desígnase Auxiliar de Impuestos Internos de la Administración de Rentas de Canelones al señor Carlos Hackembruch.

47-48-49—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a la firma Julio Mailhos la suma de $ 947.88, importe de derechos por tabacos amparados a la ley de Drawback.

50—Destitúyese de su empleo de Oficial 1.° de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Jacobo Sabino Mesa Rodríguez.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Hidrografía número 9120.

—A la Contaduría General pasa la nota de la Dirección de Hidrografía dando cuenta que el señor Elbio Pérez Mendoza se hizo cargo del puesto de Encargado el Mareógrafo de Paysandú para el que fué designado recientemente.

—Se conceden 20 días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo, ingeniero don F. Echániz.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa la nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con las obras de reparación que efectúa en la Escuela de Veterinaria.

—Al Ministerio del Interior, para su cargo, pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Francisco Ferrer, contratista de las obras de la comisaría de la 4.ª sección de Las Piedras, importante la suma de pesos 1.269.50.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito de don Manuel Méndez solicitando el puesto de portero de dicha Dirección que quedará próximamente vacante.

—A informe del Consejo de Obras Públicas pasa el escrito del señor Fernando Pintado solicitando se le expida el título de Sobrestante.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa la nota del Concejo de Administración del Durazno solicitando que una embarcación de la Navegación Interior transporte al paso del Palmar de Porrúa, Río Negro, los materiales provenientes de una balsa que deshará y que se encuentra a 20 kilómetros aguas abajo del referido paso.

—Se manda dar vista al interesado, señor Esteban Ruggeri, del informe recaído en su escrito de fecha 17 Febrero próximo pasado.

—Se manda dar conocimiento al Consejo Nacional de Administración del nuevo itinerario fijado por la Empresa del Ferrocarril Central con establecimiento de nuevos servicios a San José, Florida y Minas.

—Pasa a la Contaduría General el escrito del señor Juan A. Da Luz solicitando se le abone su sueldo como encargado del Servicio Hidrométrico del paso de Ramírez del Río Negro.

—Al Ministerio del Interior pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando autorización para invertir la suma de $ 620.00 en obras complementarias en el local de la comisaría de la cuarta de Rocha.

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central solicitando autorización para construir por cuenta exclusiva de los señores Ferrara, Mendiondo y Compañía un desvío muerto en la estación "La Lata".

—A la Contaduría General pasa la rendición de cuentas elevada por la Dirección de Ferrocarriles correspondiente a la oficina en San Carlos hasta el mes de Abril próximo pasado.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Arquitectura número 279.

—Se acepta la propuesta del señor Luis Schenone para la ejecución de los trabajos de pintura y empapelado del local de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de pesos 477.28.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa el escrito de don José Gómez recurriendo del nombramiento recaído en don Antonio Rodríguez para Contramaestre de la draga "A 7".

—Se autoriza el pago de la suma de $ 111.60, importe de la planilla de jornales devengados por el personal ocupado en la obra de la Oficina de Rentas de Pirarajá correspondiente a la 1.ª quincena de Febrero próximo pasado.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura la nota del Ministerio del Interior solicitando que aquella oficina proyecte y presupueste la construcción de local a fin de ampliar el salón destinado a archivo de prontuarios de la Oficina de Identificación Dactiloscópica.

—A la Oficina de Muebles y Utiles pasa el pedido de útiles solicitado por la Dirección de Arquitectura número 281.

—Se concede licencia por razones de enfermedad al obrero de talleres don Asunción González.

—Pasa al Inspector General de Obras Públicas el pedido formulado por el señor Consejero doctor Atilio Narancio a fin de que se estudie la construcción de un puente sobre el arroyo Sarandí de Barceló.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura la nota del Ministerio del Interior solicitando se designe un técnico para inspeccionar el local de la comisaría de la 10.ª sección de la Capital.

—A la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio del Interior solicitando la inspección del local de la comisaría de la 2.ª sección de esta Capital.

—Al Ministerio del Interior, a sus efectos, pasa la denuncia formulada contra el señor Claudio Vázquez por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Al Ministerio del Interior pasa la denuncia formulada contra el señor N. Ortiz por infracción al Reglamento de Vialidad.

—Se conceden dos meses de licencia, por razones de enfermedad, al Jefe de Sección de esta Secretaría don León Flores.

—A la Dirección de Arquitectura pasa la nota de la Asistencia Pública Nacional solicitando el envío del proyecto de portada con destino a la obra "Colonia-asilo doctor Bernardo Etchepare".

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad la nota del Concejo de Administración de Artigas relacionada con la reparación de los accesos del paso de Tacumbú.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir la suma de $ 138.00 en la construcción de un juego de camisas de metal blanco para la trituradora "Symons".

—A la misma se autoriza para invertir la suma de $ 89.12 en la construcción de un hornillo con carro para transporte que se destina al relleno con material bituminoso de las juntas del pavimento de hormigón del puente de La Barra.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el certificado expedido por la Dirección de Arquitectura a favor del señor Américo Bonaba por obras ejecutadas en Abril próximo pasado en el edificio de la Colonia de Convalecientes, de Melilla $ 22.795.27.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Ibarra Antolín con Miguel I. Palermo. Carleni Rafael, quiebra, calificación. Banco Italiano con Luis Gaminara. Octaviana Cela Zapata incapacidad. Una en causa criminal por delito de homicidio. Carrasco Jesús con Anselmo Seijo y otros. Rodríguez José con Rodolfo Baz. Corbo Hutton Próspero y otros con sucesión Ramón Hutton.

Interlocutorias — Usina Eléctrica del Estado, expropiación: Usina Eléctrica de Minas. Antúnez Maciel. Desiderio con Francisco Robredo. Una en causa criminal por delito de homicidio. Fagúndez Donato Recusación del Juez Letrado Departamental de Artigas. — José V. Evia.

Día 14 — Trámite — Dos en causas criminales por el delito de homicidio. Parsons Antonio W. con el Fisco. Una en asunto administrativo. Una en causa criminal por el delito de infanticidio. Una en un sumario de Aduana. Buero Enrique y Román Lezama Muñoz con Max Glucksmann. Una en sumario de Aduana.

Interlocutorias — Una en causa criminal por el delito de homicidio. Casalia Federico, queja. Banco de Crédito con Elvira Carrara de Casalia. Devita Juan A con José Amado Acuña. Durán Ramón recusación del Juez Letrado Departamental de Canelones. — José V. Evia, Sertario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 13 — Trámite — Dirección de Aduanas con Costa y Compañía. Dirección de Impuestos Directos con J. M. Brisco. Angel M. Machiavello con Asunción del Puerto. Antonio Romeu con el Estado. Rodríguez de Leoncini con el Estado. Estado con sucesión Sturlese de Moreno. Dirección de Aduanas con Legal y Duarte. José A. Laguardia con la Universidad. Cottens y Compañía. Mina "Montevideana". Pedro Carola y otros con el Fisco.

Definitiva—Dirección de Aduanas con Cayrole y Diritto. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 14 — Trámite — M. Mosquera. A. Serafín. D. Hernández. Suc. A. Villar. Suc. de José Erramuspé. Suc. de L. Gutiérrez. M. Echavarría de Fernández. D. Sánchez de Anández. Suc. de B. Ferrante. C. Mac Coll con Calcagno Hermanos. P. A. Oyehenart. Suc. de J. Duplesis de Bouvet. Suc. de M. Violini de Peraggi. Suc. de E. Bouvet. H. Pérez Crosa con E. L. Pérez. Suc. de M. F. Balino de Schewel. Suc. de J. Fernández Taboa. G. Terra con Zubillaga y Compañía. Suc. de M. Urbin de Maynard. Ochiutto y Compañía con Salvo Hermanos. J. J. Buesco con S. E. Rodríguez. W. E. V. Fusco con sucesión de N. Fusco. A. y L. Torres con sucesión A. Salambehere (2). F. Arias con J. Rapalini. Sucesión de A. Zafaroni con suc. de A. de Boni. G. Aznárez con J. B. Pucchiarelli. Oficio de la Alta Corte de Justicia. J. C. Buela con la Compañía del Gas. F. Plana con C. Platero. Suc. de G. Coelho. M. L. Martins de Soares. Suc. de F. Venturino. Suc. de J. G. Durán. Suc. de T. Braida de Ghisolfo. A. M. Roucel. J. P. Vidaur. A. Curcci. G. Mántaras de Bola. Suc. de C. Raffo. R. Berry (hijo) con R. Berry. C. Caballero Gallinal de Cáceres con J. M. Ibero. Suc. de R. Delgiorgio. G. Atanice con O. C. Viñoli. Suc. de R. Scandón de Rouco. J. Amespil (hijo) con J. Vernassa. Suc. de Rosalía Garrone de Verocay. Antonio Valle. María Musero. Suc. de Manuela Blanco Pacheco. Severino Martínez con Felicia Lerro. Suc. de Francisco Bove. Rosa Chiarello de González. Enrique D. Longinotti con Ambrosio Giz Gómez y otros. Juan F. Del Prado con Jerónima Frugoni. Suc. de Ernestina de Acha de Aguilar. Suc. de María Berrutti. Victoria Etchart de Pereira. Suc. de Rafael Padrón. A. María E. Moreira. Suc. de Josefa Verga de Rossi. Suc. de Dolores Vidal de Durán. Cosme Alfredo Bermolen. Suc. de Teresa Capurro de Murialdo. María Paseggi con Riolante Cassini. Julio Ferreyra. Angela María Luisa Muscio German del Cioppo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. de José Gumersindo Avilés. Cándida Rosa Rodríguez de Urioste. Catalina Rodríguez de Perdomo. Julia Lemo de Echeverría. José Segade con Juan Brama. Secundino Ferreira. Victorio Cadenazzi. Sucesiones de Nicolás Veleroso. Violeta Eva Berro de Tubino con sucesión de Aquilino Berro. Suc. Pedro José Balparda Piñeirúa. Suc. de Eloísa Liesack de Urechu. Suc. de Josefa García Otero de Villarino. Suc. de Juan Piccinino. Suc. de Rafael di Sabella. Eduardo Cuarisio. Suc. de Francisco Sergio. Suc. de Angel Puppo. Suc. de Máximo de la Concepción. Suc. de Juan Martínez Fernández. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 13 — Trámite — Alfredo Pianelli contra Adriano Carreiras. Suárez y Cía. contra José Goyoaga. Luis Dibunski, quiebra. Oficio de la Dirección de Aduanas en autos Salgado y Cía. contra Francisco Rodríguez. De Rossi Hnos., quiebra. ...ien de la Quintana de Solari contra Teodosio de la Quintana. Mario F. Delfino contra Guillermo Gast y Cía. Eugenio Barth y Cía. contra Severino Rodríguez. Tascaró y Reissig contra Antolín Aparicio. Morris Little e Hijo (S. A.). Burtein y L., matrícula, Lamas y Eira, matrícula. Banco Francés e Italiano para la América del Sud contra Antonio D'Antuoni. Victoriano Cancela contra Juan J. Gelle. Alberto Canetti contra Marcos Grimbau. J. G. García e Hijos contra Núñez y Mutarelli. Saturnino Sobral contra Pedro Riera. S. Ratto contra Dante Dallera. H. Medina contra C. Bouzón. Eufrasio Bálsamo González. Cardoso con Canosa. Isidro Castro contra Roque Bruno. A. M. Fernández y Cía. contra Abelardo Peralta y Maillhe. Serafín Histal contra Sebastián G. Mantorell. Eduardo Trenchi contra José D. Grezzi. Enrique C. Lagos contra Andrés y Pedro Mangini. Ramón B. Alonso contra Antonio Ojen. Fidel Lanzillotti, quiebra. Sociedad Anónica Chiapas contra Charles De Bavay. M. José García, quiebra. Hijos de José Caramés y Cía. contra Glante Nahoun y Cía. Pittaluga con Ferro y Nicolini. Banco Francés e Italiano para la América del Sud contra Angel Gabriel.

Interlocutorias — Bernardo J. Cagnoli contra la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Once.

Libos rubricados — Veintiocho.—Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Juan Davanzo, quiebra; Banco de Crédito con Jorge L. Cenández y otro; José Chunchit, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Zerbino y Mórtola, incidente por costas; Etcheverry y Pommerenchk, quiebra; Marcos Alfredo Díaz con Alfredo Maglione; incidente por costas (dos providencia; Antonio Lozada solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Soc. Anónima Lechería Central Uruguaya, incidente por costas. Lucía del Missier con Antonio Servetti y otro, incidente por costas. Pedro Garrone con Luciano Otero, incidente por costas. Pedro Salanave con Isaac Almeida. Bernardino Ayala (hijo) con Generoso Otero. Banco de Crédito hoy Juan Mántaras con Alfredo Giménez, tercería Arturo A. Zabala. Cruz y Tellechea, matrícula. Augusto Budny, quiebra. Administración Nacional del Puerto de Montevideo con Lorenzo S. Piccinino. Pedro Ramos, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Juan Durán y Andrés Risso. Hispano Ramos solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Mauricio Miles. Telésforo Romero con Alberto Musso. Antonio Spera con Cayetano D'Antuoni. Lisardo Durán y Vidal con Carlos Koch y Cía. César Di Menza, concordato preventivo judicial. Oxilio Sichero y Cía. con Antonio Lombardo. Etcheverry y Pommerenck quiebra.

Reservada — Una.

Definitivas — Jacinto Mere, matrícula. Brígido Ramón Fernández, calificación de la quiebra.

Oficios — Ocho.

Libros rubricados — Diez. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección General de Pesas y Medidas

COMERCIANTES MULTADOS

Relación de los comerciantes multados por infracción a la ley de 12 de Setiembre de 1919, durante el mes de Marzo del año 1926, percibidas por la Inspección de Zona, contrastadores y auxiliares autorizados.

Bartolo Sbárbaro, Rocha 2537, artículo 9.°, $ 10.00.

Donnell y Palmer, Piedras 419, artículo 3.°, $ 25.00.

Labadie R. y Borelli, D. Aduanas, artículo 15, $ 10.00.

Francisco Pérez, W. Beltrán, 66, artículos 9.° y 14, $ 16.00.

José Dodera, Millán 3222, artículo 9.°, $ 10.00.

Juan P. Lasague, Agraciada 3135, artículo 9.°, $ 10.00.

Miguel Ordoqui, Camino Maldonado sin número, artículo 14, $ 10.00.

Manuel Martínez, Isla Gorriti 2119, artículo 9.°, $ 10.00.

José Fernández, Francisco Plá 98, artículo 9.°, $ 10.00.

Bernardino Iglesias, Chaná 2242, artículo 12, $ 4.00.

Juan Pons, Veracierto sin número, artículo 14, $ 4.00.

Juan P. Díaz, ambulante, artículo 9.°, $ 10.00.

José Píriz, Sundel sin número, artículo 20, $ 2.00.

Leopoldo Neri, Monte Caseros 52, artículo 9.°, $ 10.00.

Dirección de Cementerios

Día 13 de Mayo de 1926

Concepción Calabria de Russo, oriental, 38 años, casada, Maternidad.

Elbio García, oriental, 8 días, Joaquín Requena 2833.

Enrique Fussari, oriental, 33 años, casado, Florida 1531.

José M.a Pombo, oriental, 45 años, casado, Arcilio 35.

Pablo Bernardo Casenave, francés, 81 años, viudo, Agraciada 3636.

Roberto Cruz, oriental, 4 meses Cerrito 235.

Brígida Rodríguez, oriental, 67 años, casada, Yi 1584.

Casiana Mairet de Cobas, oriental, 70 años, viuda, Brito del Pino 42.

Luis Zerbino, oriental, 26 años, soltero, Patria y Cuñapirú.

Juan Amaro, oriental, 35 años, soltero, Hospital Maciel.

Serafina Alvarez de Alonso, española, 52 años, viuda, Cufré 2218.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

27.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 26 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Casaravilla, Tabárez, Díaz, García, Semblat, Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Gallinal, Moroy, Buero, Cima** y **Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores señores Senadores: **Berro, Urioste** y **Muñoz.**

Con licencia, el señor **Aramendía.**

2

Está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"Mecio Longo solicita aumento de sueldo como empleado del "Diario Oficial"."

—A sus antecedentes.

3

Señor Moroy — Pido la palabra.

Voy a pedir una preferencia, señor Presidente.

La Cámara de Diputados sancionó un proyecto de ley prorrogando hasta el 15 de Mayo la contribución inmobiliaria para campaña. Yo creo que si no sancionamos este proyecto en estas sesiones, sería inútil hacerlo después, porque el 30 de este mes vence el plazo anterior. Así es que haría moción para que, siempre que el señor Senador por Soriano, que está en el uso de la palabra, lo permita, se trate hoy en primer término y en ambas discusiones, el proyecto a que he hecho referencia. — (Apoyados).

4

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Es indudable que el asunto que propone el señor Senador por Tacuarembó es urgente, pero hay otros también muy urgentes, y entre ellos está el que dice relación con el presupuesto del Liceo Nocturno. A ese personal creo que hace ocho meses que no se le paga, y, sin embargo, está prestando servicios.

Lo que me parece que sería conveniente, porque hay una larga orden del día que se ha formado para tratar en sesiones anteriores, no siendo posible hacerlo por falta de número, es que se trataran lo más pronto posible todos los asuntos que figuran en la orden del día.

Si el señor Senador mocionante no opone inconveniente, y los demás señores Senadores están de acuerdo, yo propondría que la sesión especial que está destinada para el día viernes de esta semana se transfiera para la sesión de mañana, martes, a fin de poder considerar todos los asuntos que figuran en esa extensa orden del día, incluso el que propone el señor Senador por Tacuarembó.

Hago moción en ese sentido.

Señor Moroy — Yo insisto en que ese asunto se trate en la sesión de hoy.

Señor Presidente — El señor Senador por Tacuarembó estaba en el uso de la palabra.

Señor Moroy — Propuse una moción para que se tratara en el día de hoy, y en primer término, el asunto relativo a contribución inmobiliaria de campaña.

De manera que mi moción es independiente de la moción del señor Senador por Canelones.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Yo recuerdo que cuando establecimos que la sesión aditiva se introdujera en nuestra semana de trabajo, se habló del día martes y se transfirió al viernes por motivo de estar imposibilitados de concurrir algunos señores Senadores.

Esta circunstancia me hace pensar que no debe alterarse el orden, y que, a pesar de la urgencia de múltiples asuntos que hay en la orden del día, no tenemos por qué hacer sesión mañana.

Mantendré,—y estoy seguro que el señor Senador por Canelones no se rehuse a ello,—la proposición que acaba de hacer el señor Senador por Tacuarembó, para que en el día de hoy, en primer término, se trate el asunto de contribución inmobiliaria.

Este es un asunto cuya urgencia no sólo interesa por su naturaleza, sino por razones administrativas, porque, entretanto no se resuelva, se van cobrando recargos que después hay que devolver, lo que hace que se complique enormemente la contabilidad de las oficinas.

Señor Tabárez — No pretenda convencerme, porque estoy convencido.

Señor Cornú — Por eso decía que el señor senador por Canelones no se rehusaría a la proposición que acaba de hacer el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Tabárez — Muy bien: voy a transar, y voy a pedir que a continuación de este asunto se entre a considerar el relativo al presupuesto de los Liceos Nocturnos.

Señor Semblat — Después de agotar la orden del día.

Señor Presidente — Voy a hacer leer la moción del señor Senador por Tacuarembó, que fué la primera que se formuló.

Léase.

(Se lee):

"Para que en primer término en la presente sesión y en ambas discusiones se considere el proyecto de ley que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior."

—En discusión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Como yo soy el que tengo la palabra en el asunto de la Colonia Educacional de Varones, debo manifestar que voy a aceptar la moción del señor Senador por Tacuarembó, sobre contribución inmobiliaria, porque creo que realmente es de extrema urgencia.

Me parece, en cambio, que la otra cuestión referente al presupuesto del Liceo Nocturno puede dar lugar a un extenso debate, causa por la que creo debemos considerarlo en la sesión ya determinada. No es posible tratar los asuntos así, tra-

tar una parte y dejar otra, y volver a empezar.

Señor Tabárez — Estoy de acuerdo, y por eso pedí que se trataran en una sesión especial a celebrarse mañana.

Señor Semblat — Podría colocarse en último término, porque no es posible postergar la consideración de asuntos que están ya en la orden del día y que vienen figurando desde hace muchísimo tiempo.

Señor Cornú — Estamos todos de acuerdo en lo que respecta al asunto relativo a la contribución inmobiliaria. Podría votarse.

Señor Cortiñas — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra, sobre la primera moción, se va a poner a votación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión la moción formulada por el señor Senador por Canelones.

Léase.

(Se lee):

"Para que en la sesión de hoy, en segundo término y en ambas discusiones, se considere el proyecto de ley que se refiere al pago de haberes adeudados a los profesores del Liceo Nocturno."

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Dos en 12.

Señor Tabárez — Entonces, pido que se vote mi moción para que se trate mañana en el orden que quedó por considerar en la sesión anterior por falta de número, los asuntos que figuran en la orden del día, suprimiéndose la sesión del viernes para este caso.

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que la sesión extraordinaria que celebrará el Senado el día viernes, se deje sin efecto, realizándose, en cambio, en el día de mañana, para considerar todos los asuntos que estaban en la orden del día en este caso."

Primero hay que reconsiderar la resolución del Senado por la cual se resolvió que se celebrase sesión los días viernes. Se necesitan dos tercios de votos.

Señor Tabárez — Yo pido para este caso, nada más.

Señor Presidente — Si se reconsidera esa resolución.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Tres en doce.

Señor Tabárez — Es un Senado ponderable. A más del cincuenta por ciento de sus sesiones ordinarias no concurren los señores Senadores; no hay número, y cuando se pide una sesión para tratar asuntos de urgencia, no la votan. Es una buena manera de trabajar. Casi no vale la pena venir al Senado.

Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación, a pedido del señor Senador por Canelones.

Léase nuevamente la moción del señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Canelones, a quien tanto aprecio, cuando hice leer su moción estaba conversando y no le daba importancia.

Ahora supongo que atenderá.

(Se vuelve a leer).

Se va a rectificar la votación.

Si se reconsidera la resolución del Honorable Senado por la cual se resolvió que celebrase sesiones los días viernes.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Tres en doce.

5

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto que prorroga el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior.

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase hasta el 15 de Mayo del corriente año el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del interior y del litoral.

Art. 2.° Los recargos y multas cobrados por atraso serán devueltos a los interesados con la presentación del recaudo que los acredite.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 13 de Abril de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario."

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Por tratarse este asunto con la urgencia de que se ha hablado al hacerse la moción de preferencia, voy a dejar de proponer una modificación que pensaba introducir en él.

Creo que la fecha que pudiera determinarse por ley, permanentemente, todos los años, para el cobro de la contribución inmobiliaria, es, precisamente, la que determina la ley de emergencia que vamos a votar en estos momentos.

El 15 de Mayo debe terminar el plazo para el pago de la contribución, porque es de suponer que el legislador, al establecerlo, ha querido tener presente que los hacendados deben haber liquidado para esa fecha su zafra de novillos. Como esa zafra no termina generalmente sino con los primeros fríos, con las primeras heladas, es de suponer que todavía no ha terminado cuando se señala como en los últimos años los meses de Marzo y Abril para el pago de que tratamos.

Por consiguiente, creo que el 15 de Mayo debiera ser la fecha que el legislador debería establecer para la cobranza de la contribución permanente.

Hago esta manifestación, sin proponer ninguna modificación, para que el señor Ministro de Hacienda, para el año próximo, redacte el proyecto de ley tomando en cuenta las declaraciones que formulo.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.°.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 3.° es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Gallinal — Propongo que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

(Continúa) la orden del día con la discusión del pedido de venia del Consejo Nacional de Administración, para destituir a varios empleados de la Colonia Educacional de Varones.

Tiene la palabra el señor Senador por Soriano.

Señor Cima — Señor Presidente: el otro día quedé explicando algunas observaciones que había hecho sobre la Colonia Educacional de Varones. Hubo una de ellas, que creo que no se entendió bien, por las observaciones que se me hicieron, y voy a repetirla nuevamente. Es la que se refiere al sueldo que goza el Director de la Colonia Educacional de Suárez, desde el tiempo en que el Consejo Nacional pidió la venia para destituirlo.

Yo entendía, y sigo entendiendo lo mismo, que desde esa fecha, por lo menos, debía haberse puesto al señor Aréchaga dentro de las condiciones legales, a medio sueldo, como se hace con todos los otros empleados públicos.

Quería aclarar eso, porque no me había referido a fechas anteriores, aunque también tendría algo que decir sobre ellas; pero se ha arreglado de tal manera, que no tengo por qué criticarlas.

Ahora voy a empezar con el fondo del asunto.

Dije, y lo repito, todavía, que estas cuestiones de alimentación, vestuarios, cantina y manejo de rentas, están tan unidas en ese sumario, que se ha levantado en la Escuela Educacional de Suárez, que casi exigiría un estudio a la vez de unas cosas y de otras.

Yo me he permitido separarlas, pero las pondré a continuación unas de otras.

De manera que primero empezaré por la cuestión alimentación.

La marcha que voy a seguir, señor Presidente, para estudiar este asunto, es travendo aquí, al seno del Senado, las pruebas mismas que están dentro de él.

Yo sé que hay Senadores que no han leído el expediente, porque es demasiado largo, o porque no han podido. Además, ya lo dije el otro día, el señor Senador por Flores, nos dijo que esperaría los debates; para tomar resolución, que le recordaran los hechos mismos.

Yo voy a traer los hechos mismos, prometiendo ser lo más breve que me sea posible, y para esto, señor Presidente, voy a empezar por leer las declaraciones de algunos menores.

Ya dije que hay más de cien declaraciones, todas demostrando la misma cosa, en distinta forma, con distintas palabras, pero todas demostrando los mismos hechos que voy a permitirme leer, con permiso del señor Presidente.

Señor Cortiñas — ¿Me permite?

¿El señor Senador contestó el argumento hecho por el señor Senador por Rivera, respecto a la validez del sumario, por las garantías que había para él?

Señor Cima — Sí, señor. Voy a hacer un capítulo especial sobre eso; pero lo voy a hacer al final.

Señor Cortiñas — Eso es previo.

Señor Cima — No, señor; yo entiendo que no. De manera que voy a seguir el orden que a mí me parezca más conveniente.

Voy a hacer un capítulo especial porque aquí tengo todo, y empezaré por dar lectura de algunas declaraciones. Cuaderno Comercial I. — Declaraciones prestadas por los menores a los miembros de la Comisión Investigadora con asistencia de los señores Sayagués Laso, Veracierto y Pereira Bustamante.

(Lee): "Antonio Domínguez, de 20 años de edad, y de 2 de residencia en la colonia, dice lo siguiente: "que la comida antes era muy mala, les daban mazamorra dura, y, a veces, guijarros en el

guiso, sólo comían carne una o dos veces por semana; ahora comen carne todos los días (Administración de Gómez Folle)." Después de la Administración de Aréchaga, comían carne todos los días.

"Cornelio Rivas, 17 años, 3 de residencia, dice: que la comida que les daban antes, tenían que dejarla pues era asquerosa; que en el guiso iban piedras y muchas veces la carne estaba podrida, que no comían carne sino una o dos veces por semana y que la comida ha mejorado desde que está el nuevo Director." (Gómez Folle).

"Alberto Noé Méndez, 17 años, dice que la comida antes era muy fea y venía con cochinadas de moscas, y con gusanos, que la carne era muy dura, pero que ahora comían mucho mejor". (Administración Gómez Folle).

"Luis Sixto Moreira, 16 años, dice: que antes comían mal y que ahora comen mucho mejor, que antes les daban repollo, sopa, guiso con bichos y porotos, que ahora les dan tallarines, guisos y café." (Administración Gómez Folle).

"José Pedro Astesis, 14 años, y 8 meses de residencia: ahora se come bien, pero antes no; antes se encontraban hasta gusanos y puchos de cigarro en la comida."

"Ricardo Cobeta, de 13 años, y 2 meses de residencia en el establecimiento: antes era muy mala y venía con trapos y cochinadas, ahora se come bien."

"Jesús Denis, en la época del señor Aréchaga, dice: la comida era un poco mejor, pero todavía mala: carne daban una vez por semana, y los lunes cuando solía venir un miembro del Consejo. Afirma que él comía mucho mejor porque trabajaba e intervenía en la preparación de la comida, pero que a los menores les iba la comida muy mal preparada.

Dice que la mayor parte de la carne que se tomaba era para los empleados, salvo los lunes, en que se les daba también a los menores. A éstos no se les daba casi nunca papas, pero a los empleados, sí, abundantemente. Ahora, con la Dirección interina (Gómez), comen mejor; les dan puchero todos los días y la comida está mejor hecha; antes, la comida se devolvía de los menores casi tanta como iba, porque estaba mal preparada; los fideos iban crudos y la verdura se echaba sin lavar. Los cocineros no estaban siempre en sus puestos y a veces quedaba uno sólo; otras veces venían suplentes que estaban una semana y después se iban".

"Carlos Illa Font. — Ahora en la Dirección interina la comida era buena; antes, en la época de Firpo, era bastante mala; lo mismo que en el tiempo del señor Otatti; en la época del señor Aréchaga la comida era mejor, pero no tan buena como ahora. Venía mal preparada y en ella se encontraban puchos, bichos, basuras y otras cosas. Los menores la devolvían sin tocar."

Bien, señor Presidente: He tomado algunas de las declaraciones. Existe una enormidad de éstas; pero me basta con éstas para que los señores Senadores puedan darse cuenta de las enormidades que trae el sumario.

Pero vamos a ver si eso se comprueba de alguna u otra manera. Vamos a ver si eso es verdad. Vamos a tomar las declaraciones de los empleados. Aquí tenemos unas cuantas:

"Eugenio Ledouc, Inspector 2.º. — La comida que se les daba en tiempo del señor Aréchaga era más que mala, pésima, y agrega que el declarante lo denunció por escrito muchas veces al Intendente, la mala calidad de la comida y del café. Que por esa mala calidad era frecuente que los menores devolvieran casi sin tocar las fuentes que se les presentaban y los tachos llenos de comida volvían a la cocina para ser llevados al chiquero.

Alfredo Etcheverri, Inspector Vigilante. — En tiempo del señor Aréchaga, al hacerse cargo de la Colonia, se empezó a ocupar un poco de esos detalles, pero después lo abandonó completamente, al punto de que en el mes de Diciembre la comida era muy mala, poco cuidada y repesada.

César Conde, Inspector de 2.ª. Empleado desde 1912. — La comida, en calidad, generalmente mala.

La comida de los empleados era un poco menos mala que la de los menores. La leche, en la época de Firpo, se la daban a los empleados. En la época de Aréchaga sólo tomaban leche el Director y el Intendente Otatti.

Domingo Guzmán, Inspector de 2.ª. — La comida se hacía con muy poca prolijidad y a veces he visto en la comida langostas, gusanos, piedras y otras substancias extrañas. Algunas veces ha habido quejas por la comida. Recuerda que hace tiempo, con motivo de un robo que hubo, el señor Aréchaga le suprimió a los menores un plato de comida, lo que provocó un desorden en el pabellón de los grandes."

Sobre esto vamos a volver después, porque al respecto tuve una controversia con el señor Senador por Rivera. Les hago notar a los señores Senadores que se fijen en esto mismo, que demuestra por qué los menores se levantaron un buen día y armaron un barullo, por lo que recibieron una buena paliza.

"Jenaro Funichelli. — La comida de los empleados, según referencias que tiene, era mala, aunque no tanta como la de los menores

Ramón Silva y Uranga, Inspector 1.º.— La comida era bastante mala, y por ello ocurrían muchos incidentes en la mesa. Hace ver que en Diciembre se aumentó el rubro alimentación de siete pesos a doce pesos y, sin embargo, hasta Marzo no se mejoró la calidad."

En el sumario hay una serie de declaraciones diciendo que la comida era excelente. Algunos hasta llegan a decir que era mejor que en los hoteles de Montevideo. Pero si nos fijamos quiénes son los que hacen esas declaraciones, si nos fijamos en las firmas de los empleados, encontramos que es el grupo, que después voy a caracterizar, que rodeaba al Director Jiménez de Aréchaga, el que figura en el expediente que se les inició para pedir su destitución. Esos afirman que la comida era excelente.

Estas son declaraciones de menores y declaraciones de empleados a las que se les ha hecho muchas objeciones, que después volveré sobre ellas; pero vamos a ver lo que dice Jiménez de Aréchaga. Vamos a ver si confirma, también, esto, o si lo podemos comprobar de otra manera.

Aquí tenemos lo que dice Jiménez de Aréchaga:

"Reconoce que con la escasa suma de que disponía, no se podía dar de comer bien a los menores."

Fijaos bien en este detalle, porque ésta es una de las tantas declaraciones del señor Jiménez de Aréchaga.

"Manifiesta que no tiene noticia de ninguna queja colectiva de menores y que es incierto que estos devolvían íntegra la comida, si bien algunas veces devuelven el segundo plato porque se han pasado la mañana en el campo comiendo zanahorias, repollos y cebollas crudas."

En otras declaraciones el señor Aréchaga dice: "Muchísimas veces los menores se quejaban de la mala comida, pero la Dirección no podía hacer nada: no podía aumentar la plata."

Agrega: "Yo no necesitaba la queja de los menores para saber que realmente aquella comida no era suficiente, ni apropiada, que aquella comida a base de mucha verdura y muy poca carne no era suficiente para criaturas débiles, etc.".

Fijaos en esas dos declaraciones: en una dice que comían bien y en otra dice que no. Tenedlas en cuenta, porque voy a volver sobre ellas.

Más adelante agrega el señor Aréchaga: "A raíz de la fiesta de la bandera dispuso la Comisión delegada, de acuerdo con la Dirección traer los asilados a Montevideo, a pasar las fiestas de Carnaval, lo que significaba una estadía de siete días fuera del establecimiento. Y para hacer viables esos propósitos sin causar nuevas erogaciones al excesos en los rubros presupuestados y como en ese mes se disponía para la comida mayor cantidad de verduras, choclos, zapallos, zapallitos, productos nobles de alimentación de evidente poder nutritivo, se resolvió realizar una pequeña economía en el rubro "Alimentación" lo que sucedió en los meses de Enero y Febrero dando una suma global de $ 750.00".

De modo, señor Presidente, que los menores comían mal; comían pura verdura, pasaban hambre y todavía se hacía economía para poderlos sacar a paseo.

La enormidad más grande, señor Presidente, es que la deuda que se hizo para ese paseo, ni siquiera se pagó y la economía que se hizo desaparecció y no se sabe dónde está.

Yo creo que se confirma lo que yo quiero demostrar: que la comida era mala y escasa, y que los menores pasaban hambre.

Para completar esta información, si todavía no basta lo que dice el señor Jiménez de Aréchaga, vamos a ver lo que dice la Comisión informante que puntualiza bien estas cosas.

Dice la Comisión: "De las resultancias del libro de almacén en lo que concierne a este detalle de la carne parecen confirmarse las quejas de los menores. Así, por ejemplo, en Noviembre de 1920 para 317 menores que había en el establecimiento se consumía un promedio de 61 kilos de carne diarios"...

Ved que no alcanzaba ni para probar la carne, como lo voy a demostrar más adelante.

"... lo que como se comprende es notoriamente insuficiente si sobre todo esto se agrega la ausencia total de la leche en la alimentación de los menores. Ese promedio se mantiene casi sin alteración en Diciembre. Si se descuenta la entrada de mil kilos de carne comprados el 23 para comerla en la fiesta de la jura de la bandera. El examen de los libros de almacén en el mes de Enero y Febrero también confirma la aseveración de los menores en el sentido de que intermitentemente se les daba mayor cantidad de carne para constituir el puchero. En efecto, según puede verse en algunas declaraciones los menores dicen que generalmente los sábados o los lunes el doctor Mañé visitaba la colonia y aparecen el día 9 de Enero, sábado, consumidos 113 kilos de carne y el día 10 que es lunes, 116. El día 24, que es lunes también, 124 kilos y por excepción los dos días siguientes se mantiene relativamente alto el consumo, pues llega a los 111 kilos y 103, respectivamente. En realidad, para dar a los menores una alimentación suficiente como la que se da actualmente y que los menores encuentran unánimemente buena se necesita un consumo diario de 150 kilos, más o menos, para 300 menores y a ese consumo no se llega durante la administración actual, sino desde el día 3 de Marzo en adelante o sea desde un tiempo después de haberse intensificado las denuncias públicas sobre este defecto del establecimiento.

"Sin embargo, ese descargo del Director, de que no tenía plata no es aceptable en absoluto, por dos razones: 1.º porque, según los libros del almacén de la colonia, la comida de los menores no mejoró, sino desde los primeros días del mes de Marzo o sea dos meses después

de contar con el aumento de la partida correspondiente concedida por la indicada ley y 2.º porque de la misma manera que sin necesidad de rubros especiales, de presupuesto el Director actual pudo hacer transposiciones de rubros, e imputaciones irregulares que le permitieron disponer de once mil pesos, pudo también dedicar una parte de esa suma a mejorar la alimentación de los menores".

Yo creo, señor Presidente, que es muy aburrido todo esto de leer declaraciones, pero no me ha parecido ser suficiente que yo diga mi opinión. He querido traer los datos mismos del expediente y, por otra parte, yo les prometo a los señores Senadores, de vez en cuando, hacer un poco de literatura barata para que se entretengan si es que se aburren.

Señor Cortinas — La esperamos, señor Senador.

Señor Cima — Ya llegará el momento, porque como es tan cansador tener que leer...

Señor Cortinas — Eso es muy interesante; pero la literatura del señor Senador puede ser más interesante.

Señor Cima — Ya vendrá la literatura barata.

Como se ha hablado tanto del Fiscal, señor Presidente, yo he estudiado principalmente la vista fiscal, como una de las bases de prueba de todo esto, y ved lo que dice dicho Fiscal sobre las comidas:

A fojas 7 de su informe dice: "La insuficiencia y mala calidad de la comida está comprobada en el sumario."

Esto lo dice el señor Fiscal Romero y está en el sumario, en la página 7, por si alguno de los señores Senadores lo quiere comprobar.

Continúa el Fiscal: "Agrega el señor Aréchaga en su declaración: "Yo no necesitaba la queja de los menores para saber que realmente aquella comida no era ni suficiente ni apropiada; que aquella comida, de pura verdura y muy poca carne, no era suficiente para criaturas débiles, la mayor parte."

A fojas 8, agrega el Fiscal: "El señor Aréchaga, en la administración de los fondos que tuvo a su cargo, si hubiese seguido estrictamente las disposiciones de la ley de Presupuesto, no sería responsable, siempre que hubiera hecho notar las faltas.

Pero resulta del sumario que sin facultad legal (esto lo dice el Fiscal, fijáos bien), "sin autorización escrita del Consejo, al parecer con el consentimiento de la Comisión delegada (y hago notar que "al parecer", porque en el sumario no aparece ni ese "parecer" siquiera), expresado verbalmente, dispuso de varios miles de pesos en la construcción de un garage, y otros gastos."

Sigue el Fiscal: "Si hay alguna necesidad impostergable que explicaría y hasta justificaría una desviación de los preceptos legales en materia de administración de fondos, es la que se relaciona con la alimentación y con el vestido de los menores, especialmente en la alimentación. Sin embargo, el Director parece no había concedido mayor importancia, pues los menores comían poco y mal por falta de recursos; éstos se obtenían al margen de la ley para construir garages."

Se mataba de hambre a los menores, señores Presidente, y se construía garage para el automóvil del Director.

Sigue el Fiscal: "Así se explica el descontento que reinaba en la Colonia, descontento que exteriorizaban algunos diarios de la Capital, y así se explica también las frecuentes fugas de menores durante la administración del señor Aréchaga."

Bien, señor Presidente: me parece que todos estos datos son bastante claros.

Señor Cortinas — Podría decirnos el señor Senador, ¿a qué conclusión llega el señor Fiscal?

Señor Cima — Llega a la conclusión que acabo de leer: que la comida era mala y escasa.

Señor Cortinas — ¿Qué conclusión legal?

Señor Cima — Eso lo veremos después. Ahora estoy leyendo los distintos puntos de los párrafos que voy a estudiar. Después voy a hacer el estudio del informe del Fiscal.

Bien, señor Presidente: me parece que después de lo que he leído no se necesita discutir que la comida era escasa, insuficiente, que estaba mal preparada y que era imposible que los menores pudieran vivir en donde se les mantenía en esa forma.

Ahora voy a pasar a otro punto que se refiere al vestuario. Voy a ser muy breve en esto, señor Presidente.

Tanto la mala alimentación como el vestuario se necesita juntarlo todo con el manejo de rentas de la Colonia y voy a seguir el mismo sistema que he adoptado, es decir, a leer algunas declaraciones de menores, empleados, etcétera.

Tenemos en el anexo C, que Rodolfo Boggiano, de 18 años, dice lo siguiente: "Que las zapatillas que actualmente usa fueron encontradas por el declarante, pero que había estado dos o tres meses sin ellas. Agrega que el Intendente Otatti le dijo que si lo llamaban a declarar dijera que las denuncias formuladas eran falsas".

En el anexo D., Salvador del Pérez, menor, dice: "En el tiempo del señor Aréchaga le daban un par de zapatillas cada mes o dos meses y que no se los daban a todos, sino a los que pedían. El Director interino Gómez Folle le dió botines, medias y alpargatas. En el invierno de 1920 (y en ese invierno estaba de Director el señor Jiménez de Aréchaga), los menores estuvieron uno o dos meses descalzos".

Otros menores dicen lo siguiente: "Les ponían fundas, sábanas y colchones cuando venía alguna visita; nunca les dieron botines, sólo les han dado zapatillas, pero han pasado dos meses sin dárselas; cuando pedían zapatillas el Director los ponía de plantón y no se las daba".

Vamos a ver lo que dicen algunos empleados.

El Inspector Conde, dice: "En general los menores han sufrido frío, siempre por falta de ropa. Ahora, en la administración interina (Gómez Folle) están mejor, pues tienen todos bufandas, etcétera".

El médico de la Colonia, doctor Melchor Pacheco, dice esto: "Generalmente, en materia de vestuario y calzado, los menores han estado en malas condiciones; ha sido frecuente que durante largas temporadas estuvieran descalzos".

Señor Gallinal — Eso era porque no alcanzaba el rubro, señor Senador, y no era solamente en la Administración del señor Aréchaga, sino también en las administraciones anteriores que tuvieron que recurrir a particulares para poder vestir a los menores, porque no les alcanzaban los fondos presupuestados.

Señor Cima — El señor Senador por Cerro Largo, no me ha atendido, porque si lo hubiera hecho, no me interrumpiría.

Señor Gallinal — Si no lo hubiera atendido, no le hubiera hecho la interrupción.

Señor Cima — He dicho que estoy trayendo antecedentes y citas ahora, para después estudiarlas en el manejo de las rentas. Ahí vamos a ver si había rubro. Para ese entonces, lo desafío al señor Senador a que me diga si había rubro. Por ahora le voy a citar algunas cosas al señor Senador para que las tenga en cuenta; por ejemplo, me estaba refiriendo a la declaración de empleados y de ahí paso a la Comisión investigadora exactamente como lo hice en el rubro comida. Dice: "Por ley 30 de Setiembre de 1919 se concedieron para vestuario y ropa de abrigo de los menores asilados en la Cárcel Correccional y en la Colonia Educacional de Varones, la cantidad de $ 15.000.00".

De modo, señor Presidente, que de Setiembre a Marzo corrieron muy pocos meses para que se hubiera gastado semejante cantidad. Pero yo admito lo que nos dijo el señor Senador por Rivera, de que había desaparecido esa cantidad, porque realmente las Administraciones anteriores fueron un gran desastre.

Pero hay en el mismo sumario una explicación de por qué les faltaba ropa a los menores y por qué de estos quince mil pesos no quedaba nada. Lo dice Jiménez de Aréchaga: "Que cuando entró al cargo había invadido a los menores una epidemia de "pediculis corporis"", lo que, en idioma español quiere decir "piojos del cuerpo". Y ¿qué se le ocurre al Director Aréchaga para combatir este mal? Quemar la ropa de los menores. Claro que si hubiera quemado a los menores dentro de la ropa hubiera evitado todas estas epidemias, peró no hizo más que quemar la ropa.

Ahora, yo digo como médico y cualquier higienista lo sabe, que ese piojo del cuerpo hubiera desaparecido lavando la ropa con un poco de agua caliente, con jabón de potasa, esto hubiera evitado el dejar a los menores sin nada, pues con agua y jabón hubiera bastado para exterminarlos.

Bien; eso, en cuanto al año 1919.

Pero hay más, señor Presidente; por ley de 20 de Julio de 1920, es decir, en el primer período del Director Jiménez de Aréchaga, se destinaron diez mil pesos para vestuario de menores. De modo que ya no es tan inferior la cantidad como nos decía el señor Senador por Cerro Largo y, por lo tanto, podemos sumar estos diez mil pesos que son efectivos.

Pero hay más que agregar, señor Presidente.

Señor Casaravilla — Pero, ¿respecto de esas cantidades el señor Aréchaga no daba cuenta a la Superioridad y no fueron aprobadas sus cuentas?

Señor Cima — Vamos a ir a eso; todo eso lo vamos a estudiar despacio.

Señor Casaravilla — Debería haber empezado el señor Senador por decir si esas declaraciones, a que él se refería como base de su argumentación, tienen alguna validez y seriedad. Ya el señor Senador por Rivera ha demostrado que esas declaraciones no fueron prestadas ante la Comisión investigadora, sino ante un miembro, que no fueron suscriptas en el momento en que se prestaron que se mandaron firmar mucho tiempo después de producidas y que no se ofrecieron garantías de ninguna clase respecto de la veracidad de esas mismas declaraciones, garantías que todo el mundo tiene el derecho de exigirlas, tanto en los sumarios administrativos como en los judiciales.

Señor Cima — Yo le rogaría al señor Senador por Minas que me dejara continuar.

Señor Casaravilla — El señor Senador se funda en declaraciones que, al parecer, no se prestaron con garantías suficientes, y ese punto es capital.

Señor Cima — Perfectamente. No las tendrán para el señor Senador, pero no para mí que las estoy exponiendo.

Por otra parte ya le dije al señor Senador que voy a ser un capítulo especial sobre eso.

Señor Casaravilla — Ese es un punto principal que se debería tratar en primer término.

Señor Cima — Hay muchas cosas, principalmente en este expediente, que voy a exponer sucesivamente, en el orden que me he propuesto. Sé que este orden no les va a gustar a algunos señores Senadores; pero, qué le vamos a hacer, yo voy a exponerlos como a mí me parece.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIII Montevideo, Sábado 15 de Mayo de 1926 Núm. 5999

TARIFA DE AVISOS

[illegible] por el Honorable Consejo [illegible] de Administración con fecha 15 de [illegible]

Fíjase [illegible] tarifa para la publicación [illegible] avisos en el "Diario Oficial" la siguiente.

Avisos en general. — Por centímetro [illegible], considerándose equivalente a 35 palabras.

De 1 a 3 días	$	[illegible]
Por 5 días	"	[illegible]
Por 10 días	"	[illegible]
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	[illegible]
Por 15 días	"	[illegible]
Por 45 días	"	0.1[illegible]
Por 30 días	"	0.0[illegible]
Por 60 días	"	[illegible]
Por 90 días	"	0.0[illegible]
Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	[illegible]
Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días hasta [illegible] de 4 centímetros, y [illegible] por cada centímetro de exceso		[illegible]
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, en una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días		[illegible]
Por cada centímetro de exceso		1.[illegible]

Avisos correspondientes a Estatutos [illegible]

Avisos de remate.

Hasta 30 días (días corridos)	$	[illegible]
Por los días que excedan de 30.	"	[illegible]

(Resolución de 6 de Enero de 1925)

3.° El pago de los avisos se hará [illegible] de entregarse los originales, no [illegible] cantidad alguna en concepto de [illegible]. Los avisos judiciales y los oficiales [illegible] necesariamente deban cargarse a [illegible] podrán cobrarse con posterioridad a [illegible] presentación.

4.° Déjase sin efecto la [illegible] de Setiembre último sobre [illegible] "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE ARTIGAS
SEGUNDA LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 10 de Marzo próximo pasado, llamando a licitación pública por segunda vez y por el término de veinte días a contar desde la fecha, para la ejecución de las obras de reparación que requiere el edificio de la comisaría de la 10.a sección (Pintado), del Departamento.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en esta Comisaría de Ordenes el día veintiséis del corriente, a las 16 horas, las que serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 16 y 30, y los días sábados, de 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y con sujeción a lo que establece el decreto 6 de Febrero de 1911 del Ministerio del Interior para licitaciones públicas. — Artigas, Mayo 5 de 1926.
My.11-7889-v.my.24

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 32. — ASUNTO NUMERO 14369

Llámase a licitación pública para la adquisición de géneros, avíos y otros efectos para confeccionar por los talleres de esta Intendencia diversos artículos de vestuario, equipo y menaje, con destino a las unidades del Ejército durante el ejercicio 1926-27.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 6.524 metros, 26 centímetros de brin brasileño; 421 metros, 60 centímetros de cretona; 924 metros, 30 centímetros de liencillo; 11.030 metros de cinta de hilera, 1.644 metros de dril azul, 21.120 metros de lienzo de 1 metro 50 de ancho, 65 metros de lanilla azul de 1 metro 40 de ancho, 80 metros 60 centímetros de lanilla blanca de 1 metro 40 de ancho; 30 metros de franela blanca para filtros, 1.600 metros de lona número 12 de 0.75 centímetros de ancho; 3.600 mts. de loneta número 8 (blanca), 5.270 botones corozos negros, medianos; 11.594 botones corozos negros chicos, 3.008 broches de cuello, 1.054 hebillas ordinarias, 2.250 botones corozos negros grandes, 4.950 botones de lata, 88.000 botones de hormillas, 50 soles para banderas de 0.70 por 0.70, 121 kilos de cuerda fina, s|m. 20 kilos de cuerda fina para carpas s.m., 200 kilos de cuerda gruesa para carpas s|m., 560 guardacabos para carpas, 4.090 hebillas liras negras de 0.020, 2.280 hebillas liras estañadas varias medidas, 50 hebillas arroló estañadas de 0.050, 60 bocados estañados, 1.920 argollas de varias clases y medidas, 120 juegos de canutos estañados, 30 armazones silleta número 10, 10 ídem ídem inglesa, 91 ovillos de hilo de varias clases, 16 carreteles de hilo pescado, 104 kilos de cuerda para tiro, 84 cueros carona negros, un cuero de vaqueta unit., 50 cueros machos lonjeados, 14 cueros de vaqueta avellana engrasados, 38 cueros de guarnición negros machos, 60 bisagras de hierro blanco para escaleras de tijera de 60 por 50 milímetros con tornillos, 85 alfajías de pino tea de 0.075 por 0.050 por 5.00 metros, 8 tirantillos de pino tea de 0.075 por 0.075 por 4.00 metros, 30 tablas de pino Brasil de 0.040 por 0.030 por 4 metros 50, 40 tirantillos de pino de tea de 0.075 por 0.075 por 6 metros, 40 alfajías de pino tea de 0.075 por 0.050 por 6 metros, 48 alfajías de pino Brasil de 0.040 por 0.075 por 5 metros (la madera en todas sus caras cepilladas), 10 kilos de tachuelas de 0.015 de largo, 2 kilos de tachuelas de 0.018 de largo, 48 pomelas de hierro de 0.11 de largo, 20 pasadores de botón de 0.20 de largo, 12 kilos de bulones para madera de 10 por 60 m|m., 160 metros de tejido para hambreras de 0.60 centímetros de ancho, 320 ladrillos refractarios, 3.300 kilos de hierro "T" de 32 por 3 m|m., 110 kilogramos de hierro "T", de 38 por 5 m|m., 220 kilos de hierro de planchuela de 23 por 3 m|m., 180 kilos de hierro de planchuela de 38 por 8 m|m., 85 kilos de hierro de planchuela de 38 por 6 m|m., 25 kilos de hierro de planchuela de 19 por 5 m|m., 180 kilos de hierro de planchuela de 26 por 5 m|m., 40 kilos de hierro redondo de 16 m|m., 250 kilos de hierro negro número 16, 135 kilos de hierro en chapa galv. número 24 de 2.15 por 0.90, 52 metros de caño de hierro belga de 19 m|m. de diámetro de luz, 38 kilogramos de remaches surtidos, 1.515 kilos de lata número 22 de 2 por 1 metro, 1.109 kilos de lata, 5 cruces de 70 por 50 m|m., 190 kilogramos de lata 3 cruces, de 0.70 por 50 m|m., 2.250 metros de cadenas para ronzales, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 12 de Junio de 1926, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.14-8017-v.my.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2. — ASUNTO NUMERO 13894

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para adquirir 310.600 kilos de leña en astillas, de espinillo, tala coronilla o similares, cortadas en trozos de no más de 33 centímetros, con destino a las unidades del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente hasta las 14 horas y 30 para depósito de garantía de propuestas y las 15 horas para apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.14-8016-v.my.26.

LICITACION PUBLICA No 31. — ASUNTO N.o 1393012

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al consumo del ganado al servicio del Ejército durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre, en las siguientes cantidades:

512.796 kilos de maíz, 580.888 kilos de alfalfa seca, 140.484 kilos de avena en grano, 253.092 kilos de paja para cama, 164 000 kilos de alfalfa verde. Y para el mes de Julio solamente: 174.265 kilos de maíz, 193.630 kilos de alfalfa seca, 46.828 kilos de avena en grano, 84.364 kilos de paja para cama, 54.667 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.8-7831-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 13. — ASUNTO N.o 13934|2

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

La cantidad de carne a proveerse es de 861.465 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.11-7882-v.my.21.

LICITACION PUBLICA N.o 101. — ASUNTO N.o 12639

Llámase a licitación pública para adquirir un cronómetro marino, que se destina para el R. O. U. "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.11-7883-v.my.21.

LICITACION PUBLICA N.o 9. — ASUNTO N.o 13863

Llámase a licitación pública para adquirir víveres secos destinados a atender los suministros del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 3.071 kilos de aceite de oliva, 45.652 kilos de arroz, 52.951 kilos de azúcar, 17.992 kilos de café crudo, 78.366 kilos de fariña, 168.860 kilos de fideos, 21.049 kilos de grasa, 27 968 kilos de maíz pisado, 190.291 kilos de papas, 4.608 kilos de pasta de tomate, 42.936 kilos de porotos, 1.234 kilos de queso duro, 49.888 kilos de sal gruesa, 8.906 kilos de tocino, 801 kilos de pimienta en grano, 72.380 kilos de yerba, 630 kilos de arvejas, 10 kilos de canela en rama, 7.394 kilos de dulce de membrillo, 4 kilos de clavos de olor, 220 kilos de ciruelas, 220 kilos de orejones, 630 kilos de garbanzos, 4.806 kilos de harina de maíz, 1.820 kilos de harina de trigo, 19 kilos de hongos secos, 1 035 kilos de porotos de Chile 13 kilos de pasas de uvas, 504 kilos de sémola, 630 kilos de lentejas, 860 kilos de té, 111 kilos de sal fina, 343 litros de vinagre, 708 mazos de

mondadientes, 2,991 kilos de queso fresco.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Mayo, estableciéndose hasta las horas 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas, para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. My.8-7830-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1074313

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.
La cantidad de agua potable a proveerse es de 6.000.000 (seis millones) de litros.
El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 del corriente, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.7-7796-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 1393415

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.
La cantidad de leche a proveerse es de 48.950 litros.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 19 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.6-7758-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 1414|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de escritorio y librería, que se destinan a las Secciones de la Intendencia durante el ejercicio económico 1926-27.
Las cantidades y artículos a proveerse se detallan en el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados, desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.6-7759-v.my.16.

LICITACION PUBLICA N.o 14. — ASUNTO N.o 1393413

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de pan y galleta a las unidades del Ejército y la Armada durante los meses de Julio a Diciembre de 1926.
Las cantidades a proveerse son: Pan: 314.930 kilos. Galleta: 85.220 kilos.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 14 hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 19 de Mayo, estableciéndose hasta la hora 14 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.
My.6-7757-v.my.16.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE UN QUIOSCO

Llámase a licitación pública para la construcción de un quiosco destinado a sede de la Agencia Marítima de Correos, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 17 y 30, a disposición de los interesados.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 26 del mes corriente a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo Directivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que considere más conveniente. —Montevideo, Mayo 13 de 1926. — La Secretaría. My.14-8029-v.my.26.

LICITACION PARA LA VENTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS

Llámase a licitación pública para la venta de todas las cubiertas y cámaras existentes en la Oficina de Transportes de esta Administración, calles Miguelete y Ejido, donde los interesados podrán verificar la cantidad y estado en que se hallan.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta Oficina, el día 19 del corriente, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — La Secretaría.
My.10-7865-v.my.19.

LICITACION PARA EL TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIA

Llámase a licitación pública para el transporte de correspondencia entre la Estación Minas del Ferrocarril Central del Uruguay y aquella ciudad y viceversa dos veces al día, en combinación con el ferrocarril de Montevideo a Minas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas en esta oficina el día 20 del corriente mes, a las 15 horas y 30, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para sus intereses o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — La Secretaría.
My.5-7719-v.my.15.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Adquisición y aplicación de un motor eléctrico para el guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico.

Llámase a licitación pública para la adquisición y aplicación de un motor eléctrico destinado al guinche del varadero de La Teja, incluso su conductor eléctrico de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.
Se fija el día 17 de Junio próximo a la hora 15 para la apertura de las propuestas —La Secretaría. Ab.26-7497-v.my.20.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de aisladores de porcelana, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse de aisladores de porcelana blanca, soportes de hierro para aisladores de campana, cortacircuitos aéreos y rosetas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — La Gerencia.
My.7-7794-v.my.19

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel para sellados, destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles calle Treinta y Tres número 1468.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7587-v.my.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil resmas de papel de actuaciones destinado a la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados durante las horas hábiles en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Treinta y Tres número 1468.
Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados y con el sellado correspondiente, y serán abiertas en esta Proveeduría el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1926. — El Secretario. Ab.29-7588-v.my.15.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de los libros e impresos para la Dirección General de Aduanas para el ejercicio 1926-27.
En esta Proveeduría, los interesados encontrarán las listas modelos y pliegos de condiciones correspondientes, abriéndose dichas propuestas el día 17 de Mayo, a las 15 horas, en presencia de los interesados y del Escribano de Gobierno. — La Secretaría.
My.8-7819-v.my.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1927, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y el timbre de biblioteca respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Junio próximo a las 10 horas.
Llámase especialmente la atención sobre lo dispuesto en el artículo 2 o del pliego.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1926. — Víctor Stewart Secretario. My.13-7970-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 14721

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dixie Mercerizing Company, de Chattanoga, Tenn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a (hilos e hilados). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. My.14-7990-v.jn.2.

ACTA N.o 14724

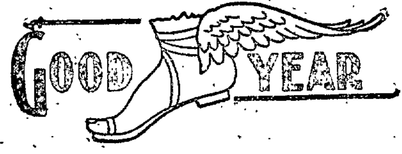
Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-7962-v.jn.1.o.

ACTA N.o 14719

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (cubiertas de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.13-7945-v.jn.1.o.

ACTA N.o 14688

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"REINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, excepto harinas [illegible] 15.a 17.a a 31.a 33.a a 43.a 45.a a 47.a [illegible] 51.a, 53.a a 61.a 66.a a 71.a 74.a a [illegible] — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7613-v.my.19.

ACTA N.o 14694

Montevideo, Abril 29 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

RAY-O-VAC

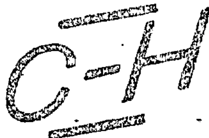
para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7746-v.my.24.

ACTA N.o 14695

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (lámparas eléctricas portátiles de mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-7745-v.my.24.

ACTA N.o 14681

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Cutler-Hammer Mfg., Co., de Milwaukee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

C-H

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, (especialmente todos aquellos que tienen relación con la electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7608-v.my.19.

ACTA N.o 14673

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Edison Electric Appliance Company, Incorporated, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 20.a, 35.a, 38.a y 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7607-v.my.19.

ACTA N.o 14686

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 11.a, 14.a, 16.a, 22.a, 32.a, 40.a, 43.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7591-v.my.17.

ACTA N.o 14692

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta feca, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la St. Ivel Limited, de Newton Road, Jeovil, Somersetshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ST. IVEL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-7635-v.my.20.

ACTA N.o 14682

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco Susena e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renación de la marca

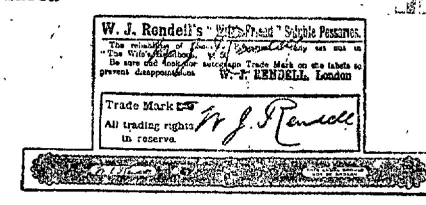


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7711-v.my.22.

ACTA N.o 14691

Montevideo, Abril 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Alfred Watts, Frederick John Ward y Dudley John Hedderly Ward, comerciando bajo el nombre de W. J. Rendell, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pesarios medicinados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.5-7710-v.my.22.

ACTA N.o 14687

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, apoderado de la United Shoe Machinery Company Argentina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

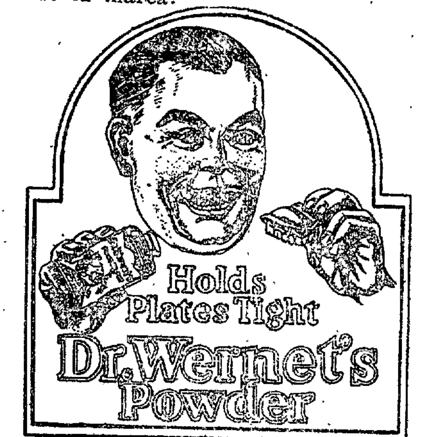
UNITED

para distinguir artículos de las categorías 3 a 6 y 9, clases 16.a, 18.a, 22.a, 29.a, 33.a, 42.a, 52.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7592-v.my.17

ACTA N.o 14675

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wernet Dental Meg. Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (polvos para mantener la dentadura postiza firmemente en su lugar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7580-v.my.17.

ACTA N.o 14689

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"IBERIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 67.a y 70.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-7612-v.my.19.

ACTA N.o 14685

Montevideo, Abril 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Maiorano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORTUNA"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-7585-v.my.17.

ACTA N.o 14710

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Candem, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



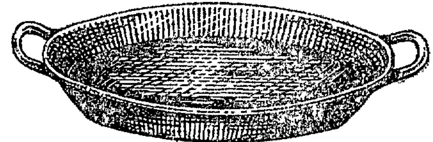
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7895-v.my.31.

ACTA N.o 14718

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Ibáñez, de Carrasco, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LA PAELLA



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14a y 58.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7915-v.my.31.

ACTA N.o 14715

Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt, Berger y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (sobres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7913-v.my.31.

ACTA N.o 14717

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ramondenc, Martín y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca

¡UPA!



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7914-v.my.31.

ACTA N.o 14724

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Blás Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERUGINA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.12-7916-v.my.31.

ACTA N.o 14697

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

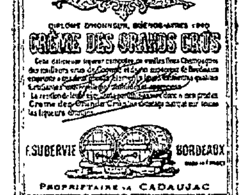
LACSA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-7775-v.my.26.

ACTA N.o 14706

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores A. López y Cía., apoderados de Fernando Subervie, de Burdeos (Francia), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (licores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-7788-v.my.26.

ACTA N.o 14676

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.4-7678-v.my.21.

ACTA N.o 14677

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.4-7677-v.my.21.

ACTA No 14708

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, an solicitado el registro de la marca:

N.° Serie
Exíjase la firma del Concesionario Exclusivo en el Uruguay, F. Greco, calle 25 de Mayo N.o 336, Montevideo.
F. Greco

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-7874-v.my.28.

ACTA N.o 14670

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmoline Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7547-v.my.15.

ACTA N.o 14678

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fansteel Products Company, Inc., de North Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

FANSTEEL

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (unidades para cargar baterías, elementos rectificadores, transformadores y unidades de resistencias y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.29-7581-v.my.17.

ACTA N.o 14669

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Moorhead Knitting Company, de Harrisburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



Monito

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a, 49.a y 52.a (toda clase de medias, ropa interior de punto y sacos de punto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.28-7546-v.my.15.

ACTA N.o 14693

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CIBALENA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.30-7617-v.my.19.

ACTA N.o 14702

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BON AMI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, exceptuando la clase 14.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7841-v.my.27.

ACTA N.o 14714

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Guadalupe Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IRRADIART"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.10-7862-v.my.28.

ACTA N.o 14713

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Naya y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUNRIPE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-7912-v.my.31.

ACTA N.o 14709

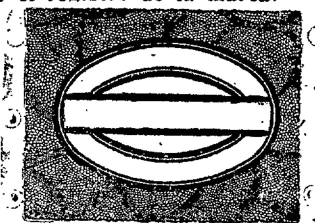
Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Oddone, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VICTOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (máquinas hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.12-7894-v.my.31.

ACTA N.o 14704

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7816-v.my.27.

ACTA N.o 14698

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Auxiliar de la Construcción, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7813-v.my.27.

ACTA N.o 14699

Montevideo, Abril 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. (E. U de A.), han solicitado el registro de la marca:

MILLER

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7814-v.my.27.

ACTA N.o 14705

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7817-v.my.27.

ACTA N.o 14696

Montevideo, Abril 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (pilas secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.7-7776-v.my.26.

ACTA N.o 14701

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"PRESIDENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, no incluyendo tiradores para hombres, de la clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
My.8-7840-v.my.27.

ACTA N.o 14711

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Horrockses, Crewdson y C.o Limited, de Preston, Lancashire y Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 52.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.13-7944-v.jn.1.o.

ACTA N.º 14680

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PERLADA"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7548-vv.my.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2174

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquilino Fernández y Garín, de San Sebastián, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras para hacer facilmente montables y desmontables los puños de los paraguas, sombrillas y bastones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My 12-7917-v.jn.5.

ACTA No 2172

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., apoderados del señor Agustín Trigo Mezquita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tapón-frasco para botellas, frascos y otros recipientes similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.10-7857-v.jn.3.

ACTA N.o 2173

Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Mateo Brunet y Cía., como apoderados del señor Agustín Trigo Mezqita, de Valencia (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial alimenticio que consiste en zumos naturales de naranja o de limón, con sus pulpas naturales y acompañado de sus esencias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director — Juan C. Ranguís, Secretario. My.10-7858-v.jn.3.

ACTA N.o 2171

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto M. Lecour, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Mejoras en aparatos luminosos con letras grabadas sobre cristales y pintadas en cualquier color, denominado "Lelux", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.4-7707-v.my.28.

ACTA N.o 2166

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oberrheinsche Handelsgesellschaft m. b. H., de Karlsruhe, Baden (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la fabricación de fibras que puedan hilarse" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.30-7609-v.my.26.

ACTA N.o 2163

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su dispositivo correspondiente para el lavado de la lana y otras materias análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.26-7491-v.my.20.

ACTA N.o 83

Montevideo, Setiembre 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Edmundo Palomeque y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de la piedra de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

My.12-7931-v.jn.5.

ACTA N.o 2161

Montevideo, Abril 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. F. Giunta, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la cocción de alimentos bajo presión, medios para emplearlo y nueva aplicación a las cocinas en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.22-7399-v.my.15.

ACTA N.o 2165

Montevideo, Abril 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José Ferrarini, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de soporte para ruedita de las patas de las camas de hierro u otro metal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.26-7503-v.my.20.

ACTA N.o 2167

Montevideo, Abril 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto para lavar denominado "Descanso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — oracio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.30-7606-v.my.26.

ACTA N.o 2162

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Mendizábal, de Buenos Aires (R A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula y flotante automático para bebederos, estanques y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ab.24-7463-v.my.19.

ACTA N.o 2164

Montevideo, Abril 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Quincke, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para cloración y decloración del agua potable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C Ranguís, Secretario. Ab.24_7455-v.my.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación y refacción del edificio destinado a sede de la escuela de primer grado número 10 de la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o. My.12-7924-v.my.21.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de un vapor destinado al servicio de Balizamiento.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 16 de Agosto del corriente año a las 16 horas. —Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao. Oficial 1.o. My.14-8011-v.ag.13.

Llámase a licitación por primera vez para la demolición, construcción de acceso y prolongación del muelle del puerto de Nuevo Berlín.

El pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 15 de Julio del corriente año a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.14-8012-v.jl.12.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a doña Ciriaca Cabrera de Aranguren o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 6 H 12m.2 de terreno, que se destina a los accesos del puente Tacuabé.— Montevideo, Mayo 11 de 1926. — José Pedro López. Oficial 1.o. My.11-7893-v.my.19.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la adquisición de un torno mecánico de alta presición, destinado a los talleres de la Dirección de Limpieza Urbana y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina, en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Adolfo Daquó, Jefe.

My.14-8021-v.my.26.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Convócanse postores para pavimentar con adoquines usados las calles Gobernador Viana entre Cabrera y 24 de Setiembre y entre Werner Quincke y Fray Bentos, y Werner Quincke entre Himalaya y Gobernador Viana, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 27 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección.

My.12-7930-v.my.22.

Licitación

Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines especiales de la calle Defensa entre Nueva Palmira y Nicaragua, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0,50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 22 del corriente, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. —La Dirección.

My.10-7867-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con hormigón armado las calles Osorio entre P. Ellauri y 26 de Marzo, Luis Lamas entre Buxareo y E. Pereyra de la Luz, y Basilio Pereyra de la Luz desde Luis Lamas a J. J. Muñoz, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas deben ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten — La Dirección.

My.8-7834-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Maldonado entre B. Artigas y Obligado y entre Arazatí y C. Alegre, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 21 del corriente, a las 16 horas. — La Dirección. My.6-7752-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines comunes de las calles Mazangano entre Millán y Laguna Merín y Carmelo entre Caiguá y Burgues, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y

Calzadas, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 20 del corriente, a las 16 horas.—La Dirección. My.6-7751-v.my.16.

Licitación

Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con adoquines comunes la calle Juan Rosas entre Nueva Troya y Bruno Méndez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección. My.8-7835-v.my.20.

Licitación

Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Convócanse postores para la demolición de la finca municipal ubicada en la Avenida Agraciada número 3796, esquina Lucas Obes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 19 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

My.6-7755-vv.my.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos Fossati se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Antonia Mazuri de Carachuelo, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — La Dirección.

Ab.21-7257-v.jl.21.

Don José A. Liard, propietario del solar número 885 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 11 de 1926. —La Dirección. Mz.13-6568-v.jn.21.

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 12 de 1926 —La Dirección.

Feb.20-5893-v.my.21.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 812 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Asneche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — La Dirección.

Feb.17-5960-v.my.17.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

ENCALLAMIENTO Y DESVIO DE CAMINO PUBLICO

Se hace saber al público que ante las oficinas de este Concejo Departamental se ha presentado doña Manuela A. de Rancaño solicitando el correspondiente permiso para encallar y desviar un camino público existente en campo de su propiedad ubicado en La Plata, 1.a sección del Departamento desde su límite en la parte Oeste, lindera a la sucesión de Eduardo C. Ariza, hasta el campo de su hijo Francisco, por donde sale el camino conocido por El Abra del Repecho. Y a los efectos de lo dispuesto en el Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar desde la fecha, en cuyo plazo estará en la oficina el expediente respectivo a disposición de los interesados, previniéndose que si no se deduce oposición alguna a lo solicitado se otorgará el permiso respectivo. — Minas Abril 14 de 1926. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Ab.20-7338-v.my.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición del Honorable Concejo Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Alejo Orihuela, propietario de una fracción de campo situada en Cerro Chato, 6.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con campos que ocupa don Sandalio Motta; al Sur, con camino departamental de Salto a Rivera; al Este, con Miguelín Luzardo y Joaquín Pereira, y al Oeste, con Cándido Riveiro y Antonio Duarte, solicitando el desvío de un camino vecinal que se desprende del Departamento a Rivera y conduce al paso de Tala en Mataojo Grande, a unos ciento cincuenta metros, más o menos, en línea recta sobre el camino departamental hacia el Este, hasta el extremo del campo de propiedad del solicitante, que linda en este punto con don Antonio Duarte, y tiene un trayecto desviado de trescientos metros, siguiendo sobre campos del señor Orihuela, y lindando con campo de Antonio Duarte y Cándido Ribeiro.

Las oposiciones al cierre mencionado deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Abril 5 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretuario. Ab.28-7553-vv.my.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR TORME, de 69 años edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Mercedes número 888, y doña AMELIA LOPEZ ZEREGA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo de Miguez, domiciliada en la calle Mercedes número 888.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3586-v.my.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1423, y doña CONCEPCION VIERA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Rivera, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3597-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WOOLLDRIDGE, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Clymonth, domiciliado en la calle Cerrito número 558, y doña SARA ALMIRA SPENCER, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3596-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Marseillaise número 390, y doña ROSARIO D'AURIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 203.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3528-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL D'ACUNTO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedras número 521, y doña LEONOR LARRIERA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Piedras número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3529-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARMELO FELIPE ANGULEGUI ECHARRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña CONCEPCION AMADORA MAESTU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3530-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alzáibar número 1224, y doña ISABEL LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3604-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CRESTAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 411, y doña CASILDA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Lugo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3588-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX COCIOL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Reconquista número 367, y doña SARA SCHEER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wysrograd, domiciliada en la calle Reconquista número 367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3575-v.my.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ABADIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas el 21 de Diciembre de 1896, domiciliado en la calle Uruguay número 1128, y doña ISABEL MAXIMA ROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, el 18 de Noviembre de 1907, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3585-v.my.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUARES SENRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el día 8 de Setiembre de 1898, domiciliado en la calle Durazno número 887, y doña JOSEFA PEREYRA ARROYAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 21 de Noviembre de 1900, domiciliada en la calle Mercedes número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3563-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 16 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME VILA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca el 26 de Octubre de 1895, domiciliado en la calle Juncal número 1262, y doña FAUSTINA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 2 de Setiembre de 1902, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3533-v.my.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE LUIS VIVIANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1231, y doña IRENE VILLAFAÑE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3581-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIAL CARIDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1051 y doña JOSEFINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3551-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926 a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MEIRONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1375; y doña LUISA SORMANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Turín, domiciliada en la calle Cebollatí número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3534-v.my.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CARNALES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña CIRIACA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Uruguay número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3591-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CIONE, de 56 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Avellino, domiciliado en la calle Rondeau número 1576, y doña MARIA PERONE, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3592-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SFILAK, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en la Provincia de Zala, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña ELISA PIOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en la Provincia Tanla, domiciliada en la calle Yaguarón número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3593-v.my.21.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Magallanes número 1337, y doña PAULA MACHADO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. — Reyes Lerena. 3553-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CRESCENCIO COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1380, y doña AMANDA PISSANO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3552-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DE MEDINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1938, y doña MARIA ANTONIA GRISONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3520-v.my.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO LLANES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Venezuela número 1285; y doña LUISA BRASESCO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3601-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOMBIDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2055, y doña AMELIA ANTONIA CERUZZI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3571-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GRECO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Tajes número 1113, y doña BLANCA CLARA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3536-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO ALBINO GONZALEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña AURORA RAMIREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 3537-v.my.19.

9.a Sección del Depto de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec

tado unirse en matrimonio don MARCELINO AYALA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Melilla, y doña LUISA BLANCHIMANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3564-v.my.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANIBAL ARNOLETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3360, y doña AMERICA YANES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3594-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR COMBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1017, y doña CLOTILDE NOGUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Viana 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3595-v.my.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ETELVINO LIMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ramos número 31, y doña JUANA EVA PENINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Veracierto sin número (Malvín).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3562-v.my.12.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO TOMAS GHIGLIAZZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 236 y doña CESAREA PONS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3561-v.my.12.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Pública número 2, y doña RAFAELA BARRIOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Pública número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3531-v.my.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JULIO IRIGOYEN GIRIBALDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 10, y doña AGUSTINA GERTRUDIS CASTRO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardino Dualde número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3582-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE IRALDE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña MARIA ISOLINA DEVOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en Piedras Blanca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3583-v.my.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle General Flores número 2615, y doña DELIA RECAREY, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Darwing número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para él matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3603-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO CASTILLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pando número 2877, y doña MARIA ESTHER AIRE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Pando número 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3584-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO RICO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Defensa número 2484, y doña ANA ADELA CANEPA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3580-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO JUAN MARTINEZ, de 21 años de edad de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2641, y doña AMABILIA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Barrios número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3556-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANTONIO OROMI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caridad número 1444, y doña DELIA LILIA GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Burgues número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3555-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BUITUREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. A. Cabrera número ...., y doña MARIA DOLORES VILLAMIL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Rocha número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3554-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PORTO (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en la Avenida General Flores número 2899, y doña EMMA PICCO, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3557-v.my.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO J. CIBILS JUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio núm. 1395, y doña MARTINA GOÑI ECHEVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Millán número 399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3558-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO DATTOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santa María número 2059, y doña JOSEFINA IRIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Santa María número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3559-v.my.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUIRINO ALONSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1711, y doña INDALECIA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3522-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DANIEL TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2334, y doña FELICIANA SARA SANGUINETTI, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3521-v.my.15.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR ANTONIO FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Coruña domiciliado en la calle Caridad número 1468, y doña EMILIA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Ascencio número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3602-v.my.21.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 9 del mes de Mayo del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FARRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Burdeos número ...., y doña VICTORIA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3574-v.my.20.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GERMAN, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle República Argentina número 377 y doña JUANA NIETO de 30 años de edad, de estado viuda de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta sección domiciliada en la calle Francia número 364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3573-v.my.20.

En el Cerro, y el día ocho del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MURILLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Nuevo París, domiciliado en la calle Japón sin número y doña FERMINA FLORES de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Italia número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3572-v.my.20.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Puerto Rico número 145, y doña EUGENIA GADEA, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rusia número 410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3538-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BARTOLOME TONAZZA de 30 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Oltresarca domiciliado en la calle Uruguayana número 280, y doña ANNA CAPRONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Oltresarca, domiciliada en la calle Uruguayana número 280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. ... vil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conte. — Dieux. 3539-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAZAR MAXIMO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asencio número 1269, y doña ELVIRA GOMENSORO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Asencio número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3532-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SANCHEZ ROGE, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Reyes número 23 y doña MARIA MERCEDES PONCE DE LEON TERRERO de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en el camino Reyes número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3525-v.my.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MUÑIZ, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Entre Ríos número 1061, y doña AMANDA RIVERA PAZOS, de 16 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olivos número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3526-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Gil número 2, y doña MARIA JOSEFINA LARREA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Gil número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3515-v.my.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE VILA, de 38 años de edad; de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado número 757, y doña MARGARITA CASTAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Maldonado 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3598-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DE VILA, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado número 757, y doña MARGARITA CASTAGNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Maldonado número 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3570-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TERREL, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Charrúa número 2088, y doña ILSE MULDAUR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Estero Bellaco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3569-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC MARTINEZ, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Berro número 779, y doña ISIDORA ANGELICA MOIRANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Presidente Berro número 2561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3568-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PALEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo domiciliado en la calle Cerro Largo número 2182 y doña CARMEN ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle San José número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos Conste. — Brescia. 3567-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ARELLANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sierra número 1765, y doña MARIA GUILLERMINA CARVALHO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sierra número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3566-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CORDERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña MARIA DEIDAMIA RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Don Pedrito, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 3565-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO FRANCISCO COSTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2635, y doña ELISA MAC EACHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Edo. Acevedo número 1369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3585-v.my.19.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LAMBERTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blanes número 1314, y doña ZELMIRA FRANCISCA BRACHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3527-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ BARBOT, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Mercedes número 956, y doña FRANCISCA EUSEBIA GASCUE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Constituyente número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3529-v.my.15.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS PEDRO SERRA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión matarife, de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA PAREDES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3576-v.my.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FEDERICO PILOTTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en el Camino Maldonado, y doña ANA AMANDA FRANCISCA BRIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3589-v.my.21.

En el Miguelete, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Camino de la Cuchilla Grande, y doña MARIA JULIA OTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3590-v.my.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ELUTCHANZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle A. Grande número 1337; y doña JUANA ROMERO, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3578-v.my.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FLORENTINO CASTILLO de 21 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Minas, domiciliado en la calle Holanda número 97 (Cerro), y doña EUFEMIA RAMONA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 3577-v.my.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO SCOLA de 19 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Florida número 1181, y doña EMMA ALBERTO de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Pedro F. Berro número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3545-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LODEIRO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarí número 1629, y doña EMILIA BEQUIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3544-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Fando, domiciliado en la calle Rivera número 2727, y doña DIAMELA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Diego Lamas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3543-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN JOAQUIN DE SALTERAIN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1276, y doña ADELA JUANA DE AVILA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3542-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STRASSER, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 259, y doña MARIA ESTHER BLANCO MORELLI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 3541-v.my.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS DIEGO BOTELLA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión práctico del Río de la Plata, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Constitución número 2431, y doña DOLORES CADENAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constitución número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3587-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AGUSTIN RIVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1824, y doña JORGELINA BURGOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3546-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión . . de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Coquimbo número 2075, y doña JULIA GADEA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Coquimbo número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3547-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REGGIARDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Inca número 2269, y doña ELIDA CARRIQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3549-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANGELINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2286, y doña MARIA TERESA DELEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3548-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GOÑI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Cagancha y Cufré, y doña ANTONIA ERRAMUSPE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cagancha y Cufré.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3550-v.my.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARGENTINO RIVERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Baltasar M. Bidaurreta sin número, y doña ADELAIDA CARRERAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 58a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3600-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONEL BALLESTA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Tellier . . . . y doña CATALINA . . . SO, de . . años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cadiz, domiciliada en la calle José Mármol número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3599-v.my.21

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO EXEQUIEL VALABREGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 924 (4.a sección judicial), y doña OSTILIA ISABEL PETRUCCELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Millán número 4184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3579-v.my.18.

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Peñarol, y doña VICTORIANA TECHERA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3560-v.my.20.

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INOCENCIO BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ANGELICA MATIANDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3523-v.my.15

JUDICIALES

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Excelentísima Alta Corte de Justicia se cita y emplaza a los señores Victoria Parsons de Esteves, Virginia Parsons, Ana Parsons Horne de Stock, Alberto, Ulises, Rómulo César Enrique, Eduardo y Maceo Parsons, Bernabé Luis, José Gabriel, Juan Antonio, Luisa Carmen, Arturo, Martha Carmen, Julio César, Esther, Carolina Elina Magariños Parsons, Horacio, María, Roberto Jorge, María Angélica y María Esther Urta Parsons, María Julia Parsons Guerra y Carlos Enrique Guesalaga Parsons y a todas las personas que se consideren herederas de los cónyuges Carlos G. Parsons y Carmen Sosa de Parsons y de sus hijos Carlos, Antonio W., Enrique P. y Ricardo A. Parsons, Carmen Parsons de Magariños, Angela Parsons de Urta y Ana Parsons de Guesalaga para que se presenten ante esta Alta Corte de Justicia dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos caratulados "Sienra Carranza (doctor José) por los menores Parsons, en autos A. W. Parsons con F. Magariños y otros, por nulidad de reconocimiento de crédito, recurso extraordinario de nulidad notoria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Alberto C. Areco, Escribano. My.3-7660-v.jn.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Burgos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8000-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jorge Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8001-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sixta Píriz de Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. 8002-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rubini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8003-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Leopoldina Braga de Vilaró, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-7983-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Philip Henry Pratt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-7984-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Robert Greene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-7985-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Del Bene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-7986-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón García Fernández, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.13-7982-v-my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cantesano o Cantisano o Cantissana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-7866-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.10-7881-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Rimoldi Morandi o Rimoldi y Morandi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7825-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesiñn de don Herófilo Edmundo Piccardo o Herófilo E. Piccardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7826-v.my.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Vibanco de Castaños solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Hilario Castaños, por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice un cadáver de sexo masculino, debe decir Hilario Castaños, de sexo masculino; donde dice de nacionalidad se ignora; debe decir de nacionalidad español, nacido en Portugaleta (España); donde dice de 38 años, más o menos, debe decir de 52 años; donde dice de estado se ignora, debe decir estado casado; donde dice de profesión se ignora, debe decir de profesión comerciante. Y además, debe dejarse constancia al final de la partida que el extinto era casado en primeras nupcias con María Vibanco, de la cual hubo cuatro hijos legítimos, llamados: María Dominga, Lucrecia, Hilario y Amparo Consuelo, y que el extinto era hijo de Víctor Castaños y Luisa Chavarri. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 21 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7828-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Crovetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7827-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Alcain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-7824-vv.my.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de la sucesión de don Victoriano Perdomo para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario My.8-7851-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7795-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rivas de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7783-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ferreira de Zanigatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7784-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Puyo, de doña Rosa Tabárez de Puyo o Josefa Tabárez de Tabárez y doña Sara Inocencia Puyo de Ballesteros o Sara Puyo de Ballesteros, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7729-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7786-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvio Dellepiane, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.7-7787-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Trucco doña Colomba Massa o Masa o Maza de Trucco y don Romeo o Angel Trucco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — *Patricio A. Pereira*, Actuario. My.7-7785-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Stewart de Guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho., — Montevideo, Mayo 4 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.6-7744-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Noceti de Ratti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7728-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Vero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.5-7722-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Giuseffi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1926 — Patricio A. Pereira, Actuario. My.12-7929-v.my.22

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Paula Martínez o Paula Gómez Martínez de Alamo, de Miguel Alamo o Pedro Miguel Alamo, de Juliana Alamo de Morán o Juliana Basilisa Alamo de Morán y de Tecla Alamo o Tecla Paula Alamo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.14-8007-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-7961-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace asber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Greco de Trasmonte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-7988-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace asber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Arigón a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarand

número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-7972-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace asber al público la apertura de las sucesiones de doña Irene Falero de Baccino o Baccino Vergara y de doña Laudencia Baccino o Laudencia Paulina Baccino Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.13-7971-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila González de Medina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-7909-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mamerto Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-7910-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceverina o Severina Vila de Giudicci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-7911-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-7940-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Zagone o Zagoni de Pasquale o de Sartoret, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.12-7939-v.my.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Cuevas por rescisión de contrato y desalojo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Esteban Cuevas para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-7942-v.jn.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Enrique Belbussi solicitando la siguiente rectificación de partida. La partida de nacimiento de Enrique Belbussi; donde dice Benito Henrique debe decir Benito Enrique y el apellido aparece Belvose en vez de Belbussi que es el que le corresponde. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-7941-v.my.31.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictados en los autos del concurso de la sucesión de don Ricardo Eguía Puentes, se hace saber que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 2 de Febrero de 1926, ha sido electo síndico de dicho concurso el señor Antonio García. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Abril 30 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-7890-v.my.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Oscar Jover, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en esta ciudad, calle Zabala número 1351, a V. S. digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano público, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 12 de Julio de 1897, solicito de V. S. se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Que se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que na vez justificada dicha publicación se reciba, con citación del Ministerio Público, la información de los testigos señores don Héctor A. Gerona y don Aquiles R. Milans, quienes concurrirán al Juzgado a fines de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio; A) Conocimiento del postulante; B) Cuál es su opinión relativamente a la honradez y costumbres morales del peticionante; C) Razón de sus dichos: 3.o Que si ni el Fiscal de lo Civil, ni V. S. tiene reparo alguno que oponer a la información que se produzca, la aprueben, mandando se me expida el testimonio del caso. Será justicia. —Oscar Jover". — Montevideo, Mayo 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.7-7804-v.my.20.

Elección de síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de la sucesión de don Ricardo Eguía Puentes, se hace saber que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 2 de Febrero de 1926, ha sido electo síndico de dicho concurso el señor Antonio García. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.8-7820-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Marletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7770-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario, My.6-7782-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sarlabós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7781-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Repetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7780-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Toscani de Espiñeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-7908-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ributtini o Teodoro Ributtoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.6-7576-v.my.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión David Comba", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bartolo Comba, a doña Angela Veyrano, esposa de David o Juan David Comba, por sí y sus menores hijos Juan Pedro David y José María Marcelino, a doña Leycia o Magdalena Leycia, Comba, hija de Bartolo Comba, a don Isidro o Isidro Pedro Comba, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del expresado término, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al mismo tiempo se hace saber que han sido declarados rebeldes en estos mismos autos don Belisario Agosto y José Francisco Agosto, con Clemente, don Alfredo, don Carlos y don Zoilo Alberto Garategui. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.29-7569-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Vizcay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-7721-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Adolfo Kampmann o Kampmam a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.22-7111-v.my.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Irene Acevedo de Garelo o Irene M.a Acevedo de Garello", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Juan Manuel Garello, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos, así como también en los caratulados "Ignacio P. Ferro y Bernardo Vallone contra la sucesión de Irene Acevedo de Garello, cobro de pesos" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario

Ab.22-7427-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno doctor don Juan M. Minelli dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio José Díaz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a don Antonio José Díaz o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. —Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Ab.20-7313-v.my.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, en virtud de licencia concedida al de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Guadalupe, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alejandro Guadalupe o a quien por cualquier concepto sus derechos represente para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.20-7312-v.my.20

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Campodónico de Levrero, de Emma o María Emma Levrero y de Eduardo o Eduardo Julio Levrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1926.— Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Ab.17-7310-v.my.17

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudia Aristoy de Churi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.13-7969-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Paselle de Rivas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.

My.13-7967-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Delgado de Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira. Actuario.

My.13-7968-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvez Pereyra de Carvalho citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1926. — Eloy G. Pereyra, Actuario. My.10-7871-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sir Albert Edward Bowen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.27-7527-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Riveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.8-7823-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Maisonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.8-7810-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Parada de Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.6-7768-v.my.16.

Concurso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión de Próspero Laguilhouat o Laguilhuaot", se convoca a los acreedores de la sucesión de Próspero Laguilhouat para que concurran a la junta general que se celebrará el día 31 del corriente mes de Mayo, a las quince horas, en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Sarandí número 423; previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.8-7848-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Silvestre Barre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira. Actuario.

My.6-7767-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Fernández de Rego, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eloy G. Pereira. Actuario.

My.5-7727-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.29-7590-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ratto de Gazzale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 24 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.

My.8-7822-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barreto Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira. Actuario. Ab.28-6831v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Moreau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.15-7238-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Luis Aliverti, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Alfredo Carle, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-7750-v.my.16.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en estos autos, "Arrascaeta y Astiazarán solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Junio 17 de 1922. — Y vistos estos autos, promovidos por la firma "Arrascaeta y Astiazarán", solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 3, celebrado con la mayoría de sus acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término de la ley ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio: Declárase homologado el presente concordato, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio); y ejecutoriada levántese la interdicción y archívese el expediente, previo pago por los concordatarios de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.6-7769-v.my.17.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Indalecio Antelo para la junta que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, calle Rincón número 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Mateo Mario Figares. Actuario.

My.6-7751-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o. turno, en el expediente "Alejandro Trade, Quiebra, Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "850. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925: Vistos: Atento lo solicitado por el Síndico y lo dispuesto por los artículos 1572 y siguientes del Código de Comercio, fíjase el 27 de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Alejandro Trade; y cumplidas las formalidades de ley, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Gard y San-

Juan. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.13-7960-v.my.24.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan D'Avanzo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2998. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe testimoniado precedentemente, Fíjase el día 10 de Marzo del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expediente por cordon a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M Real". — Y a sus efectos de hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público. My.12-7901-v.my.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza 'Eugenio Tancredi y Cia.; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, pena de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra; y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Luis Laventure, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Teófilo M Real, Escribano Público. Ab.26-7498-v.my.31

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Salomón Grimberg, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2233. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el síndico, en el informe testimoniado precedentemente: Fíjase el 9 de Diciembre de 1925 como fecha de efectiva cesación de pagos, del fallido Salomón Grimberg. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real" — Y a sus efectos, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 14 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-7599-v.my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Manuel Ortega; que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucatti, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón; excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Nicolás Cotignola, Adjunto. My.5-7735-v.jn.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Fernando Oreiro, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Héctor Trabucati, con domicilio en 25 de Mayo y Bartolomé Mitre; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.26-7521-v.my.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan D'Avanzo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Gualberto Urrestarazu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Marzo 23 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.23-7437-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa De Ferrari o Luisa de Ferrari, o Luisa Deferrari o Defferrari de Manzi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.13-7946-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Diego Rumbo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amanda María Paz Pernecco Parodi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7926-v.jn.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena de León de Cruz, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 15 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.12-7918-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Indalecia Alpuy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposo don Antonio Gaspacio Pasina, sobre auxiliatoria de pobreza, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.12-7900-v.jn.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Daniel C. Arana, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.11-7388-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Bulla y doña Juana Granero de Bulla, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-7846-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Conini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciseis de Agosto del corriente año, a las quince horas, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Delia Pacel, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-7928-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Stella Penteado, a fin que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado don Martinho Da Silva Prado, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.7-7799-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfredo Antonio María Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Amalia Popoli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-7662-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de doña Pilar Teresa Manteo de Carcagno y de doña Rosa Adelaida Manteo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.17-7175-v.my.20

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Martínez y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-4710-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Polito para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Antonio Filodoro sobre divorcio todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 12 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7570-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rita Suárez para que dentro del término de noventa días comparezca ante éste Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Diógenes Caballero, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 21 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.24-7483-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, dictada en los autos caratulados "Castiglioni Ernesto, prescripción", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno, situado en el Departamento de Montevideo, y empadronado con el número trece mil seiscientos veintiocho, con frente a la calle Coronel Francisco Tajes, entre las de Pampas y Cuareim, de esta ciudad, con una extensión superficial de ciento treinta y seis metros cuadrados, más o menos. El solar referido tiene la figura geométrica de un triángulo, siendo uno de los lados el que da frente a la calle mencionada de Tajes con una extensión de diez metros ochenta centímetros aproximadamente, otro lindar con terreno de propiedad del peticionario don Ernesto Castiglioni, en una

extensión de ocho metros treinta centímetros, y el tercero linda con terreno de propiedad de don Agustín Michelini, en una extensión de trece metros con ochenta y dos centímetros; y a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. My.8-7812-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Valentín Antonio Pacheco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Lastenia Huergo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7869-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a los herederos de don Juan Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Enrique Lobo Villarejo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Abril 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.10-7870-v.jn.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Diego de Toledo Lara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Pereira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7798-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Stella Aveling Wise, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Américo Minetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7807-v.jn.11.

Conversión en divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que en los autos seguidos por Francisco Ferreira Márquez con Marietta Soares Leal, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 20|926. Vistos estos autos, seguidos por Francisco Ferreira Márquez contra Marietta Soares Leal, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por autoridad competente de Yaguarón, Estado de Río Grande. Resultando: Que el actor se presenta expresando que, como comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada y traducida, dictada por los Tribunales competentes de Yaguarón, Estado de Río Grande (Brasil), en el matrimonio que contrajo con Marietta Soares Leal, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, han transcurrido más de tres años, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar sea convertida en divorcio absoluto. Resultando: Que substanciada la demanda con el señor Fiscal de lo Civil, se expidió de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado y presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código Civil, prueban la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Marietta Soares Leal y Francisco Ferreira Márquez, ejecutoriada a más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, la del abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges por mayor tiempo de tres años está prevista por nuestras leyes (artículo 148, número 8 del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial de fojas 24. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Ferreira Márquez y Marietta Soares Leal, quedando disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días en la forma de estilo. Ejecutoriada, comuníquese al Registro Civil a los efectos dispuestos por el artículo 193 del mismo Código. Expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routn, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. —Montevideo, Abril 21 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-7663-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco de Préstamos Inmobiliarios con José Roldán Rojano y Joaquina Ravasco de Roldán, por ejecución de hipoteca se cita y emplaza a los señores Juan, Francisco, José, Carmen y José Victorio Roldán y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de José Roldán Rojano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el referido juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Préstamos Inmobiliarios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7525-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7709-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Susana Rojas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fernando Vilchez o Vilches, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.5-7478-v.jn.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Alcira Barros, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Villan Lucas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.4-7682-v.jn.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Augusto Pech, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Carnevale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. My.7-7790-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Catalina Palmira Tonasso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Dragoni bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.29-7584-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Ida Stewart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alberto Clausel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-7571-v.jn.3

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Emiliano Angel Astarita, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a asumir personería o constituya nuevo apoderado en el juicio de divorcio que sigue con Dolores Delia Figueira, en virtud de la renuncia presentada por el apoderado don Juan M. Serrato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.26-7486-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Balvina López Gómez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divocio le ha iniciado don Manuel Díaz López, bajo apercibimiento le nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.21-7371-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María de la Soledad Geraldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Petit de Murat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.20-7325-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elsa Ana Carlota Schutt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro Enrique Nawrath Pogrzeba, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-3587-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Arthur William James o Jannes y Pearson a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elsie Evelyn y Powell, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.17-6853-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Dudley Lyttelton Chalk, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie May Mason, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 22 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.27-7479-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Joaquín Martínez Arboleya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Emilia Seré, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.16-7255-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Tavera o José Tabera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 8 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario. Ab.22-7418-v.my.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pedemonte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.14-8014-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza don Heriberto Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Serrador, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1926.— Eduardo Routín, Actuario.
My.14-8004-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Gregorio Nieto, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marina Vidal Alfaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.14-8005-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routín, Actuario.
My.14-8006-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Angel Gamondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Evangelina Beccari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1926.—Eduardo Routín, Actuario.
My.14-7559-v.jl.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis, por el Banco Territorial del Uruguay, con Luciano Laurencich, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa celebrado con el Banco, como representante de don Enrique Goñi Bioser, el día dieciséis de Enero de mil novecientos veintitrés, de los solares de terreno señalados con los números 14 y 14 a de la manzana número 15 bis del pueblo de La Paz (Departamento de Canelones), haciendo uso de la cláusula establecida en el referida compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compraventa por falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de compraventa de los expresados solares. — Montevideo Abril 29 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
My.5-7726-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos con la propiedad empadronada con el número 24948 se cita, llama y emplaza a la sucesión Martínez y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24948, y ubicada en esta villa que se compone de cuatro mil cuatrocientos veintisiete metros. El inmueble referido linda: por el Oeste, con la calle Italia; por el Norte, con la calle Nueva Granada; por el Sud, con la calle Barcelona, y por el Este, con la calle Puerto Rico, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó la próxima feria judicial. — Cerro, Mayo 4 de 1926. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
My.11-7887-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber que por el término de sesenta días se encuentra depositado en el campo que en este pueblo ocupa don José de León, y a disposición de su dueño, un caballo de pelo colorado, cuatro patas blancas, una estrella blanca en la frente, con esta marca , a fin de que pueda reclamarlo el que se considere con derecho a él, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 27 de Junio del corriente año, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado. — Santiago Vázquez, Abril 20 de 1926 —Esteban M. Canale
Ab.26-7503-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña María Díaz de Cantalonieri, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de Carlos Nieto con María Díaz, donde dice María del Carmen Perera, debe decir María Díaz, y donde dice Fermiano Pereira, debe decir Fermiano Díaz; 2.o Partida de bautismo de Domingo Nieto, donde dice Teresa Silva, debe decir Teresa Palomeque; 3.o Partida de matrimonio de Serafín Nieto con Idalina Machado Silva, donde dice Netto, debe decir Nieto; 4.o Partidas de nacimiento de Dorimel, Atilio e Isabel Nieto, donde dice Netto debe decir Nieto; 5.o Partida de defunción de Serafín Nieto, donde dice Netto, debe decir Nieto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.10-7844-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Tomasa Carballo de Ribero, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Tomasa Carballo de Ribero, donde dice Rivera, debe decir Ribero; 2.o Partida de matrimonio, donde dice Tomaza, debe decir Tomasa; 3.o Partida de Sofía, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 4.o Partida de nacimiento de Plácido Ribero, donde dice Pedro Rivero, debe decir Pedro Benito Ribero, y donde dice Marta Carballo, debe decir Tomasa Carballo; 5.o Partida de nacimiento de Celestino Ribero, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo; donde dice nació una niña que es hija legítima, debe decir nació un niño que es hijo legítimo, y donde dice que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Celestina, debe decir que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Celestino; 6.o Partida de nacimiento de Juan Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 7.o Partida de nacimiento de Adelino Ribero, donde dice el veintisiete del mes de la fecha, debe decir el veintisiete del mes de Julio último; 8.o Partida de nacimiento de Clotilde Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 9.o Partidas de nacimiento de Ulises, Froilán y Plácida Rosa Ribero, donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 10. Partida de nacimiento de Héctor Ribero, donde dice Rivero, debe decir Ribero; donde dice Carvallo, debe decir Carballo; 11. Partida de matrimonio de Plácido Ribero y de Isolina Bustamante, donde dice Tomasa Carvallo, debe decir Tomasa Carballo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 4 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
My.10-7845-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Luis Ferreira o Luis Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se encuentren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 8 de 1926 — Juan J. de Souza, Actuario.
Ab.20-7329-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Peláez y de sus hijos Colón y José Peláez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.14-7994-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de sucesión de Juana Curbelo de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 5 de 1926. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.14-7995-v.my.26.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha 26 del mes que rige, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante vecino de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, don Juan Luis ó Luis Vadone, disponiendo 1.o Que se prohibe hacer entregas y pagos al fallido, bajo las responsabilidades de la ley. 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se emplace a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico don Rogelio Fernández, vecino de esta ciudad, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Abril 28 de 1926. —M. A. Pérez Montebruno
My.13-7954-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-7965-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 17 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.13-7964-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Natividad Fernández de Abín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.12-7896-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Pacheco Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.
My.11-7886-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Acosta o Blas Acosta Perdigón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.
My.6-7747-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuela Pose de Bragunde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario
My.6-7768-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gerónima Vera de Casanova, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario.
My.6-7764-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a e señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Nicasio García y Concepción Dorta o Deorta u Horta u Orta de García a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.5-7725-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Bentancor Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1926. — M. S. Pérez Montebruno, Actuario. My.5-7724-v.my.15.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el juicio sucesorio de doña Mariana Irachar de Barnasconi, se cita con emplazamiento de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos a los siguientes interesados: Bibiana, Juan Francisco y María Pocholo y a las estirpes de D. Bartolo, Micaela y Mariana Pocholo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1926. —M. Rey Montebruno. Ab.15-7234-v.my.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Teclo Rodríguez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. My.10-7877-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguilar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 27 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6778-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguilar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa María Baptista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1920. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6780-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Sartorio de Artesiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1926 —Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6782-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don G. González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pírez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 18 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6781-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Errecaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 30 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario. My.22-6777-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6779-v.ab.17.my.10-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.22-6776-v.ab.17.my.10-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don F. Barredo Llagain, como apoderado de la sucesión de María Benito Bares, solicitando la rectificación de la partida de defunción del nombrado extinto Bares. En la partida mencionada se ha puesto Benito Sori, casado con Antonia Ubado, debiendo decir María Benito Bares, casado con Antonia Ubalda Casanova, que son, según lo manifiesta el apoderado, los nombres y apellidos reales del extinto y de su viuda. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.13-7991-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula de la Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 5 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-7885-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduviges Leguísamo de Elías, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-7892-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Bonjour de Ricca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.11-7891-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Telechea, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot Escribano. My.10-7853-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brunner, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7854-v.jn.14.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Manuel Ali, quiebra", se convoca a todos los acreedores para la junta a realizarse en la sala de audiencias del Juzgado el día 17 de Mayo próximo, a la hora 10. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Abril 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.24-7475-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Marfurt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.10-7855-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Rosamel Garay, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano My.6-7777-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gabarrot, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.6-7774-v.my.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Abril 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ab.15-7249-v.jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA (CARMELO)

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de Rufina Martínez de Cobas, se hace saber que el veintiséis del corriente, a las catorce horas y en la puerta de esta Oficina, se venderán en almoneda, al mejor postor, los siguientes inmuebles. Primero: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga, en esta localidad, de cuarenta y dos metros diez centímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres; cuarenta y dos metros setenta centímetros frente al Sur, sobre la calle República, ochenta y cinco metros cuarenta centímetros al Este, lindando con las fracciones a describirse, Cecilia Ortiz y otros; y ochenta y cinco metros cincuenta centímetros, frente al Oeste, sobre la calle Sud América. Segundo: Otra fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene; contigua a la anterior, de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres; igual dimensión al Sur, lindando con la fracción que se describirá; veintisiete metros cuarenta centímetros frente al Este, sobre la calle Misiones y veintiséis metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción anteriormente descripta; y Tercero: Otra fracción de terreno, contigua a las anteriores, con el edificio y las mejoras que contenga, de diez metros de frente al Este, sobre la calle Misiones; once metros cuarenta centímetros al Oeste, lindando con la fracción descripta en primer término; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con la fracción descripta en segundo lugar e igual dimensión al Sur, lindando con Cecilia Ortiz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. —Carmelo, Mayo 5 de 1926. — Miguel Federico. My.13-7992-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomasa Acosta de Ibarra, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Carmelo, Mayo 3 de 1926. — Miguel Federico. My.12-7902-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Medina, citándose a la vez a los

que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.14-8008-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Franco de Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.14-8009-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.13-7973-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gallina, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.13-7974-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Rinaldi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.13-7974-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Echevest de Curuchet, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Curuchet, por la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de María Curuchet, donde dice Miguel Coruchet, debe decir Miguel Curuchet; de nacimiento de Leopoldo Curuchet, donde dice Galo Martiniano, debe decir Leopoldo; de nacimiento de Braulia Florencia Curuchet, donde dice Serapia, debe decir Braulia Florencia, y donde dice Dominga Echevet, debe decir Dominga Etchevest; de bautismo de Pedro Curuchet, donde dice Pedro Currruchet, debe decir Pedro Curuchet; donde dice Miguel Currruchet, debe decir Miguel Curuchet, y donde dice Dominga Etchebest, debe decir Dominga Etchevest; de nacimiento de Estanislao Julio Curuchet, donde dice Estanislao, debe decir Estanislao Julio; donde dice Dominga Echeveste, debe decir Dominga Etchevest; de defunción de la causante Dominga Etchevest, donde dice Echevest, debe decir Etchevest; y en la de nacimiento de Zenón Miguel Curuchet, donde dice Miguel Curutchet, debe decir Miguel Curuchet; donde dice Dominga Echebest, debe decir Dominga Etchevest. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 23 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. My.4-7668-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adelino Roldán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 5 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario My.10-7872-v.my.20.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintinueve de Junio del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.26-6399-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partida

EDICTO — A los efectos legales del caso, se hace saber que por sentencia dictada por S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, con fecha veintisiete de Marzo próximo pasado, se rectificó la siguiente partida: de casamiento de Rosa Radesca con Tomás Curcho, en que aparecían los apellidos Larrasque y Curzo en vez de los expresados. — Florida, Abril 20 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.14-7996-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Fombo de Sarantes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 7 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.14-7993-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Marcelina Cabrera de Ferreira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 28 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.13-7979-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Francisca Padula de Terrasovich, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento — Florida, Mayo 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My 13-7989-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Braulia Manuela Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 3 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.12-7938-v.jl.9-ag.2-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Dinamo Gálvez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7732-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fermín Morales y doña Felipa Pérez de Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7737-v.my.15.

Rectificación de partida

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sandalio Elisburu, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Sandalio Elisburu solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Sandalio Elisburu, cuando su verdadero nombre es José Sandalio Elisburu. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Abril 14 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.24-7468-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7731-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anunciación Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. My.5-7738-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Bernardo Alfaro, llamándose a todos los que se conceptúen con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. —Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-7999-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Gregoria Perdomo de Terrón o Terrone, llamándose a todos los que se conceptúen con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-7998-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código, de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Galleto, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 4 de 1926 — Blas Borrallo, Escribano Público. My.14-7997-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Valdez, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de noventa días, y a la vez, se cita, llama y emplaza a los herederos doña Cirina o Cecina, Gabriela María, Norberta Claudia del Corazón de Jesús, Desiderio Ramón, Santiago Casimiro, Miguel Santiago Froilán, Isabel, Agustín Félix y Rufina Valdez, sus sucesores o cesionarios, para que dentro del mismo término, comparezcan a estar a derecho en este juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Mayo 4 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.13-7977-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha nombrado curador del incapaz Marcelino Espiga a su hermano Gregorio A. Espiga, cuyo cargo le ha sido discernido por auto de

seis del corriente mes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-7950-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de León o Francisco León, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-7948-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Paulino Diano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-7949-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Roja de Aiscorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Mayo 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.13-7947-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la empresa de transportes que giraba bajo la razón social de Alfredo Giménez y Compañía, constituída por el señor Alfredo Giménez y Juan Mantaras, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos; so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días, dentro del cual deben los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Cirilo C. Guldenzoph. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.6-7773-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. My.8-7833-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Santiago Mazzini o Mazzina, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Abril 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.8-7842-v.my.19.

EDICTO — Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco González citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Mz.10-6435-v.jn.19.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Ventura Ayres, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) La de nacimiento de Beatriz Ermelinda Ayres, el apellido Aires, debe ser Ayres; el nombre de la abuela paterna está asentada Cecilia, en vez de María Cecilia; la abuela materna figura Vicensia A. de Núñez y debe ser Vicencia. Arcelindra Domínguez, y B) La de defunción de Elisa Núñez, donde dice Vicencia A. Rodríguez, debe ser Vicencia Arcelindra Domínguez, y los nombres de las hijas son: María Elisa, María Luisa, Beatriz, Ermelinda y Angela Florila. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Abril 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.3-7658-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber a los interesados que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los presuntos herederos de Rafael Rotundo con un escrito, solicitando la rectificación de varias partidas, escrito que en lo pertinente se transcribe, y dice así: A) De defunción del causante, que ha sido inscripto como hijo de Teresa Tauresano, en lugar de Teresa Faurescano; B) Donde se establece que era casado con Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura entre sus hijos Pascuala, debe decir Pascualina; C) De la de nacimiento de Miguel Rotundo, donde dice del declarante y su esposa Teresa Scabone, es Teresa Scavone; donde figura como abuela paterna Teresa Tauresano, es Teresa Faurescano, y los abuelos maternos son Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Antonio Scavona y Pascuala Oddone, como figura en la partida; D) De la de nacimiento de Antonio Rotundo, donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabona, debe decir Teresa Scavone; en lugar de decir son abuelos paternos Miguel Redondo y María T. Tauresano, debe decir Miguel Rotundo y Teresa Faurescano; donde dice y los maternos Antonio Scabona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Gedone; E) De la de nacimiento de Francisco Rotundo, donde dice al margen N.o 219 Francisco Rotondo, es Francisco Rotundo; donde dice compareció don Rafael Rotondo, debe decir Rafael Rotundo; donde figura como hijo de Teresa Scavona, es Teresa Scavone; sus abuelos paternos son Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, y no Miguel Rotondo y María Teresa Tauresano, como figuran en la partida respectiva; donde dice y por línea materna Antonio Scavona y Pascuala Odonne, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Francisco Rotondo, debe decir Francisco Rotundo; F) De la de nacimiento de Rosalía Rotundo, donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debió decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scávona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; G) De la de nacimiento de Pascualina Rotundo, donde dice al margen N.o 21 Pascuala Rotundo, debe decir Pascualina Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scavona, es Teresa Scavone; donde figura como nieta por línea paterna de Teresa Taurisano, debe decir Teresa Faurescano; donde figuran como abuelos maternos Antonio Scavona y Pascuala Oddone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; donde dice y a la expresada criatura se la ha puesto el nombre de Pascuala Rotundo, debió decir Pascualina Rotundo; H) De la de nacimiento de Rafael Rotundo, donde dice al margen N.o 1 Rafael Redondo, debió decir Rafael Rotundo; cuando dice compareció don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Taurean, Antonio Scabone y Pascuala Bolono, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; I) De la de nacimiento de Carmen Rotundo, donde dice al margen N.o 91, Carmela Redondo, es Carmen Rotundo; donde comparece don Rafael Redondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Redondo y Teresa Tauresano, Antonio Scabone y Pascuala Godone, como figura en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., Carmela, debe decir Carmen; J) De la de nacimiento de Roque Rotundo donde dice al margen N.o 230 Roque Rotondo, es Roque Rotundo; donde comparece Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa Teresa S. de Rotondo, debe decir Teresa S. de Rotundo; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa T. de Rotondo, Antonio Scaboni y Pascuala O. de Scaboni, como figura en la partida; K) De la de nacimiento de José Rotundo, donde dice al margen N.o 55 Rotondo José, debe ser Rotundo José; donde aparece compareciendo don Rafael Rotondo, es Rafael Rotundo; donde dice y de su esposa doña Teresa Scabon, es Teresa Scavone; los abuelos paternos y maternos son, respectivamente, Miguel Rotundo y Teresa Faurescano, Antonio Scavone y Pascualina Ghedone, y no Miguel Rotondo y Teresa Tauresan, Antonio Scabon y Pascuala Godona, como foguran en la partida; donde dice y a la expresada criatura, etc., José Rotondo, es José Rotundo; L) De la de nacimiento de María Rotundo, donde aparece como hija de Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde aparece como abuela materna Teresa T. de Rotundo, debe decir Teresa F. de Rotundo; donde dice abuelos paternos Antonio Scabone y Pascuala Oddone, debe ser Antonio Scavone y Pascualina Ghedone; Ll) De la de nacimiento de Juan Rotundo, donde dice y de su esposa doña Teresa Scabone, debe decir Teresa Scavone; donde dice es nieta por línea paterna de Teresa Tauresano, debe decir Teresa Faurescano; donde dice y por línea materna de Antonio Scabone y Pascuala Godone, debe decir Antonio Scavone y Pascualina Ghedone. Y a los efectos que hubiere lugar y por el término de ley, se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 13 de 1926. — José Lamas, Escribano. My.4-7669-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Cabrera, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.4-7699-v.jn.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Secundino Santiago Salvetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. —Francisco Faig, Actuario. Ab.27-7537-v.my.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado Mariano Suárez contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los herederos de don Pedro A. Vidart a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.27-7536-v.my.31.

Apertura de testamentaría

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la testamentaría de don Julián Sunhary, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 15 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.21-7384-v.my.24.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 7 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Ab.20-7320-v.jn.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, recaído en el expediente caratulado "Alejandro J. Castiglioni contra la sucesión de don Pedro A. Vidart, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas María Luisa y Estela Margarita Nelsis, domiciliadas en Montevideo, por el término de treinta días, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derechos en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, todo según lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a costa de los expresados interesados. — Fray Bentos, Abril 13 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. My.3-7656-v.jn.5.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Saturnino Dungey, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 14 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.6-7004-v.jn.10

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Jonás Gregorio Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Noviembre 17 de 1925. — Francisco Faig Actuario Ab.6-7003-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Braga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. My.11-7889-v.my.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anolino Ignacio da Silva o Antonio da Silva, citándose y emplazándose a todos las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario interino. My.11-7898-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz y en el expediente caratulado: "Vicente Graña, denuncia la existencia de cuatro novillos en su predio", se cita, llama y emplaza por el término de quince días a quien se considere con derecho a cuatro novillos pampas señalados con agujero y rasjada en la izquierda y zarcillo en la derecha, y de la marca, para que comparezca ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de procederse al remate de los mencionados semovientes. — Lascano, Marzo 5 de 1926. — W. A. Mariño, Juez de Paz. Mz.11-6516-v.My.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María José Lucas de Lucas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 30 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. My.12-7936-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Silvestre Barre para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. My.12-7935-v.my.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Aleleo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. My.12-7937-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO
Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Esteban Leissa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ventura Moulia, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Abril 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7552-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Rodrígue de Cherulo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. My.7-7806-v.my.17.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damiana Barrera o Barreira, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.6-7771-v.my.17.

Rectificación de acta de estado civil
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Alonso en los autos sucesorios de Cecilia Lima de Alonso y José Alonso, solicitando la rectificación del acta de defunción de éste, en el sentido de que en ella se haga constar que el finado era hijo legítimo de Cecilia Lima de Alonso, y no natural, como erróneamente se le hace figurar en dicho documento. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 5 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. My.10-7875-v.my.27.

Apertura de sucesión
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Elena Buschiazzo de Sena, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1926. —Juan A. Abó, Actuario. My.5-7734-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro José Zabalúa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 5 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.12-7904-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Garañano o Félix Barañano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 28 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7859-v.my.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos "Coitinho Hortencio, Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvino, Ana María y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el doctor don Manuel Seoane, en virtud de la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de la partida de óbito de Hortencio Coitinho, la de matrimonio de éste con Amelia Fontán, y las de nacimiento de Damiana, Malvina, Casiano, Laudelina, José María, Teodora, Silvina, Ana María, Hortencio, Juan, Juana, Herminia y Matilde Ofelia Coitinho, a fin de salvar en cada una de las partidas indicadas los errores siguientes: En la partida de óbito: donde dice Ortensio Coitiño Leites, debe decir Hortencio Coitinho Leites; donde dice Juan Coitiño, debe decir Juan Coitinho de Lima; donde dice Fontana, debe decir Fontán, y donde al nombrar los hijos dice Caciano, Ortencio, Erminda y Orfelia, debe decir Casiano, Hortencio, Herminia y Matilde Ofelia. En la partida de matrimonio, donde, al firmar, dice Coitiño, debe decir Coitinho. En las partidas de nacimiento: Primero, al margen, donde dice Coitiño, debe decir Coitinho; segundo: donde, refiriéndose al nombre y a la firma del padre dice Ortensio u Hortencio Coitiño, debe decir Hortencio Coitinho; tercero: donde, refiriéndose al apellido de la madre dice Frontan, Fontain, Fointan, Fontana o Fontan, debe decir Fontán; cuarto: donde, refiriéndose al apellido del abuelo paterno, dice Coitiño, Coitiño Lima o Coitiño de Lima, debe decir Coitinho de Lima; quinto: donde, refiriéndose al apellido de la abuela paterna dice Leite, Leyte o Leytes, debe decir Leites; sexto: donde, refiriéndose al nombre del abuelo materno, dice Juan o Manuel Frontan, Fointan, Fontain, Fontana o Fontan (sin acento), debe decir Manuel Fontán; séptimo: donde, refiriéndose al apellido de la abuela materna, dece Sentén, Sentena, Centeno o Benítez, debe decir Centena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7861-v.my.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Llagostera Piguillem, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.10-7860-v.my.20.

Rehabilitación
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Russo Antonio, rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Russo, que había sido declarado en quiebra, solicitando su rehabilitación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1171, 1173, 1175 y 1178 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.8-7821-v.jn.11.

Rebeldía
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en fecha 11 de Diciembre de 1925, en autos "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Barreneche y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo", se hace saber a don Tomás Fagúndez de los Reyes y a don Antonio J. Borad, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se les ha declarado incursos en rebeldía, debiendo ser notificados, de las providencias a recaer, en los Estrados del Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace ésta publicación. — Tacuarembó, Abril 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.3-7657-v.my19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Celsa y Eusebia o Narcisa Eusebia Míguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.5-7740-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felisbina Martínez de Iguini; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio de 1924. —Ledo Arroyo Torres. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo, en la ciudad de Treinta y

Tres, a seis de Junio de mil novecientos veinticuatro. — Ledo Arroyo Torres.
My.8-7829-v.my.20

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en sentencia ejecutoriada, dictada en los autos caratulados "Francisco de León y Callero, rectificación de partida", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial siguiente: En el membrete de la partida de Francisco de León y Callero aparece el inscripto con los nombres de Lucas Ramón Francisco y en el cuerpo de la misma con los nombres de Lucas Ramón, cuando, en realidad, es Francisco. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ab.29-7589-v.my.17.

Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, como apoderado de Margarita Ricardi y su esposo don Antonio Goldaracena, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto a una fracción de chacra situada en el grupo número veintidós de las que circundan en esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y dos centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con sucesores de Nicolás Mariño: por el Sur, con Angel Alvarez; por el Este, con calle Agustín Velázquez, y por el Oeste, con el propio Angel Alvarez. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción de chacra para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoles a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos del caso, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. My.3-7651-v.jn.10.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

El domingo 30 de Mayo, a las catorce horas y 30: espléndido terreno con gran monte de eucaliptus y un área de 1.844 metros, situado en el Barrio Plácido Ellauri, calle Jacinto Trápani, a pocos metros del Camino Casavalle y próximo a General Flores e Hipódromo Nacional. Base: 350 pesos. —A las 15 horas y 30: hermoso terreno con 1.352 metros, calle Tómpson conocida por Cuñapirú entre Pedro P. Vidal y José Catalá, a 100 metros de Larrañaga. Base: 700 pesos.—A las 16 horas y 30: linda casita barraca, calle Victoria número 2134, entre Arroyo Negro y Nueva Palmira, con amplias comodidades. Base: 3.400 pesos. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Enrique Muñoz", se hace saber al público: Que se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y en sus respectivas ubicaciones, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado a inmediaciones del Miguelete, jurisdicción de esta Capital, en el Barrio denominado Plácido Ellauri, señalado en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número trece de la fracción letra E, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros que se deslindan del modo siguiente: veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Jacinto Trápani, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo y linda: por el Norte, con el solar número doce; al Sur, con los solares números catorce a diecisiete, y por el Oeste, con el veintidós. Este bien está empadronado con el número 89937 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 350.00. 2.o Un solar de terreno situado a inmediaciones del Camino Larrañaga, duodécima sección judicial de esta Capital, señalado en el plano suscripto por el agrimensor don Juan Mier en Febrero de mil novecientos once, con el número diez de la fracción letra C, compuesto de una superficie de mil trescientos cincuenta y dos metros, diez decímetros; deslindados así: diez metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle número dos, hoy Cuñapirú; sesenta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar número nueve; treinta y un metros diez centímetros al Noroeste, lindando con terrenos del señor José Bove, y sesenta y ocho metros sesenta y siete al Sudoeste. Este bien está empadronado con el número 86711 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de $ 700.00, y 3.o Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Las Tres Cruces", jurisdicción de esta Capital, el cual en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos siete, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez está señalado con el número dieciocho de la manzana mil doscientos noventa y seis, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y seis metros sesenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Victoria entre las de Arroyo Negro y Nueva Palmira, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número dos mil ciento treinta y cuatro; por treinta y un metros de fondo, lindando, al Norte, con el solar número diecinueve; al Sur, con el diecisiete, y al Este, con el veintitrés. Este bien está empadronado con el número 20106 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 3.400. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que las ventas se efectuarán de la siguiente manera: El bien señalado en primer término se rematará el día 30 de Mayo próximo a las 14 horas y 30; el señalado en segundo término, el mismo día a las 15 horas y 30; el señalado en último término, el mismo día a las 16 horas y 30. 3.o Que ha sido habilitado un día feriado para la realización de estas ventas. 4.o Que los gastos de escrituración, certificado, etc. serán por cuenta de los compradores. 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.14-8018-v.my.29.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Dos mobiliarios. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El viernes 21 de Mayo a las 14 horas.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, "Autos sucesión Ernestina Tutzo de Burzzaco". Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, "Autos José María Alvarez con Adela Curioni". Mobiliarios de sala, comedor, dormitorios, escritorio, vestíbulo, menaje de familia y demás, según inventario en autos. Entrega al día siguiente. Garantía 25 por ciento. Comisión 5 por ciento.
My.12-7932-v.my.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad, calle Justicia número 2334 entre Independencia y Cuñapirú. Muy buena posición. Area 236 metros. Base 3.800 pesos. Consta de 4 piezas, cocina, galpón, etc. El jueves 27 de Mayo a las 16 horas en la misma. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Repetto de Valle", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Mayo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.800 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la Aguada, jurisdicción de este Departamento, que es parte del señalado con el número 25 del plano levantado por el agrimensor Federico Delagado, en Junio de 1886, compuesto de 236 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 6 metros 47 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Justicia, donde su puerta de entrada está designada con el número 2334, por 36 metros 55 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con Pedro Menéndez; por el Norte, con el solar 24 y por el Sur, con el resto del solar 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los derechos y gastos de escrituración y la comisión de remate serán de cuenta del adquirente. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes, calle Piedras número 318.
My.12-7923-v.my.27.

DANIEL UBAL DIAZ
JUDICIAL

El viernes 21 del corriente, a las 14 horas, en mi amplio hotel de remates, calle Agraciada 1935, y Lima, procederé a la venta de todas las mercaderías, pieles, dos roperías, una máquina industrial "Singer", tres ídem para pieles, 1 máquina de escribir Remington, un letrero luminoso mesas, lote maderas y demás que pertenecieron a la peletería instalada en Agraciada 1867, según inventario, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, y en los autos caratulados "El Banco de Seguros del Estado contra José María Canesa, desalojo", hago saber al público en general que el día veintiuno del corriente, a las 14 horas, se procederá en la casa del martillero propuesto, don Daniel Ubal Díaz, calle Agraciada 1935, al remate y al mejor postor de todas las existencias del demandado, que se encontraba instalado en la calle Agraciada 1867, y para constancia expido el presente, en Montevideo, a cinco de Mayo de mil novecientos veintiséis.—Sebastián Puppo.
My.8-7832-v.my.21.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 24 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan á continuación: 1.o Una fracción de campo señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Mascheroni, de Marzo de este año, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, de un área de 59 hectáreas, 304 metros, que linda: al Norte, con Felipe eVroy y Dionisio Spósito; por el Sur, las fracciones 3, 4, 5 y 6 del mismo plano; al Este, Pilar, Jacinto y Carlota Baillo, hoy Pelle, y al Oeste, Dionisio Spósito y camino nacional a Mercedes. Ha sido tasada a razón de ochenta pesos la hectárea; 2.o Un charret deteriorado, tasado en $ 40.00; 1 fierro de marca, en $ 3.00; un boleto de señal, en pesos 1.00; otro boleto más, en $ 1.00, y un caballo, en $ 20.00. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de las tasaciones respectivas. Pertenecen los bienes a la sucesión de Pedro E. Baillo, en cuyos autos sucesorios ha sido decretada la venta. El mejor postor del inmueble consignará en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serlea ceptada, y el de los demás bienes el importe íntegro en el mismo acto, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926 —Juan A. Abó, Actuario.

Nota — Se hace constar que la fracción de campo descripta está arrendada a Tomás Pelle hasta el 31 de Diciembre de 1929, y gana $ 317.82 por año, los que se abonan por semestres vencidos. — Abó.
My.10-7873-v.my.



JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Oromí, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del entrante mes de Mayo, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie, según título, de cuatrocientos ochenta y tres metros doce decímetros, empadronado con el número noventa y dos mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la manzana número cuatrocientos treinta y uno de esta ciudad, decimaquinta sección judicial de este Departamento, calle Juan M. Blanes número ochocientos ochenta y uno, entre las de Cebollatí y Tacuarí, señalado con el número once en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Juan M. Blanes, por cuarenta y cinco metros de fondo, lindando: por el Oeste, con los solares números tres y cuatro; por el Norte, con el diez, y por el Sur, con el doce Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen; Tercero: Que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, serán del cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.10-7856-v.my.28.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca.

Buena casa baja, calle San Salvador número 2059, entre Defensa y Municipio, próxima al Parque Rodó, y rodeada de tranvías.

Construcción sólida, tirantería de hierro, consta de sala, escritorio, comedor, cuatro dormitorios, etc., baño, dos patios mosaico, claraboya corrediza, cocina, aljibe, w. c., altillo, etc.

El miércoles 26 de Mayo, a las 15 horas y 30, en la misma. Mide 10 metros 74 de frente, por 20 metros 06 de fondo. Area: 215 metros 44.

Valiosa casa-quinta en Sayago, con frente a la Avenida a Sayago, número 15, entre Millán y Ariel. En la mejor altura.

Edificio moderno, sólido y bien construído, con grandes comodidades, galería al frente, vestíbulo, comedor, ocho dormitorios, dos cuartos de baño, dos patios cubiertos, despensa, cocina, pieza para servicio, etc., garage para dos coches, pieza para chauffeur, quinta al fondo, con parral, frutales, arboleda, etc. Verja al frente con dos portones.

Mide 40 metros de frente por 53 metros 40. Area: 2.248 metros.

El miércoles 26 de Mayo, a las 17 horas, en la misma.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Banco Comercial contra Juan Rodríguez Rial, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Mayo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje conocido por Barrio Porteño, a inmediaciones de La Estanzuela, en esta ciudad señalado en el plano respectivo con el número 7, y compuesto de 215 metros 44 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle San Salvador, donde la puerta está designada con el número 2059, y 20 metros 6 centímetros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar 9; por el Este, con el 6, y por el Oeste, con el solar 8. 2.o A las diecisiete horas: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 12 y 13 en el plano levantado el 5 de Octubre de 1906 por el agrimensor don Javier Alvarez, y compuestos en conjunto, por formar un solo lote, de 2.248 metros 40 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros de frente al Oeste sobre la misma Avenida a Sayago, donde su puerta está señalada con el número 15, por 53 metros 40 centímetros al Sud, lindando con el solar 14 y 40 metros 20 centímetros al Este, por donde linda con don Saturnino Balparda, y 59 metros al Norte, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 4 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

My.7-7803-v.my.26.

ANGEL GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Angel González, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en pública subasta de dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento, compuestas de un área superficial de 21 hectáreas, 416 metros y de 39 hectáreas, 4.253 metros y 78 decímetros cuadrados, lindando la primera: por el Norte, con Cuadrado y Cía.; por el Este, con Miguel Leal; por el Sur, con Manuel y Carlos Pereira y Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel; y la segunda linda: por el Norte, con Bernardo Espinosa y Manuel y Carlos Pereira; por el Este con Miguel Leal; por el Sur, con Bernardo Espinosa, y por el Oeste, con el arroyo Laurel Han sido tasadas a razón de $ 166.00 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que pertenecen a las sucesiones de Manuel González y otros, y se mandan vender en los autos sucesorios respectivos, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

My.10-7878-v.my.26.

EUSEBIO BELLOMO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos "Tomás F. Turiales con Nicolás Trafesi ejecución de hipoteca", se ha dispuesto que el martillero don Eusebio Bellomo, el 29 de Mayo corriente, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, proceda a la venta en remate y al mejor postor de dos solares de terreno con las mejoras, que contiene, ubicados en el barrio "La Cuchilla", de este villa, manzana 66, compuestos, juntos, por estar contiguos, de 25 metros 56 centímetros de frente al Norte sobre la calle Mazaguez, por 43 metros de fondo al Sur, lindando con Manuel Simeiro; al Este, con calle Seis de Junio, para formar esquina y al Oeste, con Aurora Sánchez y Dolores Luquez. Y se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en manos del suscripto el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados. — San Ramón, Marzo 4 de 1926. — Julio Sáez.

My.6-7765v.my.20.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carolina Mozzo o Mosso", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número doce mil trescientos ochenta y cuatro, consistente en un terreno y la finca en él construída ubicado en el paraje denominado la Aguada, de este Departamento, compuesto, según título, de diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Agraciada, por donde la puerta de la finca estaba señalada con el número doscientos setenta y cinco, hoy dos mil sesenta y dos mil sesenta y cuatro; veinte metros treinta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con don José Cambiaso y don Francisco Denton; siete metros con doce centímetros en el lado Este, por donde linda con don Narciso Mosso, y por el Norte con don Ramón Siage. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de siete mil pesos (pesos 7.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 4 de 1926 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.6-7761-v.my.22.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Buena casita, calle Guadalupe número 2084, entre Municipio y Joaquín Requena, a 150 metros de la Avenida General Garibaldi

El viernes 21 de Mayo, a las 16 horas, al mejor postor.

En el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Teodoro Villegas Zúñiga contra Joaquina López de Hornos y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José L. Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: dos solares de terreno y sus mejoras, empadronados con el número ochenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, que son parte de los solares números trece y catorce en el plano levantado en Mayo de mil novecientos uno de la manzana número mil once de la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto de una superficie de doscientos seis metros con dieciséis decímetros, que por estar unidos se deslindan así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte a la calle Guadalupe; por veinte metros de fondo, lindando: al Este, con la otra parte de los solares trece y catorce; por el Oeste, con el solar doce y por el Sud con el solar quince Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 23 de 1926 — Patricio A. Peirera, Actuario

Informes: 25 de Mayo número 492.

My.5-7723-v.my.31.

ERNESTO P. MARTINEZ

Por ejecución de hipoteca, el lunes 31 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, tres fracciones de campo con edificios e importantes mejoras, situadas en Casupá 1.a sección de Minas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "María Mercedes Viñoly de Silva y otros contra Miguel H. Trías e Isidoro Fernández Trías, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del entrante mes de Mayo, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en Casupá, cuarta sección judicial del Departamento de Minas. Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta, según título, de veintiocho hectáreas, cinco mil quinientas noventa y ocho centiáreas, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con doña Irenea Martínez; al Sudeste, con don Dámaso, don Gerónimo, doña Evarista, doña Eusebia y don Gervasio Julio Fernández y con el campo que en seguida se deslindará; al Nordoeste, con el camino nacional al Paso de Barrancas, y al Sudoeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández; Segundo: Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas, veinte centímetros cuadrados, lindando: al Nordoeste, con el campo deslindado anteriormente; al Norte, con don Ireneo Martínez; al Nordeste, con el campo que en seguida se deslindará; al Sudeste, con la sucesión de don Eustaquio Fernández, y al Sudoeste, con doña Eusebia Fernández; y Tercero: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de seis hectáreas, ocho mil ciento treinta y seis centiáreas veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con don Sinforoso Artigas; al Sud, con don Luis Costa, al Este, con doña Traslación Sabina Fernández, y al Oeste, con la fracción deslindada anteriormente Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.—Montevideo, Abril 30 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.5-7739-v.my.31.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro J. Martino y otros contra Pedro A. Nicolini y María M. da Costa de Nicolini, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos setenta y siete, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, cinco mil sesenta y siete metros, que linda, según título, al Sud, con Juan J. Costa; al Oeste, con Luis Walter y Ana da Rosa Ribeiro; al Norte, con los bañados de Ribeiro y al Este, con el arroyo Cuñapirú y Urbano J. Casto. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Abril 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 3347 (1er. piso), y Bulevar Artigas.

Ab.28-7566-v.jn.7.

ANTONIO PINTOS CURBELO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B Nattino, se hace saber que el día y hora y en el lugar que más adelante se expresan, el rematador señor Antonio Pintos Curbelo, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno de Montevideo, procederá a vender en remate público al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, los siguientes bienes: A) El 27 de Mayo del año en curso, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno ubicada a inmediaciones del pueblo Nuevo París, sección del Pantanoso, Departamento de Montevideo, compuesta de un área superficial de cinco mil seiscientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Sur, con calle Pública; por el Norte, con terrenos adjudicados al heredero don Francisco González; por el Este, con doña Florinda González, y por el Oeste, con doña Alejandrina; encontrándose señalada esta fracción con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Fermín Veregui el 11 de Febrero de 1884; B) El 27 de Mayo del año en curso a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior.

compuesta de una superficie de nueve mil cuatrocientos setenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, con este deslinde: ciento sesenta metros veintiocho centímetros de frente al Nordeste a la calle Santa Fe o vecinal; sesenta y un metros sesenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con la fracción anterior; cincuenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Nordoeste, con otra fracción que formó parte del mismo terreno, y la línea del Sudoeste mide sesenta y tres metros sesenta y siete centímetros, que lindan con Antonio Trimani, más noventa y seis metros quince centímetros que lindan con Guillermo Lanne y Patricio Méndez. Se previene: A) Que los autos en que fué decretada ésta venta, escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Qué el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esos terrenos han sido tasados a razón de treinta y cinco centésimos el metro, o sea el descripto en primer término en un mil novecientos ochenta y cinco pesos cuarenta y cinco centésimos, y el descripto en segundo término en tres mil cuatrocientos quince pesos treinta y cinco centésimos; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sopeñá y Cía., quiebra, incidente, ejecución de hipoeteca, tercera pieza", tramitado en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones, cometiéndose a este Juzgado de Comercio el diligenciamiento de la venta. — Montevideo, Abril 15 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.

My.24-7466-v.my.22.

OCTAVIO TERRA

JUDICIAL

Los valiosos campos de la estancia y cabaña "La Sanducera", propiedad de don Carlos Von Metzen.

El Viernes 21 de Mayo próximo, a las 15 horas, remataré en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio la valiosa fracción de campo situada en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, a pocos kilómetros de la ciudad, compuesto de 6.000 hectáreas, con tierras de primera para ganadería y agricultura.

Por su ubicación y calidad, es el campo más apto para una colonia agrícola.

Aguadas, montes, alambrados y un vecindario inmejorable son condiciones que benefician y hacen de gran valor el campo que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don María Pereira Núñez, se hace saber: Que el día 21 del mes de Mayo del corriente año mil novecientos veinte y seis, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1537, el rematador señor Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la primera Sección del departamento de Paysandú, empadronado con el número dos y compuesto, según plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, el veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiuno, de una superficie de seis mil hectáreas, lindando: por el Norte, con el río Queguay y dos cañadas que lo separan de los campos de don Hipólito García; al Oeste y al Sud Oeste, con el arroyo Chingolo y campos de don Carlos Sanguinetti y del doctor José Parietti; al Sur, con el mismo doctor Parietti y al Este con campos de Luis Felipe Bares y de doña Elisa Murtfeld de Bares Catá, mediante dos líneas rectas, una de cuatro mil ochenta y siete metros, que parte del límite con el doctor Parietti y a continuación otra de seis mil ciento treinta y cinco metros, que termina en el río Queguay a inmediaciones y al Este del Cerrito Blanco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma B) Que los títulos de propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados por el término de la ley C) Que los autos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados D) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador E) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Metzen Vicenti y Compañía.—Montevideo, Abril 12 de 1926.—Mateo Mario Figares. Escribano Público.

Ab.16-7298-v.my.21.

FEDERICO A. OCAMPO.

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Eduardo, Cornelio, Máximo Castilla y otros, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 28 de Mayo del corriente año, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de la tasación practicada en autos (acta de fojas 25), de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados, báscula y demás mejoras que contenga, compuesta de veinticuatro hectáreas treinta y ocho áreas, cuarenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, sita en la Costa del Santa Lucía Chico, Departamento de Florida, designada con el número ocho en el plano levantado en Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Manuel García de Zúñiga, y linda: por el Nordoeste, con la fracción siete; por el Nordeste, con el arroyo de Santa Lucía Chico, y por el Sud, con el doctor don Ladislao Terra. La base de venta de este bien es de $ 3.500,00; 2.o Una fracción de campo (monte), compuesta de tres hectáreas veintiséis áreas, quince centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, sita en el mismo paraje que la anterior designada en el mencionado plano con el número dos, lindando, por el Norte, con la fracción siete; por el Este, con la uno; por el Oeste, con la tres, y por el Sud, con el arroyo Santa Lucía Chico. La base de venta de este bien es de ciento doce pesos la hectárea; 3.o Los materiales y árboles existentes en la fracción, de propiedad de don Máximo Castilla, que quedaron proindivisos, ubicada en el mismo paraje que los anteriores, los cuales se venderán al mejor postor. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-7762-v.my.28.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Rematará judicialmente, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Josefa Castañeira de Castañeira y otros, venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el la 27 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea la suma de $ 7.000 00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ochenta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, midiendo ocho metros (de frente) cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Cuareim, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1140 y 1142; diez metros ochenta y siete centímetros al Norte, lindando con don Domingo Ottón; ocho metros cinco centímetros en la línea del fondo al Este, confinando con Suc. Previtale, y diez metros, ochenta y siete centímetros al Sud, lindando con Juan Torrecilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo Mayo 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario

Informes: calle Médanos 1608, de 13 a 15 horas.

My.11-7884-v.my.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Sinforosa Tajes de Denis", se hace saber al público que el día 27 de Mayo del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario a la venta en remate almoneda y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de treinta y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y monte, ubicada en Sauce de Olimar Chico, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número 568; la que según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en el mes de Agosto de 1912, en el que está señalada con el número 14, se compone de una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros, que se deslindan así: por el Norte, con el arroyo Sauce de Olimar Chico y doña Corina Denis; por el Sur, con la vía del Ferrocarril, por medio, con don Agustín Ornella y la Cuchilla de Nico Pérez; por el Este con doña Ciriaca Corina, don Secundino Casio, don Pedro Advíncula, don Juan Pedro Aquilino, don Venancio Siverio Juan, doña Martina Delfina, doña Luisa Gonzaga, doña Cleta Marcelina Juana, don Severino y doña Petronilla Alejandrina Denis, y por el Oeste con don Felipe Castillo y don Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My 5-7730-v.my.27.

ALMONEDA.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel María Fernández, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus mejoras y accesorios, ubicada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, en esta República, compuesta de una extensión superficial, según plano levantado en Abril del corriente año por el agrimensor don Arturo Grau Rosel de ochocientos treinta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros setenta centímetros de frente al Nordeste sobre calle Principal; cincuenta y dos metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con don Manuel M. Fernández; cin- 52 metros setenta y ocho centímetros al Sudeste, y dieciséis metros diecisiete centímetros en la línea del fondo al Sudoeste confinantes con Manuel M Fernández Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que lo gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados — Montevideo Abril 23 de 1926 —Patricio A. Pereira Actuario

Ab 27-7533-v my 31.

GARAVAGNO Y STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Tres propiedades, dos en Montevideo, calle Cuareim 1215 y Cerro Largo 1236|39

Y una en la ciudad de Paysandú, calle Daymán esquina 18 de Julio.

El 26 de Mayo, en el lugar, horas y forma que se indican en el siguiente.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Isabel Puchulu de Piccardo, y posteriormente, a fojas 966, sucesión de Emilio Guillermo Piccardo" se hace saber al público, que el día veintiséis del próximo mes de Mayo, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los bienes siguientes A) A las 14 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466 una finca situada en la primera sección, manzana número trescientos sesenta y uno de la ciudad de Paysandú, compuesta, según título de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con otro terreno anexo, que en seguida se describe; por el Este, con predio de don Julián Abreu, y por el Oeste, con la calle Daymán con la que forma esquina; y el terreno contiguo y mejoras, tiene según título, una superficie de ochocientos sesenta y nueve metros treinta decímetros y ocho centímetros, dentro de estos límites: diecinueve metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Daymán por cuarenta y cuatro metros de fondo al Norte, linda con propiedad de Antonio Capurro; al Sud, con la finca anteriormente descripta, y al Este, con predio de don Esteban Sardo. Estas dos propiedades, por estar unidas forman un solo lote, que está empadronado con el número tres mil doscientos veintidós, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en tres mil cuatrocientos pesos (pesos 3.400.00) B) A las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación la propiedad empadronada con el número siete mil cuatrocientos setenta consistente en una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número noventa y cuatro de la nueva ciudad de este Departamento, con una extensión superficial, según título, de trescientos veintidós metros, ochenta decímetros y setenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Cerro Largo por donde está designada con el número trescientos cincuenta y tres hoy mil doscientos ochenta y seis y mil doscientos noventa; por 30 metros, 65 mi-

límetros de fondo al Sur, por donde linda, así como por el Oeste, con terrenos que fueron de Nocidemus y Coproni, y por el Este, con propiedad de don Eugenio Legrand. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00). C) A las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número ocho mil trescientos ochenta y uno, o sea un terreno con el edificio que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según título, de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros, veintiún decímetros y ochenta y dos centímetros que se deslindan así, diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Cuareim, por donde está designado actualmente, el edificio, con el número mil doscientos quince (antes doscientos veintisiete), cuarenta y tres metros, dos centímetros al Norte lindando con el solar seis, cuarenta y tres metros, cuatro centímetros en la línea al Sur, lindando con los solares ocho y diez, este último de los señores Morixe y Dellazopa, y diez metros, setenta y cuatro centímetros en el extremo Oeste, con otros propietarios. Dicha propiedad está aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de veintiocho mil pesos ($ 28.000,00). Se previene: Primero Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que el uno por ciento de comisión del rematador, será de cargo del comprador, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 16 de 1926 — Eduardo Díaz Falp Actuario Ab.23-7459-v.my.26.

FRANCISCO SPINELLI

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

Rematará el domingo 30 de Mayo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno compuesta de un área de 3.619 metros con 50 decímetros cuadrados, situada en la calle Ganaderos esquina Duque de los Abruzos, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Francisco Dalmiro de Mattos Topin y María Aedelaida Deschamps de Mattos Topin" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes, de 7.600 pesos con 95 centésimos el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de 3539 metros 49 decímetros 20 centímetros cuadrados, y según plano levantado por el Agrimensor don Lisandro J. Freire, en 7 de Marzo de 1924, se compone de 3619 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo 40 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Ganaderos; 41 metros 90 centímetros al Sud, lindando con doña María C. de Salvo; 85 metros 45 centímetros al Oeste, lindando con María M. Colombo, Regina y Teresa Colombo y Ma-C. N. de Piuma, y 90 metros 60 centímetros al Este, lindando con Augusto Ponsolo y Carmelo Bayley. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 12 de 1926.—Eloy G. Pereyra, Actuario. — Por más datos, recurrir al rematador, calle Rincón número 557. My.14-8019-v.my.29.

PEDRO MOTTI

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en autos "Antonio Arzeno con Macedonio Alano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Junio próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado el martillero don Pedro H. Motti asistido del Alguacil y suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad del concursado don Macedonio Alano: Tres fracciones de terreno de chacra, ubicadas en Tamanduá, ejido de esta ciudad, las que en el plano general están señaladas con los números noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis, y por estar unidas se hallan empadronadas en un solo lote con el número mil doscientos cuarenta y tres, y se componen de una superficie total de treinta y ocho hectáreas, once áreas, veintiuna centiáreas y noventa y dos decímetros, lindando: al Norte, con calle pública, que separa de Pedro Gianassi, hoy Jacinto Prats; al Sud, calle por medio, con Francisco García y un tal Ponce; al Este, hoy Dámaso María Vigil y Juan Pedro Medina, y al Oeste, el arroyo Tamanduá. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Mayo 7 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. My.12-7921-v.my.24.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente sucesorio de doña Juana Ramos Viera de Goicochea, se hace saber al público que el día treinta y uno del próximo mes de Mayo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario interino, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una finca y el terreno en que se halla edificada, situada en esta ciudad cuyo terreno se compone, según título, de veintiún metros cincuenta y seis centímetros de frente al Este, sobre la calle José Batlle y Ordóñez por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el número 44 por veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur, sobre la Avenida Joaquín Suárez, lindante por el Norte y Oeste, con el vendedor don Cirilo Cáceres. Se hace constar: A) Que el referido inmueble ha sido retasado judicialmente en la suma total de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos); B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa referida; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el 10 por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador, y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Abril 23 de 1926 — M. A. Pérez Montebruno. My.13-7955-v.my.31.

GERARDO NOBLIA

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección de Cerro Largo, encargado del despacho de la 1.a sección, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas, contra los herederos o sucesores de don Benjamín Sierra, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público: Que el día 28 del actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Río Branco número 780, se va a proceder, por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscripto y Actuario ad hoc a la venta en remate público del solar de terreno empadronado con el número 889, de la manzana número 124 de esta ciudad, que limita: al Norte, con don Manuel López; al Sur, calle Sarandí; al Este, don Alberto Carriquiry y al Oeste, calle Paysandú. Previniéndose que la venta se hará al mejor postor y sin base y que aquél consignará el 10 por ciento al serle aceptada su oferta.— Melo, Mayo 7 de 1926. — A. Urrutia. My.13-7981-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, dictado en el juicio intestado de Manuel Pintos, se hace saber que el tres de Junio próximo, a la hora catorce y siguientes, y en el lugar de su ubicación, el suscripto Juez de Paz, procederá a vender en almoneda, al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles, ubicados en el "Barrio Mihanovich" de esta localidad: Primero: una fracción de terreno con las mejoras que contenga, de dieciocho metros ochocientos noventa y ocho milímetros de frente al Oeste, sobre la calle "General Rivera", por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por el Norte, con Angel Risso; por el Sud, con terreno de la "Sociedad Italiana" y por el Este, con José Montero, aforado para pago de la Contribución Inmobiliaria en cien pesos. Segundo: otra fracción de terreno, con las mejoras que contenga, de veinticinco metros de frente al Norte, sobre la calle "Puerto", hoy "Constituyente"; dieciséis metros de frente al Oeste sobre la calle "General Rivera"; veintiséis metros, ochenta centímetros al Sud, lindando con Epifanio Suárez y veinte metros al Oeste, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, aforado para pago del Impuesto Inmobiliario en cien pesos; y Tercero: otra fracción de terreno, con el edificio de material y demás mejoras que contiene, compuesta según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle "Constituyente"; treinta y siete metros, cincuenta y tres centímetros y ochenta y tres diez milímetros en la línea del Oeste, lindando con Romualdo Oliari; veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Sud, lindando con Blas Finatti; doce metros veinte centímetros al Este, lindando con Luis y Bartolo Passinetti, en cuyo extremo forma un martillo entrante hacia el Oeste, lindando con los mismos señores Passinetti; de tres metros novecientos setenta y cinco milímetros, y desde este punto, cerrando el perímetro, otra línea hacia el Norte de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, que la separa del terreno de los señores Passinetti, aforada para pago de la Contribución Inmobiliaria en mil quinientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de los aforos establecidos que se fijan como bases; que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; que la escrituración deberá hacerse dentro de los veinte días siguientes a la almoneda, en la Escribanía Actuaria del Juzgado Letrado Departamental y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. —Carmelo, Mayo 10 de 1926. — Miguel Federico Juez de Paz. My.14-8030-1.my.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos sucesorios de doña Margarita Cerruti de Parodi, se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de esta oficina, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de cuatrocientos treinta y dos pesos, una fracción de chacra con las mejoras que contenga, en Colonia Estrella, de esta jurisdicción, de cuatro y media hectáreas, más o menos, que linda por el Norte, con Carlos Avelino; por el Sud, con Enrique Avelino y José Carle; por el Este, con la sucesión de Santiago Botinelli, y por el Oeste, con calle pública. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. —Carmelo, Mayo 7 de 1926. — Miguel Federico. My.14-8031-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Enrique P. Avelino contra la sucesión de Domingo Fior del Higo, ejecución de hipoteca", se hace saber que el veintiséis del corriente mes, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de doscientos setenta y cinco pesos noventa y un centésimos, una fracción de terreno y mejoras anexas, en costa de Víboras, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesenta y dos decímetros y linda: por el Norte y Este, con la sucesión de Emilio A. Dupetit, y por el Sud y Oeste, con la sucesión de Gregorio Quintana. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Mayo 3 de 1926. — Miguel Federico My.12-7903-v.my.26.

JOSE SCHIFFINO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el exhorto número 629, fecha 6 del corriente, librado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por Eduardo Trenchi y Compañía contra José C. Grezzi, cobro de pesos, se hace saber al público que el día veinticuatro de Mayo próximo a las veinte horas, en el local de la sastrería de Alejandro Schiffino, y por el martillero José Schiffino, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías de pertenencia del deudor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, la cual, con los demás antecedentes de la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Flores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario. My.6-7779-v.my.22.

S. CARMELO TROTTA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Carlos Debellis contra Juan Visconte: ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero S. Carmelo Trotta, asistido del

Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios, plantíos y demás enclavado, empadronado con el número mil setenta y dos, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, designado en el plano topográfico de la misma con el número tres de la manzana doscientos cuatro, compuesto de ochocientos veinticuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, limitados, según título: al Norte, con el solar número 5, al Sur, con el número 1; al Este, con frente a la calle Sarandí, y al Oeste, con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos determinados por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Abril 30 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Escribano Actuario.
My.6-7778-v.my.22.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de Impuesto Inmobiliario, se hace saber: Que el 28 del corriente, a la hora 15, en la puerta de este Juzgado, por ante el firmante el señor Alguacil Especial Hipólito F. Echeverría procederá a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y accesorios ubicado en la manzana número 131 de esta ciudad, empadronado con el número 809, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, que da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, al N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto. Se previene: Que el referido bien está aforado en la suma de mil pesos, que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de ese aforo, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. — Florida, Mayo 11 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
My.14-8024-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

Por disposición del suscripto, en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra Teodoro G. de Montero y otros por cobro de contribución se hace saber: que el 28 del corriente, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, ante el suscripto, procederá el señor Alguacil Especial Hipólito F. Echeverría, a la venta en almoneda, al mejor postor, del terreno y acceso tes empadronado con el número 802, ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros y 95 centímetros de frente también, por ser esquina, a la calle Juan I. Cardozo, y que además, linda con terreno de Reinaldo Macció, por un lado y por otro, con Juan Farolini. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes del aforo de ese bien, que es el de ochocientos pesos, que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos legales, que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 11 de 1926. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
My.14-8025-v.my.28.

LINO ALONZO HERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, dictado en autos "Sucesión de Enrique Ladós, 3.a pieza", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana número noventa y cuatro de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Juan Farina, por cuarenta y un metros de fondo y que por formar esquina, son también de frente a la calle Enrique Ladós, cuya base, que se ha establecido, es la de cien pesos, que se ha establecido, es la de cien pesos. Segundo: Una fracción de campo, con las mejoras que contiene empadronada con el número cuatro mil novecientos cuarenta y tres, situada en la "Plata", primera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas dos hectáreas, siete mil doscientas veintinueve centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados, la que está formada por cinco fracciones adquiridas en distintas fechas, cuya base es de cuarenta pesos por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y hora hábiles. — Minas, Mayo 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-7953-v.my.31.

CARLOS M. DE MEDINA

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos: "Sucesión de Enrique Ladós, 3.a pieza", se hace saber al público que en el vestíbulo de este Juzgado, el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas 25 minutos, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio que exceda del de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: una fracción de campo con todas sus mejoras, a excepción de dos ranchos de terrón allí existentes, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, mil veinticinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, lindando, según plano del Agrimensor Benito Bonasso de fecha nueve de Abril de mil novecientos veintiséis, por un lado, con la sucesión de Ramón Acevedo; por otro, con don Miguel Barbano; por otro, con don Tránsito Laporta, don Juan Gutiérrez, doña Angela Noccetti de Crosta; por otro con don Juan Techera, y por otro, con la fracción número dos del mismo plano del Agrimensor Bonasso, habiéndose establecido la base de cincuenta pesos la hectárea, y otra fracción de campo con todas sus mejoras existentes, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas setenta y una hectáreas siete mil novecientos diez y nueve metros y nueve centímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento y lindando, por un costado, con la fracción número uno del plano del Agrimensor Benito Bonasso, de fecha nueve de Abril de mil novecientos veintiséis, y don Juan Techera; por otro, con don Abdón Chiribao; por otro, con don Narciso Gutiérrez y don Lorenzo Sánchez y por otro, con la sucesión de don Ramón Acevedo, cuya base es la de cincuenta pesos por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Mayo 5 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-7952-v.my.31.

LINO ALONZO HERNANDEZ

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos "Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez. Sucesión. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día cuatro de Junio próximo a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Lino Alonzo Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda al de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que son las dos terceras partes del avalúo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta y cinco compuesto dicho terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Solís, donde está señalada con el número ciento ochenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas Mayo 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.13-7951-v.my.31.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Gustá Emilio con Vicenta María Maza, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del corriente mes de Mayo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus alambrados y cuantas mejoras comprende, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinticuatro hectáreas, siete mil ciento noventa centiáreas, lindando por el Nordoeste, con Malvina Arbelo de Arrastúa; por el Sud, con el arroyo Negro; por el Nordeste, con Mariano Arbelo, y por el Sudoeste, con Severina Arbelo de Arrastúa. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada, y se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Mayo 3 de 1926. — Alberto S. Quintana Escribano.
My.8-7843-v.my.26.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. Sa. el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Inda de Carriquiry Rebeca, Raquel María Inda y Félix Mazeres, solicitan la venta de inmuebles en pública subasta, que poseen 'proindiviso'", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, se procederá, el día 20 de Mayo entrante, de las 15 a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, a la venta de los siguientes solares de terreno, ubicados en esta ciudad: uno compuesto de quinientos cuarenta y dos metros seis mil seiscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros diez centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, igual extensión, con el solar que en seguida se describe; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión con frente al Oeste, a la calle Misiones. Tasado en seiscientos pesos. Otro solar compuesto de una superficie de quinientos nueve metros sesenta y seis centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar descripto anteriormente; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar que a continuación se describe; por el Este, dieciséis metros, con el solar que se describe en cuarto término; igual extensión al Oeste, con frente a la calle Misiones. Tasado, con sus mejoras, en ochocientos pesos. Otro solar, compuesto de trescientos ochenta y cinco metros mil cuatro centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, con el solar anteriormente descripto, en treinta y dos metros diez centímetros; por el Sud con la calle Ituzaingó en treinta y dos metros cuarenta y seis centímetros; por el Este, el solar que se describe en seguida, en once metros noventa y tres centímetros, igual medida al Oeste sobre la calle Misiones, con la cual forma esquina. Tasado, con sus mejoras, en setecientos pesos. Otro solar que tiene quinientos treinta y ocho metros tres mil quinientos sesenta centímetros cuadrados, y limita: por el Norte, once metros ochenta centímetros, con propiedad de Francisco Rossi; por el Sud, doce metros, con frente a la calle Ituzaingó; por el Este, cuarenta y cinco metros sesenta y nueve centímetros, linda con José Otati, Gabriela E. Pereda y Cayetano Lamarca, y por el Oeste, cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, con los tres solares descriptos anteriormente. Tasado en quinientos pesos. Los referidos solares figuran respectivamente, con los números uno, dos, tres y cuatro del plano de mensura levantado por el agrimensor don Héctor Laborde en Setiembre de 1925, y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra íntegramente la base de sus tasaciones; 2.o Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Abril 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.3-7653-v.my.19.

ROGELIO CALVENTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos "Orestes F. Pisciottano contra Eufracia Trindade, cobro de pesos", se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Juez y del escribano Luis Seguí, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien de la demandada doña Eufracia Trindade de Rienzo: Una fracción de terreno del solar número 1 de la manzana número 283 de la planta urbana de esta ciudad, con todas sus mejoras, que mide trece metros de frente al Norte

sobre la calle Florencio Sánchez, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con doña Ana María Silva de Lacratea; por el Sur, con doña María Lleonart, y por el Oeste, con Venancio Suárez. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, que fué avaluado en la suma de mil pesos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, Mayo 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz. My.8-7838-v.my.26

EUSTAQUIO MARTINEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Goicochea de Goñi Martina con Josefa Moreira de Giossa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 31 de Mayo entrante, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Eustaquio Martínez, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, del siguiente bien, de propiedad de doña Josefa Moreira de Giossa: Un solar de terreno con la casa de material que contiene, y demás mejoras, situado en el pueblo de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, y empadronado con el número 32 del registro respectivo. Dicho terreno forma parte de la manzana número 96 del plano oficial del mencionado pueblo, y mide 25 metros de frente al Sur, sobre la calle General Laguna, que empiezan a contarse donde terminan los 75 metros medidos desde la esquina formada por la citada calle y la de Progreso, por 50 metros de fondo, que dan frente al Oeste sobre la calle Bálzamo, y que se cuentan desde la esquina formada por esta calle y la de General Laguna, estando limitado, según la respectiva escritura: Por el Norte y Este, con terreno de don Vital Moreira de la Trinidad. La casa está construída en la esquina del terreno descripto, el cual tiene un área de 1.250 metros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Juez de Paz de la 10.a sección, en el acto de serle ella aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. My.8-7847-v.my.26.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 592 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Fausto o Dionisio Martínez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 14 de Junio entrante a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Francisco Ungo Pereira, el siguiente bien: Un campo ubicado en la 5.a sección de este Departamento, Yerbal, compuesto de 37 hectáreas, declarado en planilla número 72125, año 1921, padrón número 3062, lindando: por el Norte, con sucesión de Noe Viera y por el Sur y Oeste con Julián Bentancour. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no exceda al 50 por ciento de su aforo y que asciende éste a la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 por ciento de su oferta. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz. My.12-7906-v.my.22.

CESAR J. ROBERT
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Base: 225 pesos. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Junio entrante, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate público por el martillero don César J. Robert, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en esta ciudad, Barrio España, empadronado con el número 1258, declarado en planilla número 53463, año 1921, lindando: por el Norte, con Julio Mederos y por el Sur con Exequiel Miraballes; por el Este, con Francisco Bulgarelli y Oeste, calle Asturias. Se previene que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos, y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz. My.13-7978-v.my.31.

ESMIR GARCIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

Sin base y al mejor postor. Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen González o Gabina Caballero", se hace saber al público que el día once de Junio próximo a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, se sacará nuevamente a la venta sin base y al mejor postor por el martillero don Esmir García, el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 29, declarado en planilla número 44002, año 1914 y con los siguientes límites: Por el Norte, calle Joaquín Artigas; Sur, Juan Luis Pereira; Oeste, Gabriel Guerra, y Este, Ciriaco González y Petrona B. de Pascual. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1926. — Luis Gambardella, Juez de Paz. My.12-7907-v.my.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Manuel Suárez el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Antonio Díaz número 212 (Barrio La España), de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Jesús Rojo. Ab.27-7528 v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Faustino Vecino el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 20 de 1926. — Florencio Juliá. Ab.23 7431-v.my 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Miodomick y Vainerman hace presente que ha prometido vender a los señores León Friedmann y Elías Hofstadter las instalaciones de la fábrica de corbatas y anexos establecida en la calle Colón número 1431, de esta Capital. Los interesados deben presentarse con los justificativos de sus créditos al escritorio de los señores Fontaina, Mattiauda y Laxalde, en la calle Misiones número 1430, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 21 de 1926. Ab.24-7469-v.my.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Agustín Eleuterio Basso y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna número 1099, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Abril de 1926 Alejandro Bertiz. Ab.27-7494-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Félix D'Alessandro venderá a Marcelino Fernández las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería, denominado "Mercadito de la Plaza Treinta y Tres", situado en esta ciudad, calle Colonia números 1703 y 1707. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la casa calle Reconquista número 392, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. —Félix D'Alessandro. — Marcelino Fernández. My.6-7755-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he vendido la casa de comercio de mi pertenencia con el ramo de sastrería, situada en el pueblo Migues, Departamento de Canelones, y conocida por "Casa González", a don Francisco Mastrángelo, quien tomó a su cargo la extinción del pasivo. — Migues, Abril 13 de 1926. — Luis A. González. Ab.24-7465-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que se proyecta disolver la sociedad que para explotar el ramo de venta de frutas y verduras que establecieron los señores Juan Traverso, Domingo Rilla y Rogelio Torres, en el local número 12 del Mercado Agrícola y que gira bajo la razón de Traverso, Rilla y Torres. Las cuentas deben ser presentadas a la calle Paysandú número 1365. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1926. — Traverso, Rilla y Torres. My.14-8012-v.jn.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público participo por medio de la presente que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Nueva Palmira número 1667 al señor Joaquín Nandín y llamo a los que tengan alguna cuenta con la referida casa, se presenten con sus justificativos para series abonados, como asimismo que la sección chanchería, con sus máquinas, motores y útiles que quedan de mi propiedad y continuándose en ese ramo. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Benjamín Falagián. My.14-8023-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público, que hemos disuelto la sociedad Rial Hnos., propietaria del aserradero y fábrica de envases de madera y depósito establecido en la casa 1431 de la calle Aramburú, de esta ciudad, quedando ese comercio de la pertenencia exclusiva del socio Francisco Rial, y debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Rial Hnos. — Manuel Rial — Francisco Rial. My.14-8028-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por ante el Escribano don Isidoro A. Furriol he prometido en venta a don Raúl J. Bernadet los ramos de almacén, ferretería, bazar, útiles y muebles, de mi casa de comercio que tengo establecida en Migues con la denominación de "El Progreso". Hago estas publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1926. — Francisco Ramos. My.14-8029-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber que en esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Frasconi y Camelli, instalada con almacén de comestibles en la calle Simón Bolívar número 1390, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Franco Frasconi. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 10 de 1926. — Amelio Camelli. — Franco Frasconi. My.14-8010-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Blas Dillagiovana el comercio que en el ramo de mensajería y salón de lustrar calzado tenía establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2534. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores e interesados deben presentarse en la calle y número indicado.—Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Francisco Antonio Pomi. My.13-7963-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Berito Cal Collazo ha comprado al señor Bonifacio Cal Collazo la parte que le corresponde del comercio de la calle Carmelo número 41, que regía bajo la firma social de los señores Bonifacio Cal Collazo Hermano, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Benito Cal Collazo. —Bonifacio Cal Collazo. My.13-7976-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Angel Olivera (hijo), todas las existencias que forman el capital activo de mi casa de comercio en los ramos de tienda y almacén que gira en el paraje denominado Bizcocho, séptima sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo oportunamente otorgarse la respectiva escritura por intermedio de la escribanía del señor Francisco Martín Solari en esta ciudad. — Dolores, Mayo 10 de 1926. — Juan F. Hill. My.13-7987-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que el 4 de Setiembre de 1925, por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Julio D. Lagos, compré al señor Luis Demaría la casa de comercio en el ramo de panadería, establecida en la calle 8 de Octubre número 4669 (Maroñas), habiéndose omitido por extravío del edicto pertinente, hacer las publicaciones además del "Diario Oficial", en otro diario, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. En consecuencia, los que se consideren como acreedores del nombrado vendedor, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Abelino C. Vrena, calle Andes número 1360, a los efectos consiguientes — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Alberto Melliado, My.13-7966-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Juan Antonio Vignolo el negocio de carnicería establecido en esta ciudad, calle Gaboto número 1304, esquina Chaná, con obejto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 26 de 1926 —Hipólito Monzio. — Constantino Castro.— Manuel Nieto. Ab.28-7557-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación de las provisiones de comestibles situadas en la calle 20 de Febrero número 49 (Villa de la Unión), y Convenio número 75 (Bella Vista), ambas de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo de los mencionados negocios, desde la fecha, don José Rodríguez, quedando desligado don Antonio López. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — José Rodríguez. — Antonio López. Ab.26-7524-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que don Manuel Calvar promete vender a don Sixto Martínez, por escritura que autorizó hoy el escribano Orlando Firpo, la carnicería que el primero tiene instalada en la calle Las Heras número 5, de esta Capital. Los acreedores concurrirán a ese local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos.—Montevideo, Abril 23 de 1926. — Manuel Calvar. — Sixto Martínez. Ab.26-7504-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he trasladado mi casa de comercio que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y billar, tenía establecida en la calle Grecia 799 (Villa del Cerro), a la calle Piedad número 1600, esquina Colonia, donde he prometido, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel López Sanz, con su nuevo escritorio en la calle Uruguay 1082 (horas: de 13 a 15 y de 17 a 19), vender al señor Manrique Salinas mi casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en el escritorio del balanceador con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados — Montevideo, Abril 25 de 1926. —Blas González Ab.30-7610-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha don Ramón Sala ha prometido en venta a los señores Bernardino González y Compañía el establecimiento en el ramo de carnicería que tiene instalado en esta Capital en la calle Simón Bolívar esquina Guaná, y se hace saber que los créditos activos contra dicho establecimiento se reciben para la toma de razón en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Itazaingó número 1311, hasta treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1926 — Ramón Sala. — Bernardino González y Cía Ab.30-7622-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Francisco Salgueiro la carnicería que tengo establecida en la calle Eduardo Acevedo número 890, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en la calle Vilardebó número 1828, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Abril 23 de 1926 —Francisco Harguindeguí. — Francisco Salgueiro Ab.28-7558-v.my.19

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general hacemos saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan F. Cortazo el 24 del corriente hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Amestoy y Volpe y giraba en el Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, en los ramos de platería, joyería, relojería y bazar, habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo el socio señor Volpe. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Vicente S. Amestoy — Miguel Volpe. Ab.27-7534-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador don Francisco González (Escritorio Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Valentín Rubiños, la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Tacuarembó número 1736, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término [illegible] plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926. — Dámaso García — Valentín Rubiños. Ab.23-7440-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Julián Carlos Gimeno el almacén de comestibles situado en la calle Eduardo Acevedo número 1145, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Cisimiro Pérez y Pérez. My.4-7692-v.my.26.

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de los señores Pérez y Sarano mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Manuel Haedo número 2950, esquina Rafael Pastoriza de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificaticos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 29 de 1926.—Juan O. Strecela. My.4-7673-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se participa que con esta fecha ha quedado sin efecto la compraventa de la casa de comercio que había prometido en venta a don Emilio Rodríguez, en el ramo de carbonería establecida en la calle Colonia número 1470, de esta ciudad; los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al indicado comercio, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Varela. —Montevideo, Abril 28 de 1926. — José Varela. My.4-7664-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Sarzabal y Priore mi casa de negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Guaviyú número 2997, esquina Sitio Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — María Rosalía Jackson. My.4-7691-v.my.26.

CAFE Y BAR VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de don Domingo G. Contte (calle Uruguay número 1755), he contratado vender a favor de don Ricardo Minola mi casa de negocio en el ramo de café, bar con despacho de bebidas alcohólicas y billares, situada en la calle Agraciada números 2560 y 2562 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Manuel Pérez. My.4-7674-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arturo Sempere, propietario del "Hotel Cataluña", situado en San Jose de Mayo, hace saber que ha prometido en venta a don Luciano Zanoni el expresado establecimiento. En consecuencia, y a los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dicho señor y yo emplazamos a los que se consideren acreedores míos para que comparezcan con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días en la Escribanía de don Santiago R. Alfaro, calle Asamblea número 440, de esta ciudad de San José. — San José, Abril 26 de 1926 — Arturo Sempere. — Luciano Zanoni. My.4-7685-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Julio Musañez, el comercio que en el ramo de máquinas de coser y fonógrafos, tengo establecido en la calle Agraciada núm. 4296. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Victoriano López. My.4-7661-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a los señores Ignacio y Gregorio Lima el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., tengo establecido en Cuaró Chico, 2.a sección de este Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar. — Artigas, Abril 15 de 1926. — José Hobbar. Ab.24-7474-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor José Costas el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Magallanes número 1231, esquina Soriano, de esta ciudad. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Antonio González. My.3-7638-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que ante el escribano Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores Cándido y Pastor Regueiro Ferreiro el negocio de panadería denominado "Sarandí", establecido en esta ciudad, calle Vilardebó número 2044, con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 24 de 1926. — Ramón García. My.3-7634v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Escritorio: calle Durazno número 1534), he prometido vender al señor Daniel López el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Victoria número 499, esquina Joaquín Núñez, de esta ciudad. El señor Daniel López se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Nicolás Raguso. —Daniel López My.3-7637-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Crosa he prometido vender a doña Filomena De María mi casa de comercio en el ramo de huéspedes, sita en esta ciudad, calle Salto número 1282, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo la compradora queda exonerada de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 29 de 1926. — Catalina Munar. My.3-7648-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Roberto, Juan y Eduardo Bianchi el negocio de provisión y fiambrería denominado "La Gloria", que tenemos instalado en el pueblo de Colón, en este Departamento, Avenida Garzón entre la Plaza Vidiella y la Avenida Lezica, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Juan y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Abril 30 de 1926. — Ricardo Ultra. —Bernardo Ultra. My.3-7659-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender a don Angel Alonso el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Recinto número 352, esquina Alzáibar, de esta Capital. Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1926 — Manuel González (hijo). Ab.24-7448-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que por escritura de fecha 15 del corriente, ante el escribano Elbio Estrada, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que gira en la ciudad de Las Piedras en el ramo de tienda, bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, separándose de ella doña Bernarda Ana Mezquiriz de García, y quedando a cargo de la casa las que suscriben — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Matilde Gómez de Mezquiriz. —Celia Julia Mezquiriz. Ab.30-7611-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores José Galán y Cía. el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Gonzalo Ramírez número 1570. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 23 de 1926. — Antonio Rama. Ab.28-7545-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Manuel Casal la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Arrieta número 107, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Lozano

My.12-7920-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose rescindido y quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con Enrique García del comercio en el ramo de café y billares y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 1100 de la calle Miguelete, esquina Paraguay, de esta ciudad, se ha prometido venderlo a José Villarmarzo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda e Hijos de Juan López.

My.12-7933-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, en Pando, el 21 de Abril próximo pasado, hemos disuelto totalmente la sociedad de Pellistri y Sánchez García. Y a los efectos previstos por la ley hacemos esta publicación. —Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Edmundo Pellistri. — José Sánchez García.

My.12-7927-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que habiéndose rescindido y quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con Manuel Comesaña del comercio de café y billares y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la casa 1600 de la calle Pérez Castellanos, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, se ha prometido venderlo a Andrés y José Veiras, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Luis Desanti.

My.12-7934-v.jn.2.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a los señores Angel Francisco Vázquez y José Vázquez el taller mecánico que tenía establecido en la calle Juan D. Jackson número 868. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 2 de 1926 — José Alves da Cruz.

My.12-7925-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mi socio señor José Faelacci la parte que me correspondía en el taller que para la fabricación de muebles y anexos tenemos instalado en la calle Piedad número 1420. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Remo Revello.

My.12-7897-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he vendido a don José Galileo Faliveni todas las existencias, muebles y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén giraba bajo mi firma en la segunda sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Héctor Faliveni.

My.11-7905-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que en escritura de 14 de Enero de 1926, pasada por ante el escribano Gustavo R. Laborde fué disuelta la sociedad comercial José Arijón y Cía., comprando José Martínez Blanco el comercio que esta sociedad tenía establecido en la calle Austria esquina Bogotá, de la Villa del Cerro, de este Departamento. Los acreedores deben presentarse al susodicho comercio dentro del término de ley. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — José Arijón. — José Arosa. — José Martínez Blanco. — Gustavo R. Laborde.

My.10-7852-v.my.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Belo, Campos y Cía., giraba en la casa de comercio en los ramos de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situada en la calle Agraciada números 2336 y 2338 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Belo y Pablo Campos, y quedando desligado el señor Manuel Rodríguez. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Manuel Rodríguez. — José Belo. — Pablo Campos

My.10-7863-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don José María Rodríguez el negocio de provisión de frutas, verduras y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Santiago de Chile número 1200, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Constantino Frangi.

My.12-7919-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Nicanor Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Magallanes número 2049, esquina Madrid número 1500, a fin de que mis acreedores se presenten a recibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Viuda de Manuel Misa. — Nicanor Fernández.

My.10-7880-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Lamela y Velazco el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — 25 de Agosto, Departamento de Florida, Mayo 3 de 1926. — José F. Lamela.

My.10-7864-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José Migueles y Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle República número 1638, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Paulino García.

My.5-7716-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Benjamín Piñeyro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en las calles Río Negro número 1350 y Galicia número 1054, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado negocio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Angel Arriaga.

My.6-7715-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho, giraba bajo la firma Castro Hermanos, quedando a cargo del activo y pasivo exclusivamente el firmante Carlos Castro. Los acreedores deberán presentarse en el término legal en la casa de la Avenida Artigas número 61. — Las Piedras, Abril 29 de 1926. — Carlos Castro. — José María Castro.

My.6-7760-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 1144), hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fajo y Fernández establecidos con almacén y despacho de bebidas alcohólicas en la calle General Flores número 2800, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio señor Manuel Fernández, quien a su vez tomó en carácter de socio al señor Jesús González, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Mayo 4 de 1926 — José Fajo. — Manuel Fernández — Jesús González

My.5-7733-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Hernández y Olivera giraba en la casa de comercio en los ramos de zapatería y taller de calzado situada en el pueblo de Sayago, de este Departamento, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan José Hernández y quedando desligado el señor Pedro Olivera. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — Pedro Olivera. — Juan José Hernández.

My.5-7717-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el Departamento de San José con la denominación Acosta y Lara y Ponce de León, integrada por Manuel Acosta y Lara y Wilfredo Ponce de León, con asiento en Chamizo, tercera sección rural de dicho Departamento, en el ramo de ganadería en general, quedando a cargo del socio Manuel Acosta y Lara el activo y pasivo de la sociedad mencionada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los acreedores de dicha firma se presenten en la escribanía Moratorio, calle Misiones número 1414, Montevideo, con los justificativos correspondientes para serles abonados sus créditos.— Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Manuel Acosta y Lara. — Wilfredo Ponce de León.

My.5-7720-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Dodera y Fuselli, con comercio en Las Piedras, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Antonio Dodera. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Las Piedras, Mayo de 1926. — Dodera y Fuselli.

My.5-7708-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio haber disuelto la sociedad de García Begoña, que giraba en esta plaza, así como de la venta que el socio Máximo García Díaz hizo a José Antônio Sande de la parte indivisa que le correspondía en la casa de comercio denominada "Café y Bar Deportivo", situado en esta ciudad, en la calle Río Negro número 1370. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a los acreedores por treinta días. —Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Máximo García Díaz. — Francisco Begoña — José Antonio Sande.

My.6-7743-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha, don Manuel Ponce ha prometido en venta a don José Sánchez toda la parte que en el activo de la sociedad Ponce Hermanos y Muñiz le corresponde para el giro del negocio de panadería instalado en esta Capital, calle Rivera números 2916 y 2918, y que con ese motivo se formará la nueva firma bajo la razón de Sánchez, Ponce y Muñiz, y que los créditos activos contra aquella sociedad se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —José Sánchez. — Vicente Ponce. — Eduardo Muñiz. — Manuel Ponce.

My.5-7713-v.my.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Reconquista esquina a Treinta y Tres, que giraba con el nombre de García, Menéndez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José García y Lizardo Menéndez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del plazo legal en la indicada casa, que le será satisfecho, previo justificativo — Montevideo, Mayo 3 de 1926. — José García. —Lizardo Menéndez. — Manuel Menéndez.

My.5-7712-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Amaro Martínez y Bernardo Curbelo la carnicería situada en la calle Sierra número 1613, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Constantino Pose.

My.4-7693-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que según contrato de venta celebrado ante el señor Juez de Paz de Pan de Azúcar, 3.a sección del Departamento de Maldonado he vendido a don Claro A. González el comercio que en el ramo de librería tenía establecido en este pueblo, haciéndose presente que los que tuvieren créditos contra mi expresada casa deben presentarse con sus justificativos antes de los treinta días de la fecha, a fin de que le sean abonados. — Pan de Azúcar, Abril 13 de 1926. — Juan Larrosa (hijo).

Ab.30-7626-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Estanislao Lemañski e Isidoro Garín la peluquería establecida en esta ciudad, calle San José 1011. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término que indica la ley para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Abril de 1926 — A. S. Montani. — Isidoro Garín. — Estanislao Lemañski

Ab.287569-v.my.19.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Barselli María U. de
Barino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borra José
Bossio Hnos.
Bassetti Ase

C

Caballeiro José
Calandria Fernando
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrado Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F.
Dabra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José
Hofman e Isameit

H

Hirst y Figueroa.

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Parata Carmen B. de
Pérez Salsa José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópopas Arístides

R

Rand y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Trías Bartolomé

U

Urtzurburo Mariano

V

Vera Juana P.

Z

Ziboch Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cervetti.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. F.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. E.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenecho Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Haverkate
Hirst y Figueroa
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Stasi y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. T.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni.
Sucesión A. Dómine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Gallebona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Barreix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscariz Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril 30 de 1926.

[illegible] [illegible]

7766-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender al señor Pedro Rey la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles, que poseo en la calle Bompland número 514, esquina José M. Montero, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ruego a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus cuentas en la oficina del citado balanceador. — Montevideo, Abril 26 de 1926. —Egdunio García. My.7-7791-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Vicente Galasso el establecimiento que en el ramo de sastrería tengo instalado en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo solamente, y el pasivo queda a mi cargo. En tal virtud todos los acreedores deben presentarse en el término legal con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Canelones, Mayo 7 de 1926 — Miguel E. Caggiani. My.8-7815-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a la señorita Concepción Ruescas Vidal el comercio de mi propiedad que en el ramo de hotel gira en esta plaza, Juan Carlos Gómez 1390 bajo la denominación de "Hotel Nuevo". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten a deducir sus derechos en el mencionado comercio. — Mariana Belli. My.8-7836-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Roque Garra, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Mayo 5 de 1926. — Julio C. Rodríguez. — Vicente Trócoli. My.7-7789-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos convenido vender al señor Juan Amoedo la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de barraca de carbón y leña, ubicada en la calle Pedernal número 1896, gira en esta plaza bajo la firma de Varela y González. A los efectos consiguientes se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Ramón Varela. — José González. — Juan Amoedo. My.7-7805-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Juan O. Tissoni el 23 de Abril próximo pasado, quedó disuelta la sociedad con asiento en esta ciudad, calle Galicia número 1250, celebrada entre los señores Pedro Alpini y Miguel Castro. El activo y pasivo social quedó a favor y cargo del socio señor Castro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1926. —Miguel Castro. My.8-7839-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de la firma Ramón Veiga y Compañía el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 95, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Herminia S. de Niell. My.8-7849-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que para dedicarse al ramo de panadería, en local situado en la calle Orinoco 30, esquina Río de la Plata (Malvín), giraba en esta plaza bajo la razón social de Vignola y Peña, quedando a cargo del pasivo de la casa el socio Salvador Vignola. Los que tengan créditos contra la extinta sociedad pueden acudir al citado comercio, donde le serán satisfechos. — Montevideo, Mayo 6 de 1926. — Salvador Vignola. — José V. Peña. My.8-7837-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En conformidad a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que en mi carácter de única heredera de don Guillermo H. Denstone he resuelto vender el diario "The Montevideo Times", y en consecuencia cito a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en la casa calle Misiones número 1364, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — María Z. de Denstone. My.8-7809-v.my.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de provisión y bazar teníamos establecida en la calle Roque Graceras número 845, esquina Cololó, de esta ciudad, bajo la firma de Filgueira y Seoane, haciéndose cargo desde la fecha del activo y pasivo don Ramón Filgueira, y quedando desligado don Jesús Seoane. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1926 — Ramón Filgueira — Jesús Seoane. My.8-7850-v.my.29.

FARMACIA VENDIDA

A los efectos legales se avisa a los interesados que la farmacia del señor José Bañales, Jackson 1200, ha sido prometida en venta al señor Germán Núñez. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — José Bañales. Ab.27-7530-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos público, que hemos disuelto la sociedad Renau Hnos., establecida con escritorio en la casa 1273 de la calle Yí de esta ciudad, para ocuparse de operaciones de compra y venta de mercaderías en general, comisiones, consignaciones y representaciones, quedando de pertenencia del socio Juan Nemesio Renau, el activo de esa sociedad. Las reclamaciones que correspondan, deberán hacerse en la Escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Renau Hnos. — Rafael Renau. — Juan N. Renau.

My.14-8027-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

Al público participo con el presente aviso que he vendido a don Angel Barros mi carnicería situada en la calle Patria número 2875, casi esquina Sitio Grande; y sito a los que tuvieran alguna cuenta con la casa arriba expresada a que se presenten con sus justificativos para serles abonados. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Joaquín Nandín.

My.13-7943-v.jn.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos declarado disuelta la sociedad Vilizio y Concustell, que había sido constituída entre don Emilio Concustell y don Juan Vilizio, hoy su sucesión, para la explotación de la sombrerería y camisería "Colón" establecida en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1039, quedando perteneciendo dicho establecimiento con todo su activo y pasivo, así como la marca y accesorios a don Emilio Concustell, a cuyo nombre girará en adelante. — Montevideo, Abril 17 de 1926. — Emilio Concustell. — Ana Hita de Vilizio. — Juan Magnone. — Blanca Vilizio de Magnone. — Celia Vilizio de Principalle. — Carlos M. Principalle. — Elvira Vilizio Hita. — Delia V. de Imbellone. — A. Imbellone.

Ab.24-7462-v.my.17.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA MARTIN CHICO

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 del corriente mes, a las 11 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Paysandú número 1121.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Lectura de la memoria y balance general.
Elección del nuevo Directorio.
Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo Mayo 3 de 1926. — El Secretario.

My.5-7742-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por ante el escribano don Zoilo De Simone, he prometido en venta a los señores Ildefonso Benito Remuñán y Víctor Torres la casa de comercio que en los ramos de almacén y billar, tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley respectiva hago esta publicación — San Bautista (Canelones), Abril 20 de 1926. — Amaro Guadalupe.

Ab.24-7449-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Antonio A. Lovesio mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Plata esquina Arenal Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 20 de 1926. — Alberto Aguirre.

Ab.23-7442-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato celebrado con don Carlos Durán he prometido venderle todas las instalaciones y existencias y demás enseres del taller de vulcanización de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. — Trinidad, Abril 15 de 1926. — Lorenzo A. Budelli.

Ab.23-7443-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Celestino Díaz Hermanos, establecidos con panadería en la calle Burgues números 2783 y 2785, constituyéndose una nueva sociedad formada por el señor José Díaz Romero y José y Faustino Díaz Calvo, y que girará bajo la razón social de José Díaz y Cía., la que se hará cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad de Celestino Díaz Hnos. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1926. — Celestino Díaz Calvo. — José Díaz Calvo. — Faustino Díaz Calvo. — José Díaz Romero.

Ab.20-7354-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en el camino Garzón número 8. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1926. — Arturo R. Almada.

Ab.27-7544-v.my.17

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, GANADERIA Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14690

Montevideo, Abril 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fritz Schulz jun. Aktiengesellschaft, de Leipzig (Alemania), han solicitado la renovación de la marca: para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8035-v.jn.3.

ACTA N.o 14722

Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Pulley Company, de Filadelfia, Penn (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca: para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 18.a y 80.a (poleas de acero forjado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.15-8036-v.jn.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2175

Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores González y Baliño, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en camas de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

My.15-8043-v.jn.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Rincón 630, y doña CLARA GORIN CHANS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Rincón número 507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

3540-v.My.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO BALVERDE de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el día 20 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Soriano número 926, y doña MARIA JULIA VIDIR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 16 de Febrero de 1908, domiciliada en la calle Soriano número 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3610-v.My.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO JULIAN MAGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Bulevar España número 2810, y doña ADDA MARIA MANTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3609-v.My.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ANICETO FERNANDEZ DE LA SIERRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2014, y doña MARIA ROSA PADÉ de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3608-v.My.22.

En Montevideo, y el día 1° del mes de Mayo de 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO MARCELO CASALONGUE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Yaguarón número 1277, y doña FELICIA JULIA CABRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Encina número 1633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3607-v.My.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SANTAMARINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ansina número 1009, y doña LIBORIA ALCIRA CLERICI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ansina número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena.

3606-v.My.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ZIPA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña GABRIELA LASTENIA PEREDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Durazno 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3605-v.My.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO

TAFRAMASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 2311, y doña CELESTINA ARDOGUEIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3619-v.My.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARRIOS (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Venezuela número 1439, y doña LUCIA CASTELAZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Venezuela número 1439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3618-v.My.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURICIO FERRERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Las Piedras (4.a sección judicial), y doña MARIA TERESA BASILISA NACELLE de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3611-v.My.22.

En Colón, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BENTO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués nacido en Portugal, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CRISTINA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3612-v.My.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo dle año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASTELLANOS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Municipio número 1635, y doña MARIA ELENA STEWART, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3614-v.My.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PAYSSE REYES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1466, y doña MARIA CARMEN GONZALEZ ALBISTUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3613-v.My.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO EMILIO OTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1156, y doña LUISA COPPOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3617-v.My.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ALVAREZ, de 73 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1841, y doña MARIA DOLORES OLIVERA, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3616-v.My.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALDAS GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2059, y doña MARIA CRISTINA PANTANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3615-v.My.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MARQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión Escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 154, y doña LAURA CELIA REYES RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Colonia número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3620-v.My.22.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 11 del mes de Mayo del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO LACRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Suárez (Departamento de Canelones), domiciliado en Sayago, y doña BRAULIA MANUELA ACUILAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3621-v.My.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-8050-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gestal Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.15-8049-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Eloísa Caravia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.15-8047-v.my.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Erostarbe de Buffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-8055-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-8056-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Torcuato Gabbi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-8054-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-8053-v.my.27.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Enrique Ugartemendía. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo del corriente año, se declaró a don Enrique Ugartemendía en estado de incapacidad mental y se le designó, en carácter de curador dativo a don Francisco Ugartemendía. — Montevideo, Mayo 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-8052-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA "KODAK URUGUAYA LIMITADA"

Carátula. — (Anotado). Acta de constitución de la "Kodak Uruguaya Limitada".

De acuerdo con la ley de Compañías Anónimas, Estado de Nueva York, Secreta

ría de Estado. — Inscripta el veintiocho de Diciembre de Mil novecientos veinticinco —Impuesto ($ 10.00) diez dollares. — Derechos de inscripción ($ 30.00) treinta dollars. — Por Florence E. S. Knapp. Secretario de Estado. (Firmado) John F. Cox. Subcontador. Acta de constitución de la "Kodak Uruguaya Ltda".

De acuerdo con el art. 2.o de la ley de Compañías Anónimas. Nosotros. los abajos firmados, deseando constituir una Compañía de acuerdo con el artículo dos de la ley de Compañías Anónimas del Estado de Nueva York, por el presente labramos, suscribimos y reconocemos esta Acta. con ese objecto, en la forma siguiente:

1.o El nombre de la Corporación proyectada es "Kodak Uruguaya Ltda".

2.o Los objetos para los cuales se constituye, son los siguientes: Negociar al por mayor y al detalle en la República Oriental del Uruguay o en cualquier otra parte en artículos, materiales y accesorios fotográficos y en artículos y productos usados en relación con ellos o en la fabricación de los mismos. Establecer y mantener una oficina general en Montevideo. República del Uruguay y hacer funcionar por medio de agentes o de otra manera, dentro del territorio de la República del Uruguay o en cualquier otra parte, uno o más almacenes para negociar al por mayor y al detalle en artículos, materiales y accesorios fotográficos y otros artículos o productos de cualquire clase. Vender en la República del Uruguay. o en cualquier otra parte. artículos materiales y accesorios fotográficos y cualesquiera otros artículos que sean negociados en los referidos almacenes en la República del Uruguay. ya sea por medio de agentes. expositores o viajantes, enviados ya sea de los Estados Unidos o de uno de los referidos almacenes de la República del Uruguay. o de otra manera. Fabricar comprar. vender o de otra manera negociar en artículos, accesorios y materiales fotográficos de cualquier clase y naturaleza y toda clase de mercadería de artículos necesarios o referentes a los negocios fotográficos, incluyendo el negocio de revelar películas, de figuras en movimiento y otras películas y placas fotográficas y hacer la impresión de las mismas.

3.o El capital efectivo es de ($ 10.000) diez mil dollares.

4.o El capital efectivo consistirá de (100) cien acciones del valor a la par de ($ 100) cien dollars cada una. todas las cuales serán de la misma clase.

5.o La oficina de la Corporación estará situada en la Ciudad de Rochester. Distrito de Monroe. Estado de Nueva York.

6.o Su duración será perpetua.

7.o El número de sus Directores será de (5) cinco.

8.o Los nombres y dirección postal de los Directores hasta la primera Asamblea Anual de Accionistas son los siguientes: Nombres — Direcciones postales. — Charles F. Ames. State Street. trescientos cuarenta y tres. Rochester. Nueva York. Arthur H. Paul. State Street, trescientos cuarenta y tres Rochester. Nueva York. Domingo E Delgado. State Street. trescientos cuarenta y tres. Rochester. Nueva York. Frank H. Crouch. States Street. trescientos cuarenta y tres. Rochester. Nueva York. Rudolph Speth. State Street trescientos cuarenta y tres. Rochester Nueva York.

9.o El nombre y dirección postal de cada uno de los que suscriben esta Acta de constitución y la lista del número de acciones del capital que cada uno se compromete a tomar. son los siguientes: Nombres. Direcciones. Número de acciones. Charles F. Ames. Rochester. Nueva York. State Street, trescientos cuarenta y tres. (1) Una. Arthur H. Paul. Rochester, Nueva York, State Street. trescientos cuarenta y tres. (1) Una. Domingo E Delgado. Rochester. Nueva York. State Street. trescientos cuarenta y tres (1). Una. Frank M. Crouch Rochester. Nueva York. State Street, trescientos cuarenta y tres. (1) Una. Rudolph Speth. Rochester. Nueva York. Sta. Street. trescientos cuarenta y tres. (1) Una.

10. Todos los que suscriben esta Acta son mayores de edad; dos tercios de ellos, por lo menos, son ciudadanos de los Estados Unidos y uno de ellos, por lo menos. es residente del Estado de Nueva York.

Todas las personas nombradas como Directores son mayores de edad, y uno de ellos, por lo menos, es ciudadano de los Estados Unidos y residente del Estado de Nueva York.

11. Las propiedades y dirección de los negocios de esta Corporación serán puestas en manos de la Junta de Directores. la que tendrá plena facultad de administración y celebrará o autorizará cualesquiera contratos que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de los negocios de la Corporación. La Junta de Directores será también la representante legal de la Corporación ante todas las autoridades de la República del Uruguay o de cualquier otra parte, con pleno Poder, incluyendo todas las facultades aún aquellas para las cuales la ley uruguaya exija cláusula especial. La Junta está también autorizada para otorgar a cualquier persona por medio de instrumento de Poder, plenas facultades de representación en la República del Uruguay o en cualquier otra parte según lo exija la ley uruguaya y para autorizar a dicha persona para que haga sustitución total o parcial de sus Poderes aún a tercera persona o personas.

12. No será necesario que los Directores de dicha Corporación sean accionistas de ella, para estar habilitados para actuar como tales Directores. En testimonio de ella, labramos, suscribimos y reconocemos esta Acta en duplicado. Fechada en este día veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Arthur H. Paul. Domingo E. Delgado. Charles F. Ames. Frank M. Crouch. Rudolph Speth.

Estado de Nueva York. — Distrito de Monroe. Ciudad de Rochester. SS. En este día veintiuno de Diciembre de mil novecientos veinticinco por ante mí el infrascrito, comparecen personalmente: Charles F. Ames. Arthur H. Paul, Domingo E. Delgado, Frank M. Crouch y Rudolph Speth de mi conocimiento personal y quienes sé que son las personas descriptas y que han otorgado al documento que precede e individualmente han reconocido ante mí haberlo otorgado. Ethel M. Price Escribano Público.

Estado de Nueva York. Secretaría de Estado. SS. Número seis mil setecientos sesenta y dos. He cotejado lo que antecede con el original del Acta de Constitución de la "Kodak Uruguaya Ltda" registrada en esta Oficina el veintiocho de Diciembre de mil nuevecientos veinticinco y por el presente certifico que es transcripción correcta e íntegra de dicho original. Lo atestigua mi firma y el sello de oficio del Secretario de Estado, en la Ciudad de Albany en este día veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticinco (Firmado). Mark Stern. Segundo Subsecretario de Estado. Hay un sello que dice: "Secretaría de Estado del Estado de Nueva York". Sigue la legalización de la firma del Señor Stern, autorizada por el Señor Cónsul de la República del Uruguay en Nueva York.

El insfrascriuto. Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original y de esta versión al castellano deja copia en su registro anotada con el Número 15.908. — Montevideo, 15 de Abril de 1926. — Firmado F. de la María, Traductor Público.

Traducción N.o 15.909.

El infrascrito. Frank M. Crouch. de la Ciudad de Rochester. Nueva York, Estados Unidos de América. por el presente certifica que es el Secretario de la "Kodak Uruguaya Ltd"., Corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York. Estados Unidos de América y que se propone negociar en la República del Uruguay, Sud América; que el capital total en acciones autorizado de dicha corporación a saber: la suma de ($ 10.000.00) diez mil dollars ha sido emitido en dinero al contado, al valor a la par. en acciones de ($ 100 00) cien dollars cada una. y está actualmente disponible. Este certificado se hace hajo el sello de la referida Compañía "Kodak Uruguaya Ltda." Fechedo en Rochester. Nueva York. en este día seis de Marzo de mil nuevecientos veintiseis. (Firmado) Frank M. Crouch, Secretario. Hay un sello que dice: "Kodak Uruguaya Ltda." constituida de acuerdo con las leyes de Nueva York. 1925. Estado de Nueva York. Distrito de Monroe. Ciudad de Rochester. SS. Frank M. Crouch. previo el debido juramento, declara y dice: Que es Secretario de la "Kodak Uruguaya Ltd.". la Compañía que se nombra en el certificado que antecede. que ha leído dicho certificado, que conoce su contenido. y que éste es verdadero según su conocimiento. a excepción de las cosas que en él se establecen que se afirma saberse por información y creencia y en cuanto a estas cosas él las cree verdaderas. (Firmado) Frank M. Crouch. Jurado ante mí en este día seis de Marzo de Mil novecientos veintiséis. (Firmado) Ethel M. Price. Escribano Público. Distrito de Monroe. Rochester. Nueva York SS. Yo. James L. Hotchkiss. Secretario del Distrito de Monroe de la Corte de dicho distrito y de la Corte Suprema, siendo ambas Cortes de Registro. que tienen su sello oficial. certifico que Ethel M. Price, ante quien han sido hechas las precedentes declaraciones o atestaciones, era en el momento de tomarlas Escribano Público del referido Distrito de Monroe, debidamente autorizado para tomarla; que conozco bien su escritura y realmente creó que la firma de dicho certificado es de su escritura auténtica y que la ley no exige que se inscriba en esta Oficina la impresión del sello de dicho funcionario, en testimonio de lo cual, firmo el presente y le fijo el sello de dicho Distrito y de las Cortes mencionadas, en este día trece de Febrero del año mil novecientos veintiséis, de Nuestro Señor. (Firmado) James L. Hotchkiss. Secretario. Hay un sello que dice: "Sello del Distrito de Monroe. Rochester."

Estados Unidos de América. Estado de Nueva York. Florence S. Knapp. Secretario de Estado y Guardián del Gran Sello del mismo. Certifico el presente que. James L. Hotchkiss era Secretario del Distrito de Monroe de dicho Estado y Secretario de la Suprema Corte. la que es también Corte de Registro, en el día de la fecha del anexo certificado. y estaba debidamente autorizado para otorgarlo; que dicho certificado ha sido otorgado en debida forma y por funcionario competente; que el sello fijado a dicho certificado es el sello del Distrito y de las Cortes que en él se mencionan; que la firma que lo suscribe es de la propia escritura y auténtico de dicho Secretario. y que todos sus actos oficiales merecen y deben dársele plena fe y crédito: — En testimonio de lo cual se fija el Gran Sello de este Estado. Lo atestiguan y firman en la Ciudad de Albany. en este día quince de Febrero de mil nuevecientos veintiséis de Nuestro Señor. — (Firmado) Florence S. Knapp. Secretario de Estado. Hay un sello que dice: "Gran sello del Estado de Nueva York". Sigue la legalización de la firma del señor Florence S. Knapp. autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay, en Nueva York.

El infrascrito, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original y de esta versión al castellano. deja copia en su Registro anotada con el N.o 15.909. — (Firmado) Félix de la María. Traductor Público.

Excelentísimo Señor. Ministro de Hacienda, Don Ricardo Cosio. — Clarence F. Feeley, por la Sociedad Anónima "Kodak Uruguaya Ltda.", según Poder que en debida forma acompaño; constituyendo domicilio en la Calle 25 de Mayo 395, ante V. E. me presento y expongo:

Que según justifico con los documentos que acompaño, funciona en la Ciudad de Rochester (Nueva York) la Sociedad Anónima denominada "Kodak Uruguaya Ltda." cuyos objetos principales se establecen en los documentos acompañados.

Ahora bien, Sr. Ministro, deseando la Compañía que represento iniciar sus negocios en este país, vengo de conformidad a lo establecido en el art. 405 del C. de Comercio a solicitar de V. E. se sirva prestar su superior aprobación al Acta de Constitución y Estatutos acompañados, autorizando el establecimiento de la indicada Sociedad, y concediéndole a la vez personería jurídica. Según resulta de los documentos acompañados, la Sucursal en ésta, tendrá un capital inicial totalmente integrado de diez mil dollars (10.000 dollars).

Por tanto:

A V. E. suplico que habiéndome por presentado con el Poder y demás documentos acompañados, se sirva proveer de conformidad y será justicia, etc.

Montevideo, Abril 16 de 1926. (Firmado) C. F. Feeley. — Guillermo Wilson, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 16 de 1926. Vista al Señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno. (Firmado) Blanco Acevedo, Subsecretario. — Fiscalía de Gobierno de 1.er turno. Excedentísimo Señor: Tratándose de una Sociedad extranjera que desea establecer una Sucursal entre nosotros no es necesaria la aprobación de Estatutos; basta con su inscripción en el Registro Público de Comercio. Puede pués autorizarse bajo esa condición y la de someterse a nuestras leyes en todo acto que realice en el país. o haya de surtir en él sus efectos, el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Kodak Uruguaya Ltda.", debiendo darse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. V. E. resolverá. Montevideo, Abril 23 de 1926. (Fdo.) Carlos E. Lenzi. Carpeta 1159 - 1926. Ministerio de Hacienda. Montevideo, Mayo 3 de 1926. Vista la gestión de la Sociedad Anónima denominada "Kodak Uruguaya Ltda." a fin de que se aprueben los Estatutos y se conceda personería jurídica para la Sucursal de la misma que piensa establecer en el país. Atento a que la expresada Compañía se dedicará a la importación. venta o exportación de máquinas y películas y demás accesorios. de fotografía e iniciará sus actividades con un capital de 10.000 diez mil dollars. De acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Consejo Nacional de Administración, Resuelve: Tomar nota de los Estatutos de la Sociedad peticionaria y conceder la personería que solicita para establecer en el país una Sucursal de la misma, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de sus actividades: las que no comprenderán ramos de ejercicio limitado o que requieran autorización especial. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los documentos originales presentados. previa entrega de copias. Hágase saber a la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas, la que vigilará el cumplimiento de las disposiciones relativas a la publicación de Estatutos y verificará el capital destinado a la Sucursal de la referencia. Otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez. Secretario. — Es copia fiel del original. Montevideo, Mayo 4 de 1926. — (Fdo.) D. Blanco Acevedo. Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio:

Clarence F. Feeley, por la Sociedad Anónima "Kodak Uruguaya Ltda.", según Poder que en debida forma acompaño, constitu-

yendo domicilio en la Calle 25 de Mayo 395, ante V. S. me presento y expongo:

Que según justifico con el testimonio que acompaño, el Consejo Nacional de Administración, con fecha 3 del corriente acaba de aprobar los Estatutos de la Sociedad que represento y que igualmente acompaño.

Ahora bien, Señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 407 del Código de Comercio, vengo, a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, ordenando a la vez la publicación de los mismos en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital.

Por tanto:

A V. S. suplico, que habiéndome por presentado con el Poder, testimonio y Estatutos de la referencia, quiera proveer de conformidad por ser de justicia, etc.

Montevideo, Mayo 4 de 1926. — (Fdo.) C. F. Feely. — Guillermo Wilson, abogado.

Montevideo, Mayo 4 de 1926.

Vista al Señor Fiscal de la Civil sin más trámite. — Pereira Núñez.

Fiscalía de lo Civil.

Señor Juez: Nada tiene el suscrito que observar al petitorio en vista. — Montevideo, Mayo 5 de 1926. — (Fdo.) Julián de la Hoz.

Montevideo, Mayo 6 de 1926.

Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes y atenta la conformidad del señor Fiscal; y de acuerdo con el art. 407 del Código de Comercio; Inscríbanse los Estatutos de esta Sociedad, autorizados por el Consejo de Administración, en el Registro Público de Comercio y publíquese por la prensa. Tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos presentados. — (Fdo.) Mariano Pereira Núñez.

Montevideo, Mayo 8 de 1926.

Cumpliendo el auto que antecede y con el N.o 61 del folio 118 al 123, del Libro 3.o de Estatutos, se hizo la inscripción correspondiente. Conste. Figares.

Registro Público de Comercio. Inscripto con el N.o 61, del folio 118 al 123 del Libro 3.o de Estatutos: en cumplimiento del auto de fecha 6 del corriente recaído en el expediente respectivo. Montevideo, Marzo 8 de 1926 (Fdo.) Mateo Mario Figares, Escribano.

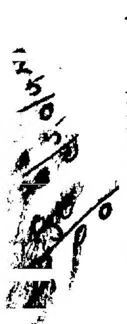
Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo a los 10 días del mes de Mayo de 1926. (Fdo.) Mateo Mario Figares, Actuario.

8015.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO
Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Florencio Fenoglio, se hace público: Que habiendo el señor síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del 31 del corriente mes, a las 16 horas, que se celebrará en la Sala del Juzgado, calle Misiones número 1373, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.15-8041-v.my.31.



JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Elías Severio Nicoletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Trulla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

My.15-7922-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Calzada Buela, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1926. — Raúl Barbot, Actuario.

My.15-8037-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Morales, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro dl término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.15-8033-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Habilitación

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado solicitando rehabilitación de la firma comercial de Antonio J Rezk y Hermano, del comercio de este Departamento y sobre el que pesaba declaratoria de quiebra. Y a los efectos del artículo mil setecientos setenta y seis del Código de Comercio, se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Abril 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.15-8044-v.v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Arce, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Mayo 5 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.15-8045-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha veintidós de Marzo último en los autos "Indalecio Tabeira. Sucesión. Posesión notoria y rectificación de partidas", se ha dispuesto la rectificación de la partida parroquial de bautismo de Teodoro Angel Tabeira, en el sentido de que donde aparece la madre como Tiania Villanueva, se establezca Teonia Villanueva, que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de una sola vez. — Minas, Abril 26 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

My.15-8046-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Romero, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 6 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.15-8065-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Gaite, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 10 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. "De mandato judicial expido el presente para su publicación. — Paysandú, Mayo 10 de 1926. — José Larras.

My.15-8064-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se cita, llama y emplaza a doña Camila Bentos Pereira de Malgor, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en los autos caratulados "Mariano Malgor contra Camila Bentos Pereira de Malgor. Divorcio", bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 11 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

My.15-8058-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que en el expediente rotulado "José H. Nessar. Quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 559. Treinta y Tres, Febrero 13 de 1926. Visto: En mérito a las resultancias y de conformidad con lo establecido en los artículos 1582, 1583 y 1584 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante José H. Nessar, contra quien se librará orden de arresto, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido, libros, documentos y papeles, ofíciese a la Administración de Correos para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica, fíjase en treinta días el término dentro del cual los señores acreedores deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos, con excepción de los prendarios e hipotecarios, publíquense los edictos del caso, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Antonio Bas. — Costa Gutiérrez". — Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, en la ciudad de Treinta y Tres, a trece de Febrero de mil novecientos veintiséis. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.15-8066-v.jn.7.

HORACIO TRAPANI
Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno
JUDICIAL

Campos y solares en los Departamentos de Soriano y Colonia. Sucesión Micaela o Micaela Felita Turienzo. Por las 2/3 partes de sus respectivas tasaciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Micaela o Micaela Felipa Turienzo", se hace saber al público que el día 10 de Junio del corriente año a las 15 horas y 30 y en el local Sección Remates del Banco Francés, calle Misiones número 1475, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por el perito tasador don Fernando Visetti, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo sita en la Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de 1919, se designa con la letra B y se compone de una superficie de doscientas cincuenta y siete hectáreas, tres mil ciento noventa y ocho metros cuarenta y siete decímetros lindando: al Norte, con José y Antonio Fontana y Miguel Anzuela; al Sur, en parte con el camino que va a La Lata, por medio, con la fracción D, y parte con viuda de Anzuela, camino por medio, y en parte con la fracción A que está ubicada en el ángulo que da frente a los caminos a La Lata y camino que va a Dolores y Mercedes; al Este, viuda de Anzuela y al Oeste, con el citado camino que va a Dolores y Mercedes, por medio, con la fracción C. Este inmueble se vende con las poblaciones y demás mejoras que contiene y está tasado en la suma de $ 138.00 la hectárea, o sea un total de $ 35.510.14. 2.o Una fracción de campo de noventa hectáreas, seis mil novecientos sesenta y seis metros veinte centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Juan Iglesias (hoy sucesión Dufour); al Sur, cañada Magallanes; al Este, con María Antonia Turienzo; al Oeste, con Stelia Paz, y está ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano, cañada Magallanes, estando señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll el siete de Febrero de mil novecientos veinte. Este bien está tasado en la suma de $ 135.50 la hectárea, o sea un total de $ 12.289.39 centésimos. 3.o Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, Agraciada, compuesta de una superficie de dos hectáreas, lindando: al Norte y Este, con la fracción de campo letra B, en la partición practicada por el escribano Henón el 18 de Agosto de 1925, adjudicada a Micaela Felipa Turienzo; por el Sur, camino departamental de la cuchilla que divide Soriano de Colonia y por el Oeste, camino departamental a Dolores y señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Abril de mil novecientos diecinueve. Este inmueble está tasado en la suma de pesos 3.325.00. 4.o Un solar de terreno ubicado en Puntas de Polanco, octava sección judicial del Departamento de Colonia y que forma parte del amanzanamiento del pueblo Bayona, manzana número 4, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle que limita esta manzana por el Este, lindando: por el Sur y Oeste, con el lote que se deslinda en seguida, comprendiendo en total una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de pesos 110.68. 5.o Un solar de terreno, ubicado en

el mismo paraje que el anterior y que comprende el resto de la manzana número 4, compuesto de una superficie de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres y el lote número 1; al Sur, con la calle Tomás Gómez; al Este, con el número 1 y calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con Bartilo Rubiolo. Este bien está tasado en la suma de $ 276.70. 6.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número nueve, compuesto de una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con la manzana número 10 y al Oeste, con José Possi. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 7.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número diez, compuesto de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la calle Tomás Gómez; al Sur, con Vence y Zaldua; al Este, calle por medio con Pablo Campot, y al Oeste, calle por medio con la manzana número 9. Este bien está tasado en la suma de $ 295.15. 8.o Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número seis, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Treinta y Tres, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a calle que separa de la manzana número 5, lindando: al Este, con el lote que se deslindará en seguida y por el Sur, con la calle Tomás Gómez, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de $ 110.68. 9.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número seis, compuesto de una superficie de nueve mil doscientos ochenta y cinco metros setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, en una extensión de ciento diez metros diez centímetros a la calle Treinta y Tres; por el Sur, con la calle Tomás Gómez, por el Este, con Santiago Turienzo y por el Oeste, con el lote número 8. Este bien está tasado en la suma de pesos 464.29. 10. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, manzana número doce, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle Tomás Gómez, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Oeste, a la calle que lo separa de la manzana once, lindando: por el Este, con el lote que se deslindará en seguida, y por el Sur, Vence y Zaldua, encerrando una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados. Este bien está tasado en la suma de noventa y dos pesos veintitrés centésimos, y 11. Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, resto de la manzana número doce, compuesto de una superficie de ocho mil ochocientos noventa metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una extensión de ciento cinco metros cincuenta centímetros, con la calle Tomás Gómez; al Sur, en una extensión de ciento un metros con cincuenta centímetros, con Vence y Zaldua; al Este, con D. Santiago Turienzo, y al Oeste, en una extensión de ochenta y cinco metros con noventa centímetros, con el lote número siete. Este bien está tasado en la suma de $ 355.62. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos, planos y demás antecedentes relativos a estas ventas se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por planos e informes: calle Misiones número 1475. My.15-8067-v.jn.10.

CARLOS M. CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50630, se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Junio, a las quince horas y treinta (15 y 30), en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario Especial, don José d'Alessandro Saullo, a la venta en remate almoneda, del siguiente bien: un solar de terreno compuesto de un área de doscientos sesenta y ocho metros más o menos, que se deslinda así: ocho metros de frente al Oeste sobre la calle 28 de Febrero, por igual extensión al Este, lindando con el inmueble de doña Dolores Ravera de Agosti, al Norte, treinta y tres metros cincuenta centímetros, lindando con el bien ya citado de la señora Ravera de Agosti, por igual extensión al Sur, dando frente a calle sin nombre, que lo separa de la plaza 25 de Agosto, del pueblo de Sayago. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatro pesos ochenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 1.a sección (Camino Ariel sin número, Sayago). — Sayago, Abril 24 de 1926. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

My.15-8062-v.jn.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel Ati, quiebra", se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas se va a proceder a la venta por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de las mercaderías, una jardinera y un caballo del fallido. La venta se efectuará en la casa calle Solís esquina Wáshington sin número, al mejor postor y dinero al contado. —Colonia, Mayo 8 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. My.15-8060-v.my.27.

RUBIO Y TROCHE

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos respectivos, se hace saber: Que el día 11 de Junio próximo a las 14 horas y subsiguientes, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 672 y a solicitud de los interesados, los martilleros señores Rubio y Troche, con asistencia del Alguacil y Actuario de la Oficina citada, procederán a la venta, en remate público y con la base que se expresará, de los siguientes inmuebles, pertenecientes a los sucesores de doña María Marcelina Doriac de Abadie: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la 7.a sección judicial del Departamento, distrito de Palmitas, compuesta de una extensión superficial de 362 hectáreas, 6.848 metros y 58 decímetros cuadrados, según mensura practicada recientemente por el agrimensor don Fernando Visetti, libre de caminos y comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Norte y Noreste, la Cuchilla Grande y camino vecinal, por medio con la sucesión de don Jacinto Esnaola, el doctor Elbio Fernández, la sucesión de don Manuel Arabeyti y la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur, con don Pedro Bianco; por el Este, con la sucesión de don Manuel Arabeyti y por el Oeste, camino nacional, por medio con doña Micaela Irigaray de Lasarte y don Juan Irigaray, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene; habiéndose fijado como base para la venta la suma de ciento ochenta y cinco pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Cabelludo, novena sección judicial del Departamento, compuesta de una extensión superficial, según mensura de que se ha hecho mérito, de 657 hectáreas, 8.466 metros y 77 centímetros cuadrados; libre de caminos y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, la Cuchilla que divide de aguas a los arroyos Cabelludo y Coloradó, camino vecinal por medio con don Miguel Gastelumendi y don Pedro y don Leopoldo Noutary; por el Sur, el arroyo Cabelludo, por medio con la sucesión de don Antonio Battro y doña Juana B. de García; por el Este, línea recta amojonada, por medio con don Pedro Ithuzzarry; y por el Oeste, línea recta, también amojonada, con la sucesión de don Antonio Battro, con sus poblaciones y alambrados, siendo su base para la venta la de setenta y cinco pesos la hectárea. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el distrito del Sarandí, primera sección judicial del Departamento, compuesta de una extensión superficial, según mensura practicada por el agrimensor señor Visetti, de 704 hectáreas, 3.963 metros y 34 decímetros cuadrados, libres de caminos, lindando: por el Norte, con doña Teodora A. de Sanguinetti; por el Sur, con la sucesión de don Tomás Rivara, don Carmelo Ortiz y don Juan G. Muape; por el Este, la cañada de Lizondo, por medio con don Pedro Ohaco y la sucesión de don Juan Peirano, y por el Oeste, el arroyo Sarandí Chico, por medio con la sucesión de don Francisco Fregeiro y doña María R. de Chiavino (antes doña Ramona Mac Entyre). Esta fracción ha sido dividida en tres lotes de igual área libre, o sea de una superficie de 234 hectáreas, 7.987 metros y 78 decímetros cuadrados, y se procederá a su venta con las poblaciones y mejoras que comprenda cada uno de ellos, con la base de ochenta pesos la hectárea. Se deslindan así: Lote A—Linda: por el Norte, con doña Teodora A. de Sanguinetti; por el Sur, con el lote B; por el Este, con la cañada de Elizondo, por medio con don Pedro Ohaco, y por el Oeste, con el arroyo Sarandí Chico, por medio con la sucesión Fregeiro. Lote B—Linda: por el Norte, con el lote A; por el Sur, con el lote C; por el Este, con la cañada de Elizondo, por medio con don Pedro Ohaco y la sucesión de don Juan Peirano; y por el Oeste, con la cañada de Campelo, por medio con la sucesión Fregeiro y doña María R. de Chiavino. Este lote debe soportar una servidumbre de paso en el límite Este para dar salida al designado con la letra C. El lote C, linda: por el Norte, con el señalado con la letra B; por el Sur, con la sucesión de don Tomás Rivara, don Carmelo Ortiz y don Juan G. Muape; por el Este, con la cañada de Elizondo, por medio con la sucesión de don Juan Peirano, y por el Oeste, la cañada de Campelo, por medio con doña María R. de Chiavino. 4.o Una fracción de terreno con una finca en él construída, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta aquélla de 22 metros, 334 milímetros de frente, por donde linda: por el Este, con la calle Colón; por 42 metros, 95 centímetros de fondo; lindando, según el título, por el Norte, con don Severino García Lois, hoy su sucesión; por el Sur, con don Isidoro Ayala, y por el Oeste, con los sucesores de don Máximo Pérez. Base para la venta: $ 3,000.00. 5.o Otra fracción de terreno con la finca en él construída, situada también en la planta urbana de esta ciudad, compuesta aquélla de 11 metros, 15 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle 25 de Mayo; por 30 metros de fondo, lindando, según el título, por el Norte, con don Pedro Galli; por el Sur, con don Pedro Rancalari, y por el Oeste, con Esteban y don Domingo Bianchi. Base para la venta: $ 2,500.00; y 6.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada igualmente en la planta urbana de esta ciudad, compuesta su área de 12 metros de frente, sobre la calle Durazno, con la que linda: por el Norte, 21 metros, 475 milímetros de fondo, poco más o menos, lindando, según el título respectivo, por el Sur, con la fracción relacionada en el número 4; por el Este, con la sucesión de don Severino García Lois, y por el Oeste, con la sucesión de doña Guillermina Silveira, habiéndose fijado como base para la venta la suma de $ 750.00. Se previene: A) Qué no se admitirá oferta que no cubra la base establecida para cada propiedad; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que la fracción de campo de Palmitas, soporta un contrato de arrendamiento, que vencerá el 31 de Diciembre del año 1928, encontrándose también arrendada, con contrato vencido el 15 de Mayo del año 1925, la fracción del Sarandí, la que será desalojada con treinta días de aviso, según así lo expresan los interesados; y D) Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo, a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Mayo 10 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario. My.15-8042-v.jn.2.

FLORENTINO SEQUEIRA

Juzgado de Paz de la 3.a sección del Rosario

REMATE

EDICTO — De mandato del que suscribe Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas contra don Alberto del Cerro, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se hace saber al público que el día doce de Junio de mil novecientos veintiséis, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Florentino Sequeira, asistido del infrascripto, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en las calles Colón esquina Rivera, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número ciento noventa y siete, lindando al Sur, con calle Rivera; al Este, con calle Colón; al Norte, con don Bautista Miegge, y al Oeste, con don José Fernández. Se previene: Que el terreno y mejoras, está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de doscientos pesos, no admitiéndose oferta que no supere las dos terceras partes de la avaluación: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, el diez por ciento en garantía de su oferta, a los efectos de derecho, y que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de quien quiera verlos. — Rosario, Mayo 12 de 1926. — Domingo Ephérre. My.15-8059-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada en esta ciudad, el día ocho del actual, ante el Escribano Gregorio Anza, hemos declarado disuelta, por terminación de contrato, la sociedad que giraba en el Departamento de Rocha bajo la razón de "Gallego, Fernández y Cía.", quedando, salva las excepciones expresamente indicadas en dicha escritura, el activo y pasivo de las casas del "Chuy", "San Miguel" y "Gervasio", a cargo, respectivamente, de los señores Jesús Fernández, Manuel Gallego y Leopoldo Fernández, y desligado de las tres casas referidas el señor José Fernández. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1926. — Manuel Gallego. — José Fer-

nández. — Leopoldo Fernández.—Jesús Fernández.

My.15-8032-v.jn.5.

SOCIEDAD A. "MOLINO COOPERATIVO"
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas para la reunión de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente a las 17 horas y 30, en el local del Molino Social, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2.o Elección de Consejo Directivo y de Comisión Fiscal, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. Rogamos puntual asistencia — Montevideo, Mayo 14 de 1926. — José Faroppa, Presidente. —Antonio Burghi, Secretario

My.15-8051-v.my.15.

AL COMERCIO

Hacemos saber al público, que hemos vendido al señor Gervasio García, la casa de comercio que en el ramo de café, billares y despacho de bebidas teníamos instalado en la casa calle Isla de Flores números 1348 y 1350, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Marzo de 1904, se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro de 30 días, en la Escribanía de José E. Alonso calle Treinta y Tres número 1365. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Morfese y Vázquez.

My.15-8048-v.jn.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio E. Brignole, en el expediente Juan Recondo y Cía., quiebra, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario de las mercaderías y útiles de los fallidos en el local del comercio sito en San Juan. La venta se efectuará al mejor postor y dinero al contado. — Colonia, Mayo 7 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.

My.15-8061-v.my.27.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "El Padock". Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Casiano González.

My.15-8040-v.jn.5.

CAFE Y BAR VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del Balanceador y Rematador Público don Manuel Lago Canto (escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor del señor Leonel P. Bridal las existencias del café y bar situado en el Hipódromo Nacional de Maroñas, denominado "La Tribuna". Notificando a los que se consideren acreedores para sue dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Mayo 13 de 1926. — Enrique A. Zoani.

My. 15-8039-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del Balanceador Público Padrós, he contratado vender a favor de los señores Zenón y Juan Fernández, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1650, esquina Minas, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Mayo 13 de 1926 — Roque Garra.

My.15-8038-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada en esta fecha ante el Escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don José Maggi y don José Maggi (hijo), han prometido en venta a los señores don Angel Ponce y don Manuel Ponce, el establecimiento de panadería que gira en la Villa de la Unión, calle Joanicó número 145, recibiéndose los créditos pasivos hasta treinta días, a contar desde el primero de Mayo de este año, para la toma de razón en el local expresado. — Montevideo, Abril veintinueve de mil novecientos veintiséis.—José Maggi. — José Maggi (hijo). — Manuel Ponce. — Angel Ponce.

My.15-8034-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto vender a don Doroteo Salaberry, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle de los Treinta y Tres, esquina San José, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en el local del mismo con los justificativos de sus créditos. — Canelones, Mayo 12 de 1926. — Leonardo A. Ibarra.

My.15-8057-v.jn.5.

MOVIMIENTO RABUJO